SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA

No. de Registro: SEMARNAT-E00-1.MPROC-2010
Fecha: 20 de julio de 2010

Oficialía Mayor
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Dirección de Desarrollo de la Organización

CONTENIDO

Pág.

I. INTRODUCCIÓN..... 2

II. OBJETIVO GENERAL..... 4

III. ALCANCE..... 5

IV. ORGANOGRAMA..... 6

V. POLÍTICAS GENERALES..... 7

VI. PROCEDIMIENTOS..... 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA (DGCPAC)

1. Resolución de Recursos de Revisión
2. Dictaminación y Aprobación de Proyectos de Convenios de Restauración y/o Compensación de Daños
3. Atención a la Reconsideración de Multa
4. Resolución de Conmutación de Multa
5. Trámite Administrativo para la Recuperación de Multas

VII. GLOSARIO..... 10

I. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de consolidar e impulsar una política nacional de protección ambiental que dé respuesta a la creciente expectativa nacional por proteger y conservar los recursos naturales del país y que logre incidir en las causas de la contaminación, del deterioro y de la pérdida de ecosistemas y su biodiversidad, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales adoptó un nuevo diseño institucional, en concordancia con sus atribuciones especificadas en el Artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la citada Ley y los artículos 19, fracción X y 121 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), se ha elaborado el presente Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta (DGCPAC), en razón de la importancia que reviste reflejar su operación y de contar con herramientas de apoyo administrativo, que permitan desarrollar con eficiencia las funciones y cumplir con los objetivos institucionales establecidos.

El Manual de Procedimientos Administrativos tiene la finalidad de servir como instrumento de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos del ámbito de la Procuraduría en el desarrollo de sus actividades para agilizarlas, conocer la secuencia, interacción o conexión entre sistemas, áreas responsables, procedimientos, actividades y funciones, así como un mecanismo claro de medición de la eficiencia y eficacia de los procesos, que propicie el mejoramiento de la productividad y calidad de la Procuraduría, y el aprovechamiento de los recursos.

El presente Manual contempla los procedimientos administrativos de la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta (DGCPAC), que forma parte de la estructura orgánica de la Subprocuraduría Jurídica de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

El Manual está integrado por su objetivo general, su alcance, el organograma autorizado, las políticas generales sobre las que normará la implantación y actualización de su contenido, la descripción de los procedimientos y sus diagramas de flujo, así como el glosario de términos generales que se utiliza en la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta (DGCPAC).

II. OBJETIVO GENERAL

Contar con una herramienta administrativa que establezca y oriente, cómo habrán de realizarse las actividades que permitirán dar cumplimiento en tiempo y forma a las facultades y atribuciones que por Reglamento Interior tiene conferida la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta (DGCPAC).

De este modo, los documentos que integra el presente Manual describen el orden secuencial de las actividades a desarrollar, definiendo los requerimientos y responsables de su ejecución, lo cual permitirá:

- Coadyuvar a la ejecución correcta y oportuna de las labores encomendadas al personal de mando;
- Uniformar y controlar la ejecución de las actividades de trabajo;
- Evitar posibles alteraciones arbitrarias en la ejecución de actividades;
- Clarificar la coordinación de actividades;
- Evitar duplicidades;
- Facilitar la supervisión y evaluación del trabajo y;
- Constituir una base para la mejora continua y la simplificación de procesos, procedimientos y métodos.

III. ALCANCE

El presente Manual es de observancia obligatoria para el personal de mando que labora en la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta (DGCPAC).

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 19, 42, fracción II, 119, 121, y 133 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.

IV. ORGANOGRAMA

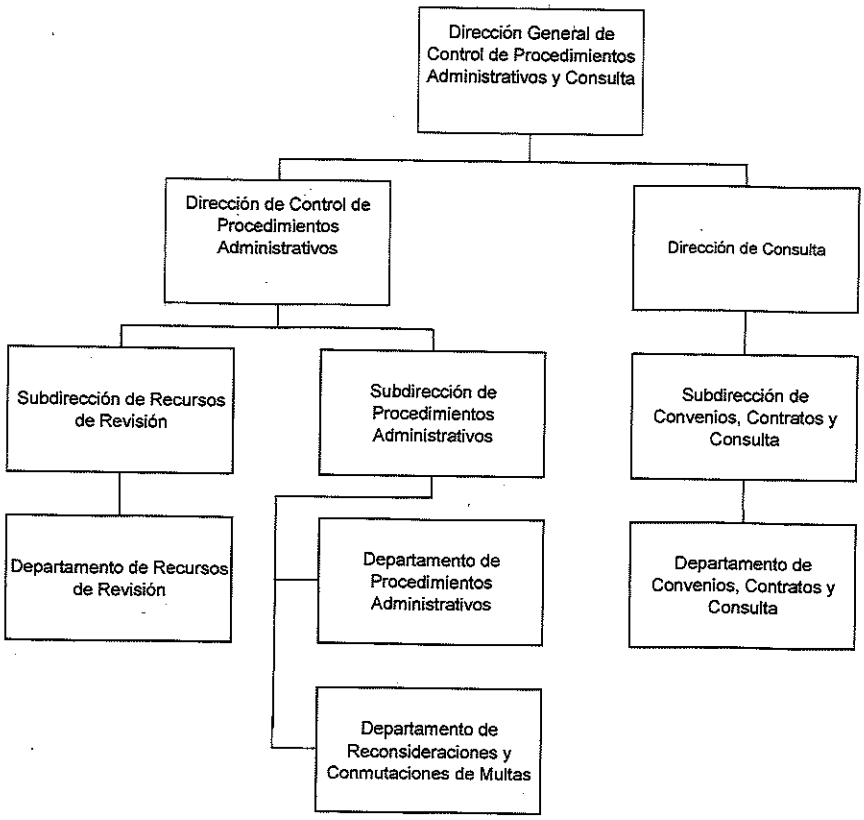

V. POLÍTICAS GENERALES

- La Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta (DGCPAC) tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Asumir y aprobar el contenido de los procedimientos del área a su cargo; así como de resolver las dudas que se susciten sobre la interpretación o aplicación del contenido de estos documentos.

b) Implementar, ejecutar y asegurar que se lleven a cabo las actividades y procedimientos integrados en el presente Manual al interior de sus áreas y/o designar al personal responsable de realizarlos.

c) Revisar y actualizar los procedimientos ante cambios en la estructura orgánico-funcional y normativa o como resultado de la mejora continua y simplificación de actividades, en apego a los *"Lineamientos para la Elaboración de Manuales de Procedimientos Administrativos"*. Derivado de lo anterior, también deberán actualizar el Anexo A "Inventario de Procesos y Procedimientos", y remitir sus propuestas de procedimientos a la Dirección de Desarrollo de la Organización de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO) para su análisis respectivo.

- La Dirección General de Administración, tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Difundir el Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta (DGCPAC) autorizado y expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
b) Resguardar la versión impresa del Manual autorizado y oficializado, con las firmas autógrafas respectivas.
c) Conservar en medio electrónico, los procedimientos autorizados y el "Registro de Revisiones" por contener el historial de los cambios que sufren los procedimientos oficializados.

VI. PROCEDIMIENTOS

VII. GLOSARIO

Compensación.- Resarcimiento del deterioro ocasionado por cualquier obra o actividad en un elemento natural distinto al afectado, cuando no se puede restablecer la situación anterior en el mismo elemento afectado.

Convenio.- Acuerdo de voluntades para crear, transmitir, modificar o extinguir derechos y obligaciones.

Desechamiento.- Acto legal mediante el cual se desecha la solicitud de reconsideración de multa, debidamente fundado y motivado por no cumplir con los requisitos de procedibilidad establecidos en la legislación ambiental.

Dirección General.- Se refiere a aquéllas con atribuciones de inspección y vigilancia.

Garantizar las Obligaciones.- En estricto sentido, la garantía es el aseguramiento del cumplimiento de una obligación mediante la afectación de cosa determinada o del compromiso de pago por un tercero para el caso de incumplimiento de la misma por el deudor originario. En este sentido el último párrafo del Artículo 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, exige que el infractor asegure el cumplimiento de sus obligaciones ambientales por lo que el infractor que solicite la conmutación de la multa impuesta como sanción, deberá garantizar las obligaciones a su cargo a través de alguna de las formas previstas en el Artículo 141 del Código Fiscal de la Federación.

Multa.- Sanción administrativa o penal de carácter pecuniario (dinero) impuesta por cualquier contravención legal, en beneficio del estado o de cualquier entidad oficial que se encuentre autorizada para imponerla.

Notificación.- Acto mediante el cual, con las formalidades legales preestablecidas, se hace saber una resolución judicial o administrativa a la persona interesada; por lo que en el caso del recurso de revisión, es el acto mediante el cual se da a conocer al Promovente el sentido recaído al medio de impugnación intentado, mismo que puede ser desechado, sobreseído, confirmado, declarando su inexistencia, nulidad o anulabilidad y/o modificarlo.

Acto mediante el cual, con las formalidades legales preestablecidas, se hace saber una resolución judicial o administrativa a la persona interesada; por lo que en el caso de la reconsideración de multa, es el acto mediante el cual se da a conocer al Promovente si la solicitud de reconsideración de multa fue admitida o desechada, o bien se le formuló algún requerimiento.

Acto mediante el cual, con las formalidades legales preestablecidas, se hace saber una resolución judicial o administrativa a la persona interesada; por lo que en el caso de conmutación de multa, es el acto mediante el cual se da a conocer al Promovente si la solicitud de conmutación fue admitida o desechada, o bien se le formuló algún requerimiento.

Prevención.- Acto legal mediante el cual se le requiere a los promoventes para que realicen determinadas acciones o presenten ante la autoridad ciertos documentos, a efecto de poder atender las solicitudes de reconsideración de multas.

Propuesta de Inversión o Alternativa.- Proyecto que presenta el infractor para realizar inversiones equivalentes en la adquisición e instalación de equipo para evitar la contaminación o en la protección, preservación o restauración del ambiente y los recursos naturales, la cual debe consistir en implementación de equipos que eviten la contaminación y mejoren los procesos productivos de la empresa a fin de optimizar su desempeño ambiental, en la que superen o cumplan con mayores niveles o beneficios establecidos por la legislación ambiental, o bien acciones que favorezcan la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente y los ecosistemas, entre las que se encuentran las acciones que realiza la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el cumplimiento de sus funciones, con lo cual se contribuirá a que se optimice la substanciación de los procedimientos administrativos de inspección y vigilancia a cargo de las diversas unidades administrativas de lo que actualmente es, lo que se reflejará en la eficiencia y eficacia para la atención de los asuntos a cargo de este Órgano Desconcentrado.

Recursos.- Montos provenientes de las recuperaciones por concepto de multas, por infracciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y demás disposiciones que de ella se deriven, así como de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS).

Resolución Administrativa.- Instrumento legal que de acuerdo a la legislación ambiental aplicable puede desechar, sobreseer, confirmar, declara la inexistencia, nulidad o anulabilidad y/o modificar el acto administrativo emitido por la autoridad sancionadora, a fin de que el Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) lo apruebe y firme, de conformidad con los artículos 118 fracción XVII y 133 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); así como el artículo Primero punto (dependiendo de la Delegación de la PROFEPA) y Segundo del Acuerdo por el que se señala nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2003.

Instrumento legal mediante el cual el C. Procurador Federal de Protección al Ambiente *revoca o modifica* la multa impuesta en la resolución administrativa, en virtud de haber realizado las medidas correctivas o de urgente aplicación o bien, haber subsanado las irregularidades detectadas en la visita de inspección en los plazos ordenados por esta Procuraduría, de conformidad con la atribución prevista los artículos 118 fracción XIX y 133 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como los preceptos Primero (obedeciendo al numeral de la Delegación de la PROFEPA) y Segundo del Acuerdo por el que se señala nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintisiete de marzo del año dos mil tres.

Instrumento legal mediante el cual el C. Procurador Federal de Protección al Ambiente *otorga* la conmutación de la multa impuesta en la resolución sancionatoria por la ejecución de inversiones equivalentes en la adquisición e instalación de equipo para evitar la contaminación o en la protección, preservación o restauración del ambiente y los recursos naturales, de conformidad con la atribución que le conceden los artículos 118 fracción XIX y 133 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como los preceptos PRIMERO (obedeciendo al numeral de la Delegación de la PROFEPA) y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintisiete de marzo del año dos mil tres.

Restauración.- Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales.

Solicitud de Conmutación de Multa.- Petición que formula una persona física o moral sancionados por incumplimiento a la normatividad ambiental por medio de la cual solicitan a la autoridad ambiental que se les permita invertir mínimamente el importe de las multas impuestas en la adquisición e instalación de equipo para evitar contaminación o en la protección, preservación o restauración del ambiente y los recursos naturales, siempre que se garanticen las obligaciones del infractor y la o las irregularidades cometidas no hayan actualizado los supuestos consistentes en riesgo inminente de desequilibrio ecológico, o daño o deterioro grave a los recursos naturales ni contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes o a la salud pública, de conformidad con el Artículo 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).

Solicitud de Reconsideración de Multa.- Petición que formula una persona física o moral a la autoridad ambiental a efecto de que la multa impuesta sea modificada o revocada, en virtud de haber realizado las medidas correctivas ordenadas en la resolución sancionatoria o bien, de haber subsanado las irregularidades detectadas, en los términos y plazos establecidos.

NOMBRE

RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN

OBJETIVO

Tramitar y resolver en tiempo y forma un "Recurso de Revisión" desde la presentación del recurso por parte del promovente hasta la notificación a éste de la resolución correspondiente emitida por las unidades administrativas centrales, a través de la integración de los documentos generados en consecuencia.

PROCESO

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Notificación.- Acto mediante el cual, con las formalidades legales preestablecidas, se hace saber una resolución judicial o administrativa a la persona interesada; por lo que en nuestro caso, es el acto mediante el cual se da a conocer al promovente el sentido recaído al medio de impugnación intentado, mismo que puede ser desechado, sobreseído, confirmado, declarando su inexistencia, nulidad o anulabilidad y/o modificarlo.

Resolución Administrativa.- Instrumento legal que de acuerdo a la legislación ambiental aplicable puede desechar, sobreseer, confirmar, declara la inexistencia, nulidad o anulabilidad y/o modificar el acto administrativo emitido por la autoridad sancionadora, a fin de que el Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) lo apruebe y firme, de conformidad con los artículos 118 fracción XVII y 133 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como el artículo Primero punto (dependiendo de la Delegación de la PROFEPA) y Segundo del Acuerdo por el que se señala nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2003.

ACRÓNIMOS:

DCPA.- Dirección de Control de Procedimientos Administrativos.

DGCPAC.- Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta.

LFTAIPG.- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

PROFEPA.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

SICRE.- Sistema de Control y Registro de Expedientes.

SIIP.- Sistema Institucional de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consultas (DGCPAC), es la unidad administrativa responsable de la interpretación, en su caso, de lo inscrito en el presente procedimiento.

- Los servidores públicos responsables de ejecutar las actividades descritas en el presente documento, será personal calificado y designado para estos efectos por la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta (DGCPAC).

- El personal designado para la ejecución de lo inscrito en el presente procedimiento, será responsable de su estricta observancia y aplicación, así como colaborar eficaz y permanentemente para su actualización, mediante la búsqueda de métodos que lo mejoren.

- Es de destacar que por lo que hace a los Acuerdos de Admisión de los Recursos de Revisión, Acuerdo de Prevención en caso de proceder y Acuerdo Sólo de Recepción, los mismos deberán de emitirse por la autoridad que emitió el acto impugnado, por lo que el Acuerdo de Prevención debe ser desahogado por ella, para que una vez transcurrido el plazo otorgado para dar cumplimiento a la prevención emitida, acuerde su debido cumplimiento o no, dichos acuerdos deberán ser firmados únicamente por los servidores públicos con las atribuciones jurídico–administrativas asignadas para tales efectos.

- Las resoluciones y acuerdos recaídos a los "Recursos de Revisión" al igual que lo establecido en el párrafo anterior, deberán ser firmados únicamente por los servidores públicos con las atribuciones jurídico–administrativas asignadas para tales efectos.

- Todos los documentos generados en consecuencia de la aplicación de las actividades aquí descritas, deberán contener en la última hoja las iniciales del servidor público responsable de su elaboración, así como contar con su rúbrica y/o antefirma en todas las fojas útiles.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Porcentaje de recursos de revisión
Responsable de obtenerlo: Subdirección de Recursos de Revisión
Periodicidad: Mensual
Unidad de Medición: (Recursos de revisión resueltos / Total de recursos de revisión recibidos) *100

Número del Indicador: Recursos de revisión pendientes
Responsable de obtenerlo: Subdirección de Recursos de Revisión
Periodicidad: Mensual
Unidad de Medición: Recursos de revisión pendientes de resolver en un período mayor a 90 días calendario

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta	1	Recibe de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en la Entidad Federativa involucrada copia certificada del expediente administrativo, el medio de impugnación intentado, así como el "Acuerdo de admisión del recurso de revisión" (anexo 1) y/o "Acuerdo sólo de recepción" (anexo 2) si es aplicable. Notas: ⇒ El "Acuerdo de admisión del recurso de revisión", el "Acuerdo sólo de recepción" y el "Acuerdo de prevención" (anexo 3) deben ser emitidos por la autoridad que formuló el acto impugnado. ⇒ El "Acuerdo de prevención" deberá ser desahogado por dicha autoridad, para que una vez transcurrido el plazo otorgado para dar cumplimiento a la prevención emitida, acuerde su cumplimiento o no. ⇒ El "Acuerdo de prevención" tendrá que ser remitido a la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta (DGCPAC) para su debida substanciación, a fin de que el Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente lo apruebe y firme.
	2	Verifica la información contenida en el "Acuerdo de admisión del recurso de revisión", "Acuerdo sólo de recepción" y/o "Acuerdo de prevención", gira instrucciones necesarias y entrega a la Dirección de Control de Procedimientos Administrativos (DCPA) la documentación recibida para su revisión correspondiente.
Dirección de Control de Procedimientos Administrativos	3	Recibe documentos y revisa la copia certificada del expediente administrativo, el medio de impugnación intentado, así como el "Acuerdo de admisión del recurso de revisión" y/o "Acuerdo sólo de recepción" y los turna a la Subdirección de Recursos de Revisión para su análisis.
Subdirección de Recursos de Revisión	4	Recibe y analiza la copia certificada del expediente, el medio de impugnación intentado, así como el "Acuerdo de admisión del recurso de revisión" y/o "Acuerdo sólo de recepción" y lo remite al Departamento de Recursos de Revisión par su registro respectivo.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Recursos de Revisión	5	Recibe copia certificada del expediente, el medio de impugnación intentado, así como el "Acuerdo de admisión del recurso de revisión" y/o "Acuerdo sólo de recepción", revisa en el Sistema Institucional de Información de la PROFEPA (SIIP) y las bases de datos internas que el medio de impugnación no haya sido recibido con anterioridad y/o que se trate del mismo acto impugnado.
	6	Asigna al Abogado el expediente administrativo con toda la documentación que lo integra, a fin de que lo registre en los Sistemas Institucionales y proceda de acuerdo a lo siguiente: ⇒ Sistema de Control y Registro de Expedientes (SICRE), el cual le asigna el número de expediente administrativo por año y materia. ⇒ Sistema Institucional de Información de la PROFEPA (SIIP), el cual le asigna el número consecutivo del "Recurso de Revisión" por año. ⇒ Elabore el proyecto de resolución y/o acuerdo recaído al medio de impugnación intentado.
	7	Recibe del Abogado el proyecto de resolución y/o acuerdo del recurso de revisión (anexos 4 ó 5), revisa el fondo y la forma y, en su caso, solicita al Abogado ajustes o correcciones, turnándole el documento del proyecto.
	8	Recibe del Abogado el proyecto de resolución y/o acuerdo del recurso de revisión, revisa correcciones y realiza segunda revisión de fondo y de forma y, de ser necesario, efectúa nuevas observaciones al(a los) proyecto(s) y, en su momento, aprueba mediante su rúbrica, turnando el proyecto de resolución o acuerdo a la Subdirección de Recursos de Revisión para su rúbrica.
Subdirección de Recursos de Revisión	9	Recibe el proyecto de resolución y/o acuerdo de recurso de revisión, comprueba que contengan las rúbricas del Abogado y del Departamento de Recursos de Revisión y verifica que el proyecto cumpla con los requisitos establecidos de forma y de fondo, rubrica el proyecto de resolución o acuerdo y lo entrega a la Dirección de Control de Procedimientos Administrativos.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
		Nota: En su caso, solicita al Departamento de Recursos de Revisión los ajustes procedentes al proyecto de resolución y/o acuerdo de recurso de revisión emitido.
Dirección de Control de Procedimientos Administrativos	10	Recibe de la Subdirección de Recursos de Revisión el proyecto de resolución y/o acuerdo del recurso de revisión, verifica que contengan las rúbricas del Abogado, del Departamento de Recursos de Revisión y de la Subdirección de Recursos de Revisión y comprueba que el mismo reúna las características establecidas tanto de fondo como de forma, lo rubrica y lo turna al Departamento de Recursos de Revisión para la integración de la "Nota semanal de resoluciones emitidas" (anexo 6) correspondiente. Nota: En su caso, solicita ajustes o correcciones al proyecto de resolución y/o del acuerdo del recurso de revisión a la Subdirección de Recursos de Revisión.
Departamento de Recursos de Revisión	11	Recibe el proyecto de resolución y/o acuerdo del recurso de revisión, elabora "Nota semanal de resoluciones emitidas" con el concentrado de proyectos de resoluciones y/o de acuerdos de los recursos de revisión que ya han sido rubricados y aprobados por la Dirección de Control de Procedimientos Administrativos, y turna dicha nota a la Dirección de General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta, adjuntando el concentrado de proyectos para su revisión correspondiente.
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta	12	Recibe el total de proyectos de resoluciones y/o acuerdos de los recursos de revisión con la "Nota semanal de resoluciones emitidas" formulada, revisa los proyectos contenidos en el anexo 6, rubrica tanto los proyectos de resolución y/o acuerdos recaídos a los medios de impugnación intentados, como la "Nota semanal de resoluciones emitidas".
	13	Elabora la tarjeta de carátula respectiva para someter los proyectos de resoluciones y/o acuerdos a firma del C. Procurador Federal de Protección al Ambiente, previa consideración y visto bueno de la Subprocuraduría Jurídica para que por su conducto se obtenga su autorización.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	14	Recibe de la Subprocuraduría Jurídica las resoluciones y/o acuerdos de los recursos de revisión debidamente firmados por el C. Procurador y los turna al Departamento de Recursos de Revisión para su revisión correspondiente.
Departamento de Recursos de Revisión	15	Recibe de la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta las resoluciones y/o acuerdos de los recursos de revisión, verifica que todos los documentos contengan las firmas establecidas y los turna al Abogado a fin de que realice un cotejo de que la totalidad de los proyectos remitidos en la "Nota semanal de resoluciones emitidas" elaborada fueron devueltos y elabore los "Oficios de notificación de resoluciones" (anexo 7) para firma de la DGCPAC, para remitirlos a las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas o Unidades Administrativas involucradas, para su respectiva notificación.
	16	Recibe del Abogado las resoluciones y/o acuerdos de los recursos de revisión, así como los respectivos "Oficios de notificación de resoluciones", revisa su contenido y, de ser el caso, solicita correcciones, aprueba mediante rúbrica y los envía a la Subdirección de Recursos de Revisión para su revisión.
Subdirección de Recursos de Revisión	17	Recibe las resoluciones y/o acuerdos de los recursos de revisión, así como los respectivos "Oficios de notificación de resoluciones" y verifica que los mismos reúnan las características establecidas; en su caso, solicita correcciones; si son correctos, rubrica los oficios de notificación y los remite a la DCPA, anexando las resoluciones o acuerdos.
Dirección de Control de Procedimientos Administrativos	18	Recibe las resoluciones y/o acuerdos de los recursos de revisión, así como los respectivos "Oficios de notificación de resoluciones" y verifica que los mismos contengan las rúbricas correspondientes y reúnan las características establecidas; en su caso, solicita correcciones; si son correctos, rubrica los "Oficios de notificación de resoluciones" y los remite a la DGCPAC para su firma, adjuntando las resoluciones y/o acuerdos de los recursos de revisión que correspondan.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta	19	Recibe de la Dirección de Control de Procedimientos Administrativos las resoluciones y/o acuerdos de recursos de revisión, así como los respectivos "Oficios de notificación de resoluciones", comprueba que reúnan las características establecidas; si son correctos, firma los "Oficios de notificación de resoluciones" respectivos.
	20	Remite al Departamento de Recursos de Revisión los "Oficios de notificación de resoluciones", anexando las resoluciones y/o acuerdos de recursos de revisión debidamente firmados, para su envío a las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas o Unidad Administrativa involucrada.
Departamento de Recursos de Revisión	21	Recibe las resoluciones y/o acuerdos de los recursos de revisión, así como los "Oficios de notificación de resoluciones", coordina las acciones pertinentes para la elaboración de las guías y/o sobres, por medio de las cuales se enviarán en tiempo y forma a las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas dichos oficios junto con las resoluciones y/o acuerdos de los recursos de revisión emitidos a que haya lugar.
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta	22	Envía a las Delegaciones de la PROFEPA los "Oficios de notificación de resoluciones", anexando las resoluciones y/o acuerdos de los recursos de revisión con el objeto de que proceda a la notificación correspondiente o, en su caso, remite el informe de la resolución y de la notificación que efectuó. Notas: ⇒ Aunado a lo anterior, la autoridad que emitió el acto impugnado deberá turnar copias certificadas tanto de su resolución, como de la resolución y/o acuerdo recaído al medio de impugnación intentado, a la "Oficina de Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria" respectiva o, en su caso, a la autoridad recaudadora correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar, dependiendo del sentido del mismo, informando en su momento de la diligencia que se realizó.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
		⇒ En caso de ser una resolución y/o acuerdo de recurso de revisión relacionado a una Dirección General con facultades de inspección y vigilancia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, el "Oficio de notificación de resoluciones" se enviará a la Delegación que dentro de su circunscripción territorial se haya señalado domicilio para oír y recibir notificaciones por parte del recurrente, para que en apoyo a esa Dirección General y a la Unidad Administrativa correspondiente notifique la resolución y/o acuerdo de recurso de revisión, remitiendo por parte de la DGCPAC a la Unidad Administrativa correspondiente copia certificada de la resolución y/o acuerdo de recurso de revisión, para que en su caso, realice las diligencias establecidas en el párrafo anterior.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	**22**
PRODUCTO O SERVICIO:	**Resolución a recurso de revisión; Acuerdo de recurso de revisión; Nota semanal de resoluciones emitidas; Oficio de notificación de resoluciones**
PROCEDIMIENTO(S):	

DIAGRAMA DE FLUJO

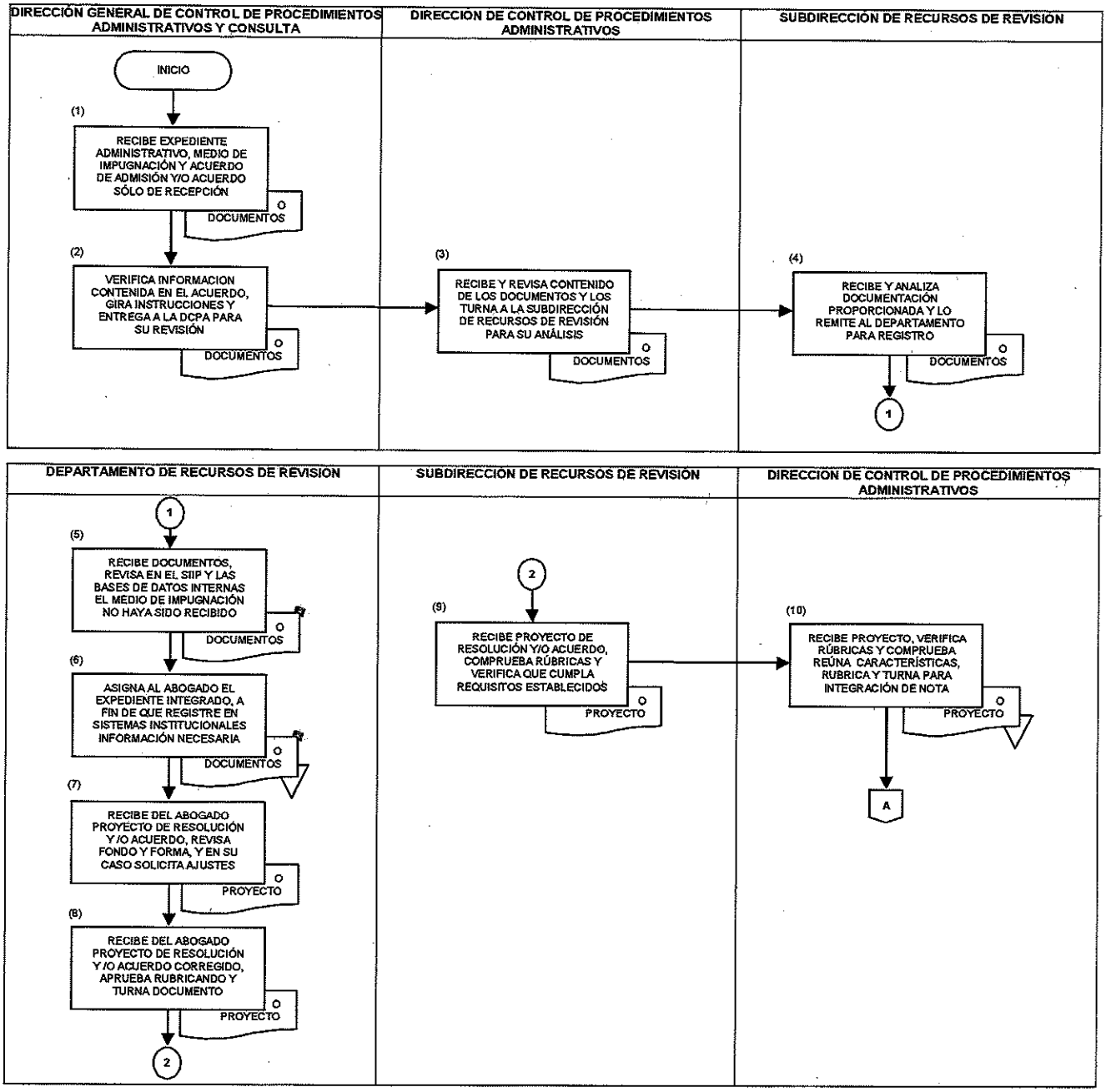

DIAGRAMA DE FLUJO

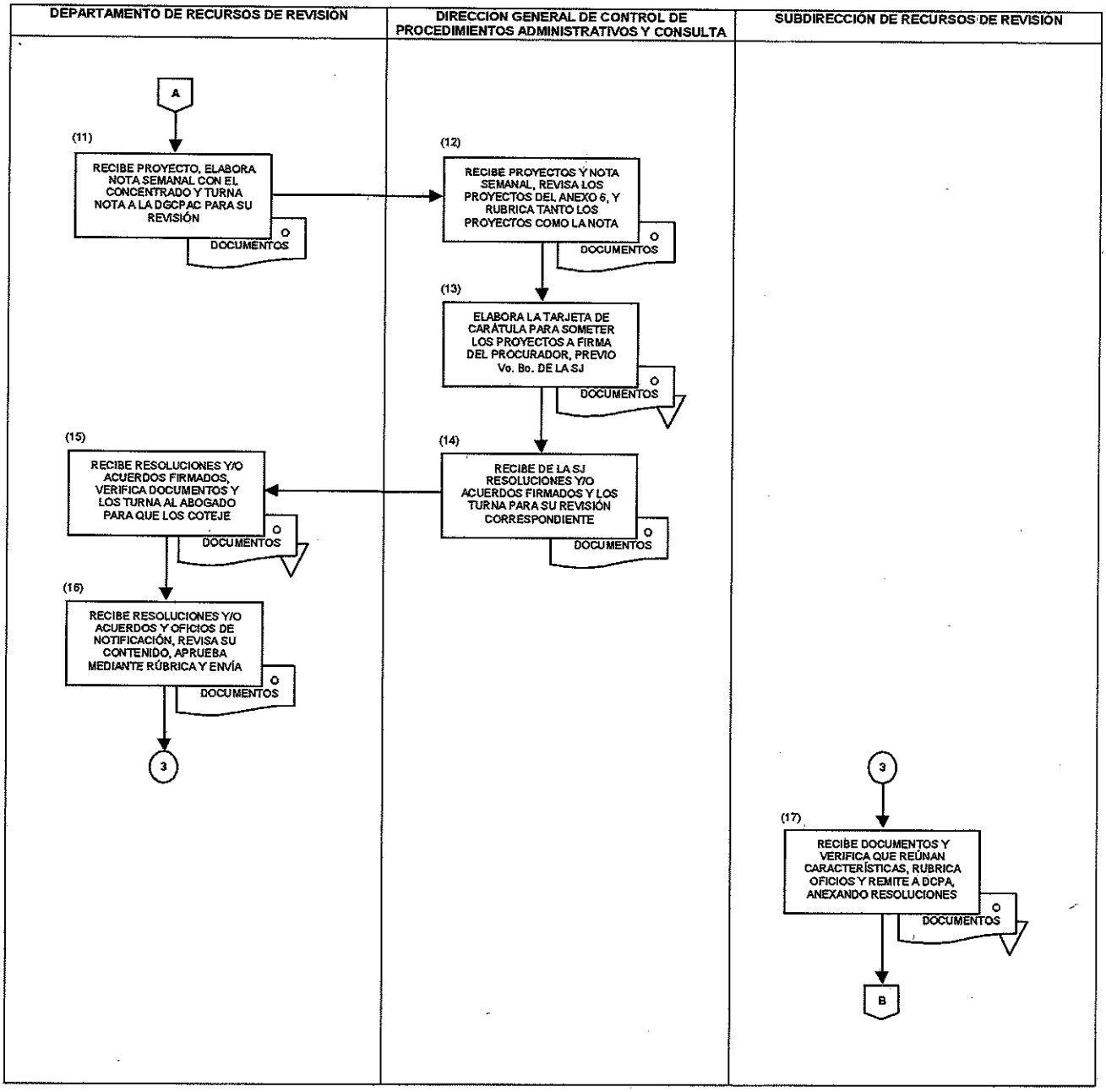

DIAGRAMA DE FLUJO

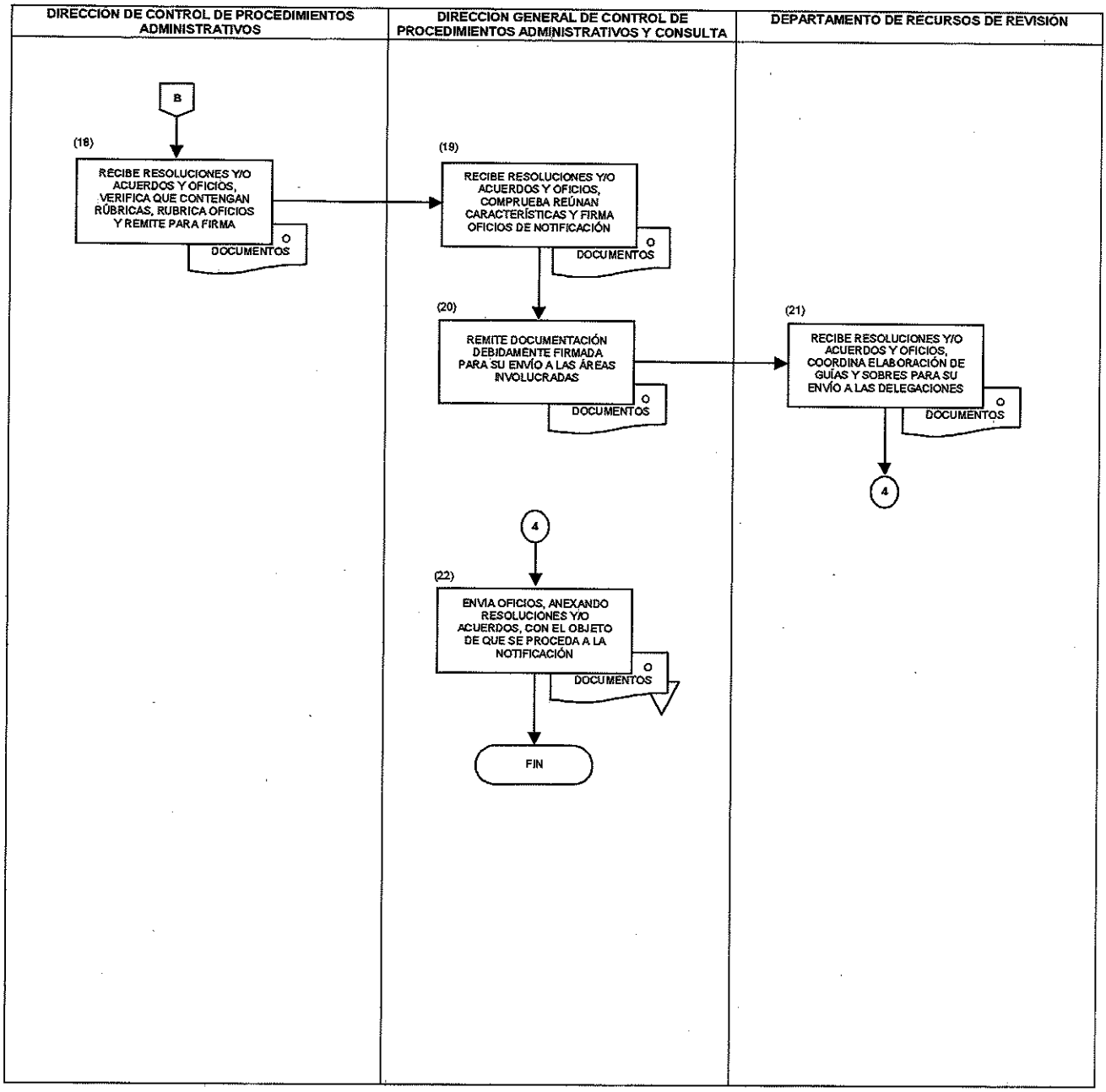

ANEXO No. 1

NOMBRE: ACUERDO DE ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBPROCURADURÍA DE ___(12)_____
DIRECCIÓN GENERAL DE ___(13)_____
INSPECCIONADO:____(14)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(15)_____
ACUERDO No.: _____(16)_____

Fecha de Clasificación: _____(1)_____
Unidad Administrativa: _____(2)_____
Reservado: _____(3)_____
Periodo de Reserva:_____(4)_____
Fundamento Legal: _____(5)_____
Ampliación del Periodo de Reserva:_____ _____(7)_____
Confidencial:_____(8)_____
Fundamento Legal: _____ _____(9)_____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____(6)_____
Fecha de desclasificación: ____(10)____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público:_____(11)_____

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los _____(17) _____ días del mes de _____(18)_____ del dos mil _____(19) _____, en el expediente abierto a nombre de la persona denominada _____(20) _____, se dicta el presente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O

PRIMERO.- Visto el escrito de fecha _____(21)_____ de _____(22)_____ del dos mil _____(23)_____, recibido en esta Dirección General de _____(24) _____ de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente el día _____(25) _____ de _____(26)_____ del dos mil _____(27)_____, por medio del cual el C. _____(28) _____, en su carácter de _____(29)_____ de la empresa denominada _____(30)_____, personalidad que tiene debidamente acreditada mediante el Instrumento Notarial No. _____(31)_____, de fecha _____(32)_____, el cual fue pasado ante la fe del Notario Público No. _____(33)_____, en la Ciudad de _____(34)_____, interpone recurso administrativo de revisión en contra de la Resolución Administrativa No. _____(35)_____, de fecha _____(36)_____, pronunciada por esta Autoridad, dentro del Expediente Administrativo No. _____(37)_____, la cual fue notificada al interesado el día _____(38)_____; con fundamento en los **artículos 83, 85, 86 y 87 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 160, 176 y 179 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente (puede variar dependiendo de la materia: residuos, ZFMT, etc.),** se **ADMITE** a trámite, en virtud de que el mismo fue interpuesto en tiempo y forma; asimismo, téngase por acreditada la personalidad del Promovente en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; por señalado para oír y recibir toda clase notificaciones el domicilio ubicado en _____ (39)_____ y por autorizado (s) para tales efectos al (los) C.(CC.) _____(40)_____.

SEGUNDO.- Se tienen por recibidas las pruebas que anexa a su escrito de impugnación, consistentes en: 1) _____(41)_____.

ANEXO No. 1

NOMBRE: ACUERDO DE ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBPROCURADURÍA DE ___(12)_____
DIRECCIÓN GENERAL DE ___(13)_____
INSPECCIONADO:____(14)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(15)_____
ACUERDO No.: _____(16)_____

Fecha de Clasificación: _____(1)_____
Unidad Administrativa: _____(2)_____
Reservado: _____(3)_____
Periodo de Reserva: _____(4)_____
Fundamento Legal: _____(5)_____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____(7)_____
Confidencial: _____(8)_____
Fundamento Legal: _____(9)_____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____(6)_____
Fecha de desclasificación: ____(10)____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____(11)_____

TERCERO.- Con relación a la suspensión del proveído impugnado, y toda vez que el recurrente garantizó el crédito fiscal mediante póliza de fianza **No.** _____(42)_____, expedida por _____(43)_____de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 fracción IV del Código Fiscal de la Federación, cumpliéndose con ello lo establecido en el artículo 87 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo **(puede variar dependiendo de la materia: residuos, ZFMT, etc.),** ésta autoridad **CONCEDE** la suspensión de la ejecución de la multa impuesta en la Resolución Administrativa No. _____(35)_____, pronunciada dentro del expediente administrativo No. _____(37)_____.

CUARTO- En lo relativo a la suspensión de las medidas correctivas impuestas en el Considerando _____(44)_____ de la resolución aludida, ésta Autoridad **NIEGA LA MISMA** de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 87 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo **(puede variar dependiendo de la materia: residuos, ZFMT, etc.),**; ya que de concederse se contravendrían disposiciones de orden público como son las establecidas en la _____(45)_____, como se estipula en su artículo _____(46)_____, aunado a que las medidas correctivas impuestas tienen por objeto corregir infracciones a la normatividad ambiental; y dado que su finalidad es la preservación, protección y restauración del Equilibrio Ecológico, la suspensión de las mismas afectaría el orden público y el interés social, como lo es la protección del ambiente. Sirve de apoyo a lo anteriormente expuesto el siguiente criterio jurisprudencial.

> **SUSPENSION DEL ACTO RECLAMADO.- CONCEPTO DE ORDEN PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LA.-** De los tres requisitos que el artículo 124, de la Ley de Amparo establece que para que proceda conceder la suspensión definitiva del acto reclamado, descuella el que se consigna en segundo término y que consiste en que con ella no se siga perjuicio al interés social no se contravengan disposiciones de orden público, ahora bien, no se ha establecido un criterio que defina, concluyentemente, lo que debe de entenderse por interés social y por disposiciones de orden público, cuestión respecto de la cual la tesis número 131 que aparece en la página 238 del apéndice 1917-1965 (jurisprudencia común al pleno y a las salas) sostienen que si bien la estimación del orden público en un principio corresponde al Legislador al dictar una Ley, no es ajeno a la función de los juzgadores apreciar su existencia en los casos concretos que se le

ANEXO No.__1

NOMBRE: ACUERDO DE ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBPROCURADURÍA DE ___(12)_____
DIRECCIÓN GENERAL DE ___(13)_____
INSPECCIONADO:____(14)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(15)_____
ACUERDO No.: _____(16)_____

Fecha de Clasificación: _____(1)_____
Unidad Administrativa: _____(2)_____
Reservado: _____(3)_____
Periodo de Reserva:_____(4)_____
Fundamento Legal: _____(5)_____
Ampliación del Periodo de Reserva:_____ _____(7)_____
Confidencial:_____(8)_____
Fundamento Legal: _____ _____(9)_____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____(6)_____
Fecha de desclasificación: ____(10)____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público:_____(11)_____

sometan para su fallo; sin embargo, el examen de la ejemplificación que contiene el precepto aludido para indicar cuándo, entre otros casos, se sigue ese perjuicio o se realizan estas contravenciones, así como de los que a su vez señala esta Suprema Corte en su Jurisprudencia, revela que se puede razonablemente colegir en términos generales, que se producen esas situaciones cuando con la suspensión se priva a la colectividad de un beneficio que le otorgan las leyes o se le infiere un daño, que de otra manera no resentiría.

Séptima Época, Tercera Parte, vol. 47, pág. 58 Denuncia de Contradicción de Tesis.

Varios 473/71 Tribunales Colegiados Primero y Segundo Administrativos del Primer Circuito. Unanimidad de cuatro votos.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena el cotejo y devolución de _____(47)_____, mediante persona autorizada.

SEXTO.- Remítase el expediente abierto a la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta de la Subprocuraduría Jurídica de esta Procuraduría, ubicada en Avenida Camino al Ajusco No. 200, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210 México D. F., para que previas las actuaciones necesarias, se dicte la resolución administrativa que en derecho corresponda.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE O MEDIANTE CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO a la persona denominada _____(48)_____, por conducto de su representante y/o apoderado legal, copia con firma autógrafa del presente proveído.

Así lo acordó y firma el C. Director General de _____(49)_____, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente,

ANEXO No. 1

NOMBRE: ACUERDO DE ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBPROCURADURÍA DE ___(12)_____
DIRECCIÓN GENERAL DE ___(13)_____
INSPECCIONADO:____(14)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(15)_____
ACUERDO No.: _____(16)_____

Fecha de Clasificación: _____(1)_____
Unidad Administrativa: _____(2)_____
Reservado: _____(3)_____
Periodo de Reserva:_____(4)_____
Fundamento Legal: _____(5)_____
Ampliación del Periodo de Reserva:_____ _____(7)_____
Confidencial:_____(8)_____
Fundamento Legal: _____ _____(9)_____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____(6)_____
Fecha de desclasificación: ____(10)____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público:_____(11)_____

C. _____(50)_____, con fundamento en los artículos 83, 85, 86 y 87 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 160, 176 y 179 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente **(puede variar dependiendo de la materia: residuos, ZFMT, etc.)**; 17, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2° fracción XXXI inciso c), 3, 19, 40, 41, 42, 118, 119 fracción _____(51)_____, 121, _____(52)_____ y 131 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: ACUERDO DE ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Fecha de clasificación	1	Día, mes y año de clasificación.
Unidad administrativa	2	Nombre de la Unidad Administrativa.
Reservado	3	1 A (número total de hojas que constituyen el documento)
Periodo de reserva	4	Cuatro años.
Fundamento legal	5	Artículo 14 fracción IV de la LFTAIPG.
Rúbrica del Titular de la Unidad	6	Rúbrica del Titular de la Unidad.
Ampliación del periodo de reserva	7	No se requisita.
Confidencial	8	No se requisita.
Fundamento legal	9	No se requisita.
Fecha de clasificación	10	No se requisita.
Rúbrica y cargo del Servidor Público	11	No se requisita.
Subprocuraduría de	12	Nombre completo de la Subprocuraduría respectiva, sin emplear abreviaturas.
Dirección General de	13	Nombre completo de la Dirección General correspondiente, sin emplear abreviaturas.
Inspeccionado	14	Nombre completo (nombre (s) y apellidos sin abreviaturas) del Inspeccionado.
Exp. Admvo. Núm.	15	Número completo del expediente administrativo en el que se actúa.
Acuerdo No.	16	Número completo del Acuerdo respectivo.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: ACUERDO DE ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
A los ___ días	17	Día en que se emite el acuerdo, con letra y sin abreviaturas.
Del mes de	18	Mes en que se emite el acuerdo, con letra y sin abreviaturas.
Del dos mil	19	Año en que se emite el acuerdo, con letra y sin abreviaturas.
Persona denominada	20	Nombre completo, sin abreviaturas, de la persona física o moral sancionada.
Visto el escrito de fecha	21	Día, con letra y sin abreviaturas, en que se emitió el Recurso de Revisión.
De	22	Mes, con letra y sin abreviaturas, en que se emitió el Recurso de Revisión.
Del dos mil	23	Año, con letra y sin abreviaturas, en que se emitió el Recurso de Revisión.
Dirección General de	24	Nombre completo, sin empleo de abreviaturas, de la Dirección General ante la que se presentó el Recurso de Revisión.
El día	25	Día, con letra y sin abreviaturas, en que se interpuso el Recurso de Revisión
En su carácter de	23	Carácter con el cual se ostenta la persona que suscribe el escrito.
Que con fecha	24	Fecha (día, mes y año) en que la empresa presenta ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente el estudio de daños.
El	25	Nombre completo de la persona que suscribe el escrito mediante el que se presenta el estudio de daños ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
De	26	Mes, con letra y sin abreviaturas, en que se interpuso el Recurso de Revisión.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: ACUERDO DE ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Del dos mil	27	Año, con letra y sin abreviaturas, en que se interpuso el Recurso de Revisión
El C.	28	Nombre completo (nombre (s) y apellidos, sin abreviaturas) de la persona física o moral que interpuso el Recurso de Revisión.
En su carácter de	29	Carácter con el que interpone el Recurso de Revisión la persona física o moral.
De la empresa denominada	30	Nombre completo (nombre (s) y apellidos y sin abreviaturas) de la persona moral que interpone el Recurso de Revisión.
Instrumento notarial No.	31	Número del documento notarial mediante el cual se acredita la personalidad de quien promueve.
De fecha	32	Fecha (día, mes y año, con letra y sin abreviaturas) del documento notarial mediante el cual se acredita la personalidad de quien promueve.
Notario público No.	33	Número del Notario que expide el documento con que se acredita la personalidad de quien promueve.
En la Ciudad de	34	Nombre completo y sin abreviaturas del lugar de residencia del Notario Público que expide documento con el que se acredita la personalidad del Promovente.
Resolución administrativa No.	35	Número de Resolución Administrativa que impugna la persona física o moral.
De fecha	36	Fecha (día, mes y año, con letra y sin abreviaturas) de emisión de la Resolución Administrativa impugnada.
Expediente Administrativo No.	37	Número del Expediente Administrativo del que deriva el acto impugnado.
Notificada al interesado el día	38	Fecha (día, mes y año, con letra y sin abreviaturas) de notificación del acto impugnado al interesado.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: ACUERDO DE ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Domicilio ubicado en	39	Domicilio completo (sin abreviaturas y con letra los nombres de: calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad, municipio o delegación y entidad federativa) para oír y recibir notificaciones, por parte de la persona física o moral interesada.
Al (los) C. (CC.)	40	Nombre completo (nombre(s) y apellidos, sin abreviaturas) de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones, por parte de la persona física o moral involucrada.
Consistentes en: 1)	41	Listado de las probanzas (nombres completos y sin abreviaturas de toda y cada una de la documentación entregada) ofrecidas en el Recurso de Revisión, por parte de la persona física o moral.
Póliza de Fianza No.	42	Número y/o clave completa de la póliza de fianza con la cual el interesado garantizó el crédito fiscal.
Expedida por	43	Nombre completo y sin abreviaturas de la institución afianzadora que expide la póliza de fianza.
En el Considerando	44	Parte específica de la Resolución Administrativa impugnada en la que se impusieron medidas correctivas y asentadas en el "Considerando".
Las establecidas en la	45	Nombre(s) completo(s) del(de los) Ordenamiento(s) Jurídico(s) dependiendo la materia de la que se trate la resolución administrativa.
Como se estipula en su artículo	46	Número, fracción y/o inciso, con el cual se identifique plenamente el precepto del ordenamiento jurídico violentado, dependiendo la materia de que trate la Resolución Administrativa.
Se ordena el cotejo y devolución de	47	Relacionar y detallar con los nombres completos y sin abreviaturas, cada uno de los documentos exhibidos en original por la persona física o moral y, la cual, solicite su cotejo y su devolución.
Persona denominada	48	Nombre completo (nombre (s) y apellidos sin abreviaturas) de la persona física y/o moral a quien debe notificarse el Acuerdo de Admisión del Recurso de Revisión.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No.__1

NOMBRE: ACUERDO DE ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Director General de	49	Nombre completo y sin abreviaturas de la Dirección General competente.
C.	50	Nombre completo (nombre(s) y apellidos sin abreviaturas) del Director General a cargo.
Fracción	51	Fracción del Artículo 119 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que da competencia a la Dirección General correspondiente.
121, __	52	Número del artículo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que da competencia a la Dirección General correspondiente.

ANEXO No. 2

NOMBRE: ACUERDO SOLO DE RECEPCIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBPROCURADURÍA DE (12)
DIRECCIÓN GENERAL DE (13)
INSPECCIONADO: (14)
EXP. ADMVO. NUM.: (15)
ACUERDO No.: (16)

Fecha de Clasificación: (1)
Unidad Administrativa: (2)
Reservado: (3)
Periodo de Reserva: (4)
Fundamento Legal: (5)
Ampliación del Periodo de Reserva: (6)
Confidencial: (7)
Fundamento Legal: (8)
Rúbrica del Titular de la Unidad: (9)
Fecha de desclasificación: (10)
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: (11)

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los (17) días del mes de (18) del dos mil (19), en el expediente abierto a nombre de la persona denominada (20), se dicta el presente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O

PRIMERO.- Visto el escrito de fecha (21) de (22) del dos mil (23), recibido en esta Dirección General de (24) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente el día (25) de (26) del dos mil (27), por medio del cual el C. (28), quien se ostenta como (29), de la empresa denominada (30), presenta recurso administrativo de revisión en contra de la resolución administrativa No. (31), emitida por esta Dirección General en fecha (32) de (33) del dos mil (34), la cual fue notificada el día (35) de (36) del dos mil (37).

SEGUNDO.- En virtud de que se considera que el escrito que nos ocupa fue presentado (38) **(Causa de desechamiento)**, se tiene únicamente por **PRESENTADO** para el único efecto de ser para su adecuada substanciación y resolución; asimismo, téngase por señalado para oír y recibir toda clase notificaciones el domicilio ubicado en (39).

TERCERO.- Remítase el expediente abierto a la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta de la Subprocuraduría Jurídica de esta Procuraduría, ubicada en Avenida Camino al Ajusco No. 200, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210 México D. F., para que previas las actuaciones necesarias, se dicte la resolución administrativa que en derecho corresponda.

ANEXO No.__2

NOMBRE: ACUERDO SOLO DE RECEPCIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBPROCURADURÍA DE __(12)_____
DIRECCIÓN GENERAL DE __(13)_____
INSPECCIONADO:____(14)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(15)_____
ACUERDO No.: _____(16)_____

Fecha de Clasificación:_____(1)_____
Unidad Administrativa:_____(2)_____
Reservado:_____(3)_____
Periodo de Reserva:_____(4)_____
Fundamento Legal: _____(5)_____
Ampliación del Periodo de Reserva:_____(6)_____
Confidencial:_____(7)_____
Fundamento Legal:_____(8)_____
Rúbrica del Titular de la Unidad:_____(9)_____
Fecha de desclasificación:_____(10)_____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público:_____(11)_____

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE O MEDIANTE CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO a la persona denominada _____(40)_____, por conducto de su representante y/o apoderado legal, copia con firma autógrafa del presente proveído.

Así lo acordó y firma, el C. Director General de _____(41)_____, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, C. _____(42)_____, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2° fracción XXXI inciso c), 3, 19, 40, 41, 42, 118, 119 fracción _____(43)_____, 121, _____(44)_____ y 131 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: ACUERDO SOLO DE RECEPCIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Fecha de clasificación	1	Día, mes y año de clasificación.
Unidad administrativa	2	Nombre de la Unidad Administrativa.
Reservado	3	1 A (número total de hojas que constituyen el documento).
Periodo de reserva	4	Cuatro años.
Fundamento legal	5	Artículo 14 Fracción IV LFTAIPG.
Ampliación del periodo de reserva	6	No se requisita.
Confidencial	7	No se requisita.
Fundamento legal	8	No se requisita.
Rúbrica del Titular de la Unidad	9	Rúbrica del Titular de la Unidad administrativa.
Fecha de desclasificación	10	No se requisita.
Rúbrica y cargo del Servidor Público	11	No se requisita.
Subprocuraduría de	12	Nombre completo de la Subprocuraduría respectiva, sin emplear abreviaturas.
Dirección General de	13	Nombre completo de la Dirección General correspondiente, sin emplear abreviaturas.
Inspeccionado	14	Nombre completo (nombre(s) y apellidos sin abreviaturas) del inspeccionado.
Exp. Admvo. Num.	15	Número completo del expediente administrativo.
Acuerdo No.	16	Número completo del Acuerdo respectivo.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: ACUERDO SOLO DE RECEPCIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
A los ___ días	17	Día en que se emite el acuerdo, con letra y sin abreviaturas.
Del mes de	18	Mes en que se emite el acuerdo, con letra y sin abreviaturas.
Del dos mil	19	Año en que se emite el acuerdo, con letra y sin abreviaturas.
Persona denominada	20	Nombre completo, sin abreviaturas, de la persona física o moral sancionada.
Visto el escrito de fecha	21	Día, con letra y sin abreviaturas, en que se emitió el Recurso de Revisión.
De	22	Mes, con letra y sin abreviaturas, en que se emitió el Recurso de Revisión.
Del dos mil	23	Año, con letra y sin abreviaturas, en que se emitió el Recurso de Revisión.
Dirección General de	24	Nombre completo, sin empleo de abreviaturas, de la Dirección General de Oficinas Centrales ante la que se presentó el Recurso de Revisión.
El día	25	Día, con letra y sin abreviaturas, en que se interpuso el Recurso de Revisión.
De	26	Mes, con letra y sin abreviaturas, en que se interpuso el Recurso de Revisión
Que con fecha	24	Fecha (día, mes y año) en que la empresa presenta ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente el estudio de daños.
El	25	Nombre completo de la persona que suscribe el escrito mediante el que se presenta el estudio de daños ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: ACUERDO SOLO DE RECEPCIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
De	26	Mes, con letra y sin abreviaturas, en que se interpuso el Recurso de Revisión.
Del dos mil	27	Año, con letra y sin abreviaturas, en que se interpuso el Recurso de Revisión.
El C.	28	Nombre completo (nombre(s) y apellidos, sin abreviaturas) de la persona física o moral que interpuso el Recurso de Revisión.
Quien se ostenta como	29	Carácter con el que interpone el Recurso de Revisión la persona física o moral respectiva.
De la empresa denominada	30	Nombre completo (nombre (s) y apellidos y sin abreviaturas) de la persona que interpone el Recurso de Revisión.
Resolución administrativa No.	31	Número de Resolución Administrativa que impugna la persona física o moral.
En fecha	32	Día, con letra y sin abreviaturas, de emisión de la Resolución Administrativa impugnada.
De	33	Mes, con letra y sin abreviaturas, de emisión de la Resolución Administrativa impugnada.
Del dos mil	34	Año, con letra y sin abreviaturas, de emisión de la Resolución Administrativa impugnada.
Notificada el día	35	Día, con letra y sin abreviaturas, de notificación de la Resolución Administrativa impugnada.
De	36	Mes, con letra y sin abreviaturas, de notificación de la Resolución Administrativa impugnada.
Del dos mil	37	Año, con letra y sin abreviaturas, de notificación de la Resolución Administrativa impugnada.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: ACUERDO SOLO DE RECEPCIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
El escrito que nos ocupa fue presentado	38	Describir con detalle la causa o causas que se tomaron en cuenta para decidir el desechamiento del Recurso de Revisión presentado por la persona interesada.
Domicilio ubicado en	39	Domicilio completo (sin abreviaturas y con letra los nombres de: calle, número exterior e interior, colonia, código postal, municipio o delegación, ciudad y entidad federativa) para oír y recibir notificaciones, de la persona a quien deberá notificarse.
A la persona denominada	40	Nombre completo (nombre(s) y apellidos, sin abreviaturas) de la persona a la que deberá notificarse.
Director General de	41	Nombre completo y sin abreviaturas de la Dirección General competente.
C.	42	Nombre completo (nombre(s) y apellidos sin abreviaturas) del Director General a cargo.
Fracción	43	Fracción del Artículo 119 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que da competencia a la Dirección General correspondiente.
121, __	44	Número del Artículo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que da competencia a la Dirección General correspondiente.

ANEXO No. 3

NOMBRE: ACUERDO DE PREVENCIÓN

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBPROCURADURÍA DE __(12)_____
DIRECCIÓN GENERAL DE __(13)_____
INSPECCIONADO: ____(14)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(15)_____
ACUERDO No.: _____(16)_____

Fecha de Clasificación: _____(1)_____
Unidad Administrativa: _____(2)_____
Reservado: _____(3)_____
Periodo de Reserva: _____(4)_____
Fundamento Legal: _____(5)_____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____(6)_____
Confidencial: _____(7)_____
Fundamento Legal: _____(8)_____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____(9)_____
Fecha de desclasificación: _____(10)_____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____(11)_____

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los _____(17)_____ días del mes de _____(18)_____ del dos mil _____(19)_____, en el expediente abierto a nombre de la persona denominada _____(20)_____, se dicta el presente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O

PRIMERO.- Visto el escrito de fecha _____(21)_____ de _____(22)_____ del dos mil _____(23)_____, recibido en esta Dirección General de _____(24)_____ de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente el día _____(25)_____ de _____(26)_____ del dos mil _____(27)_____, por medio del cual el C. _____(28)_____, quien se ostenta como _____(29)_____, de la empresa denominada _____(30)_____, presenta recurso administrativo de revisión en contra de la resolución administrativa No. _____(31)_____, emitida por esta Dirección General en fecha _____(32)_____ de _____(33)_____ del dos mil _____(34)_____, la cual fue notificada el día _____(35)_____ de _____(36)_____ del dos mil _____(37)_____.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se PREVIENE al C. _____(38)_____ por única vez, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique del presente acuerdo, presente ante esta autoridad la documental por medio de la cual acredite _____(39)_____ (el objeto de la prevención), apercibiéndolo de que en caso de no desahogar la presente prevención, se tendrá únicamente por PRESENTADO el recurso administrativo de revisión, para el único efecto de ser para su adecuada substanciación y resolución.

ANEXO No. 3

NOMBRE: ACUERDO DE PREVENCIÓN

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBPROCURADURÍA DE __(12)_____
DIRECCIÓN GENERAL DE __(13)_____
INSPECCIONADO:____(14)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(15)_____
ACUERDO No.: _____(16)_____

Fecha de Clasificación:_____(1)_____
Unidad Administrativa:_____(2)_____
Reservado:_____(3)_____
Periodo de Reserva:_____(4)_____
Fundamento Legal: _____(5)_____
Ampliación del Periodo de Reserva:_____ _____(6)_____
Confidencial: _____(7)_____
Fundamento Legal:_____ _____(8)_____
Rúbrica del Titular de la Unidad:_____ _____(9)_____
Fecha de desclasificación:_____ _____(10)_____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público:_____(11)_____

TERCERO.- En atención a lo dispuesto en el artículo 3° fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se señala como la oficina donde se encuentra y puede ser consultado el expediente correspondiente al caso que nos ocupa, las oficinas de esta Dirección General de _____(40)_____, ubicadas Avenida Camino al Ajusco No. 200, Colonia Jardines en la Montaña, _____(41)_____ Piso, Ala _____(42)_____, Delegación Tlalpan, en México D. F., Código Postal 14210.

CUARTO.- Notifíquese personalmente o por correo certificado con acuse de recibo a _____(43)_____ en el domicilio ubicado en _____(44)_____.

Así lo acordó y firma el C. Director General de _____(45)_____, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, C. _____(46)_____, con fundamento en los artículos 17-A, 83 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 160, 176 y 179 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 17, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2° fracción XXXI inciso c), 3, 19, 40, 41, 42, 118, 119 fracción _____(47)_____, 121, _____(48)_____ y 131 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: ACUERDO DE PREVENCIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Fecha de clasificación	1	Día, mes y año de clasificación.
Unidad administrativa	2	Nombre de la Unidad Administrativa.
Reservado	3	1 A (número total de hojas que constituyen el documento)
Periodo de reserva	4	Cuatro años.
Fundamento legal	5	Artículo 14 fracción IV de la LFTAIPG.
Ampliación del periodo de reserva	6	No se requisita.
Confidencial	7	No se requisita.
Fundamento legal	8	No se requisita.
Rúbrica del Titular de la Unidad	9	Rúbrica del Titular de la Unidad.
Fecha de desclasificación	10	No se requisita.
Rúbrica y cargo del Servidor Público	11	No se requisita.
Subprocuraduría de	12	Nombre completo de la Subprocuraduría respectiva, sin emplear abreviaturas.
Dirección General de	13	Nombre completo de la Dirección General correspondiente, sin emplear abreviaturas.
Inspeccionado	14	Nombre completo (nombre (s) y apellidos sin abreviaturas) del Inspeccionado.
Exp. Admvo. Núm.	15	Número completo del expediente administrativo.
Acuerdo No.	16	Número completo del Acuerdo respectivo.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: ACUERDO DE PREVENCIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
A los ___ días	17	Día en que se emite el acuerdo, con letra y sin abreviaturas.
Del mes de	18	Mes en que se emite el acuerdo, con letra y sin abreviaturas.
Del dos mil	19	Año en que se emite el acuerdo, con letra y sin abreviaturas.
Persona denominada	20	Nombre completo, sin abreviaturas, de la persona física o moral sancionada.
Visto el escrito de fecha	21	Día, con letra y sin abreviaturas, en que se emitió el Recurso de Revisión.
De	22	Mes, con letra y sin abreviaturas, en que se emitió el Recurso de Revisión.
Del dos mil	23	Año, con letra y sin abreviaturas, en que se emitió el Recurso de Revisión.
Dirección General de	24	Nombre completo, sin empleo de abreviaturas, de la Dirección General ante la que se presentó el Recurso de Revisión.
El día	25	Día, con letra y sin abreviaturas, en que se interpuso el Recurso de Revisión.
De	26	Mes, con letra y sin abreviaturas, en que se interpuso el Recurso de Revisión.
Que con fecha	24	Fecha (día, mes y año) en que la empresa presenta ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente el estudio de daños.
El	25	Nombre completo de la persona que suscribe el escrito mediante el que se presenta el estudio de daños ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
De	26	Mes, con letra y sin abreviaturas, en que se interpuso el Recurso de Revisión.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: ACUERDO DE PREVENCIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Del dos mil	27	Año, con letra y sin abreviaturas, en que se interpuso el Recurso de Revisión.
El C.	28	Nombre completo (nombre (s) y apellidos, sin abreviaturas) de la persona física o moral que interpuso el Recurso de Revisión.
Quien se ostenta como	29	Carácter con el que interpone el Recurso de Revisión la persona física o moral.
De la empresa denominada	30	Nombre completo (nombre (s) y apellidos y sin abreviaturas) de la persona moral que interpone el Recurso de Revisión.
Resolución administrativa No.	31	Número de Resolución Administrativa que impugna la persona física o moral.
En fecha	32	Día, con letra y sin abreviaturas, de emisión de la Resolución Administrativa impugnada.
De	33	Mes, con letra y sin abreviaturas, de emisión de la Resolución Administrativa impugnada.
Dos mil	34	Año, con letra y sin abreviaturas, de emisión de la Resolución Administrativa impugnada.
Notificada el día	35	Día, con letra y sin abreviaturas, de notificación de la Resolución Administrativa impugnada.
De	36	Mes, con letra y sin abreviaturas, de notificación de la Resolución Administrativa impugnada.
Del dos mil	37	Año, con letra y sin abreviaturas, de notificación de la Resolución Administrativa impugnada.
Se previene al C.	38	Nombre completo (nombre (s) y apellidos, sin abreviaturas) de la persona a quien se previene.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: ACUERDO DE PREVENCIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Por medio de la cual acredite	39	Describir con detalle y claridad el objeto de la prevención.
Dirección General de	40	Nombre completo y sin abreviaturas de la Dirección General competente y/o procedente.
__ Piso	41	Número con letra, del piso en el que se ubican físicamente las oficinas de la Dirección General competente y/o procedente.
Ala	42	Nombre del ala en el que se ubican físicamente las oficinas de la Dirección General competente y/o procedente.
Acuse de recibo a	43	Nombre completo (nombre(s) y apellidos, sin abreviaturas) de la persona a quien deberá notificarse.
Ubicado en	44	Domicilio completo (sin abreviaturas y con letra los nombres de: calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad, municipio o delegación y entidad federativa) para oír y recibir notificaciones, de la persona a quien deberá notificarse.
Director General de	45	Nombre completo y sin abreviaturas de la Dirección General competente.
C.	46	Nombre completo (nombre(s) y apellidos sin abreviaturas) del Director General a cargo.
Fracción	47	Fracción del Artículo 119 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que da competencia a la Dirección General correspondiente.
121, __	48	Número del Artículo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que da competencia a la Dirección General correspondiente.

ANEXO No. 4

NOMBRE: RESOLUCIÓN A RECURSO DE REVISIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RECURSO DE REVISIÓN NO.:
_____(12)_____
RECURRENTE: _____(13)_____
_____

EXP. ADMVO. NUM.: _____(14)_____

Fecha de Clasificación:_____(1)_____
Unidad Administrativa:_____(2)_____
Reservado:_____(3)_____
Periodo de Reserva:_____(4)_____
Fundamento Legal: _____(5)_____
Ampliación del Periodo de Reserva:_____(6)_____
Confidencial:_____(7)_____
Fundamento Legal:_____
_____(8)_____
Rúbrica del Titular de la Unidad:_____
_____(9)_____
Fecha de desclasificación:_____
_____(10)_____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público:_____(11)_____

En México, Distrito Federal, a _____(15)_____.

Visto para resolver el Recurso Administrativo de Revisión interpuesto por el _____(16)_____ presentado ante la Delegación de esta Procuraduría en el estado de _____(17)_____, el día _____(18)_____, se dicta la siguiente resolución que a la letra dice:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que el recurso de revisión aludido fue presentado en el tiempo y la forma que ordena la normatividad aplicable.

SEGUNDO.- Que no habiendo pruebas por desahogar se turnaron los presentes autos para la emisión de la presente resolución.

C O N S I D E R A N D O

I.- El C. Procurador Federal de Protección al Ambiente, es competente para conocer del presente Recurso de Revisión, en términos de lo dispuesto por los artículos _____(19)_____; 83, 85, 86, 91, 92 y 93 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 17, 18, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI inciso c), 3º, 19, 40, 41, 42, 118 fracción XVII, 119 fracciones I, V, XVI y XXI, 121 y 133 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Primero punto__(20)__ y Segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2003.

ANEXO No. 4

NOMBRE: RESOLUCIÓN A RECURSO DE REVISIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RECURSO DE REVISIÓN NO.:
_____(12)_____
RECURRENTE: _____(13)_____
_____

EXP. ADMVO. NUM.: _____(14)_____

Fecha de Clasificación:_____(1)_____
Unidad Administrativa:_____(2)_____
Reservado:_____(3)_____
Periodo de Reserva:_____(4)_____
Fundamento Legal: _____(5)_____
Ampliación del Periodo de Reserva:_____(6)_____
Confidencial:_____(7)_____
Fundamento Legal:_____
_____(8)_____
Rúbrica del Titular de la Unidad:_____
_____(9)_____
Fecha de desclasificación:_____
_____(10)_____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público:_____(11)_____

Lo anterior es así en virtud de que el C. Procurador Federal de Protección al Ambiente, en términos de lo establecido en el artículo 118 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene competencia para substanciar y resolver los recursos administrativos que le competen, y que en el caso en concreto, en su carácter de superior jerárquico de las Delegaciones de la Procuraduría, lo es respecto del recursos de revisión promovido en contra de actos dictados por estas últimas, en términos de los exigido por el artículo ____(21)____; en este sentido, esta autoridad conoce de la ***totalidad*** de los recursos de revisión presentados en el territorio nacional en contra de actos emitidos por las Delegaciones de esta Procuraduría en las diversas entidades federativas del país y en la Zona Metropolitana del Valle de México, fijándose dicha competencia de forma directa y automática al momento en que el recurso administrativo que se atiende fue interpuesto en contra de una resolución emitida por la Delegación de este órgano desconcentrado en el estado de _____(17)_____ pues, se insiste, el carácter con el que se actúa al momento de resolver sobre la legalidad del acto recurrido es el de superior jerárquico en términos de ley, siendo que la autoridad emisora del acto impugnado tiene competencia territorial dentro de la entidad federativa antes citada y , consecuentemente, se ha fijado por grado, materia y territorio la competencia de esta autoridad, en términos de la totalidad de los preceptos que se citan en el presente proveído.

II.- El acto reclamado es cierto, según las constancias remitidas por la autoridad emisora a esta autoridad que resuelve.

III.- El C. Procurador Federal de Protección al Ambiente, se avoca al estudio de los argumentos expresados por el recurrente.

ÚNICO.- (DEPENDIENDO DE LOS AGRAVIOS HECHOS VALER) _____(22)_____.

ANEXO No. 4

NOMBRE: RESOLUCIÓN A RECURSO DE REVISIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RECURSO DE REVISIÓN NO.:
_____(12)_____
RECURRENTE: _____(13)_____
_____

EXP. ADMVO. NUM.: _____(14)_____

Fecha de Clasificación:_____(1)_____
Unidad Administrativa:_____(2)_____
Reservado:_____(3)_____
Periodo de Reserva:_____(4)_____
Fundamento Legal: _____(5)_____
Ampliación del Periodo de Reserva:_____(6)_____
Confidencial:_____(7)_____
Fundamento Legal:_____
_____(8)_____
Rúbrica del Titular de la Unidad:_____
_____(9)_____
Fecha de desclasificación:_____
_____(10)_____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público:_____(11)_____

R E S U E L V E

PRIMERO.- Resulta(n) _____(23)_____ los agravios hechos valer por el recurrente en su escrito de impugnación.

SEGUNDO.-Con fundamento en el artículo _____(24)_____ se _____(25)_____ la Resolución Administrativa impugnada No. ___(26)___, de fecha _____(27)_____, dictada por la _____(28)_____, en el expediente No. _____(29)_____, en todas y cada una de sus partes, por sus propios y legales fundamentos y en los términos de la presente resolución.

TERCERO.- Notifíquese personalmente o por correo certificado con acuse de recibo al recurrente, en el domicilio señalado para tales efectos en su escrito de impugnación y que corresponde al ubicado en _____(30)_____.

CUARTO.- Túrnese copia certificada de la presente resolución a la oficina de Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria correspondiente o en su caso a la Autoridad recaudadora a la que haya enviado para ejecutar la resolución sancionatoria, a efecto de que _____(31)_____ y se sirva comunicarlo a esta autoridad.

QUINTO.- Con fundamento en el último párrafo del artículo 92 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la autoridad sancionadora deberá realizar la _____(32)_____ de la presente resolución, en un plazo no mayor de cuatro meses.

SEXTO.- Gírese oficio a la Unidad Administrativa que emitió el acto que se confirma, para que por su conducto se dé cumplimiento a la presente resolución.

ANEXO No. 4

NOMBRE: RESOLUCIÓN A RECURSO DE REVISIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RECURSO DE REVISIÓN NO.:
_____(12)_____
RECURRENTE: _____(13)_____

EXP. ADMVO. NUM.: _____(14)_____

Fecha de Clasificación:_____(1)_____
Unidad Administrativa:_____(2)_____
Reservado:_____(3)_____
Periodo de Reserva:_____(4)_____
Fundamento Legal: _____(5)_____
Ampliación del Periodo de Reserva:_____(6)_____
Confidencial:_____(7)_____
Fundamento Legal:_____
_____(8)_____
Rúbrica del Titular de la Unidad:_____
_____(9)_____
Fecha de desclasificación:_____
_____(10)_____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público:_____(11)_____

SEPTIMO.- En atención a lo dispuesto en el artículo 3° fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se señala como la oficina donde se encuentra y puede ser consultado el expediente correspondiente al caso que nos ocupa, las oficinas de esta Procuraduría ubicadas Avenida Camino al Ajusco No. 200, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, en México D. F., Código Postal 14210.

Así lo resolvió y firma:

EL PROCURADOR FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C. _____(33)_____

Rúbricas* _____(34)_____

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: RESOLUCIÓN A RECURSO DE REVISIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Fecha de clasificación	1	Día, mes y año de clasificación.
Unidad administrativa	2	Nombre de la Unidad Administrativa.
Reservado	3	1 A (número total de hojas que constituyen el documento).
Periodo de reserva	4	Cuatro años.
Fundamento legal	5	Artículo 14 Fracción IV LFTAIPG.
Ampliación del periodo de reserva	6	No se requisita.
Confidencial	7	No se requisita.
Fundamento legal	8	No se requisita.
Rúbrica del Titular de la Unidad	9	Rúbrica del Titular de la Unidad.
Fecha de desclasificación	10	No se requisita.
Rúbrica y cargo del Servidor Público	11	No se requisita.
Recurso de revisión No.	12	Número completo del Recurso de Revisión respectivo.
Recurrente:	13	Nombre completo (nombre(s) y apellidos sin abreviaturas) de la persona física o moral a la cual se le instauró el procedimiento.
Exp. Admvo. Núm.	14	Número completo del Expediente Administrativo con nueva nomenclatura.
A	15	Día, mes y año en que se emite el acuerdo, anotándose el día y el año, con números arábigos y el mes, con letra y sin abreviaturas.
Interpuesto por el	16	Nombre completo (nombre(s) y apellidos, sin abreviaturas), así como el carácter otorgado por la persona física o moral involucrada, para interponerlo.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: RESOLUCIÓN A RECURSO DE REVISIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
En el estado de	17	Nombre completo, sin abreviaturas, de la Entidad Federativa en donde se encuentra adscrita la Delegación de la Procuraduría.
El día	18	Día, mes y año, con letra y sin abreviaturas, en el que se presentó el Recurso de Revisión.
Lo dispuesto por los artículos	19	Relación de los números de articulos y nombre de las disposiciones jurídicas respectivas, sin abreviaturas, de la fundamentación aplicable, lo cual dependerá de la materia procedente.
Artículos Primero punto	20	De acuerdo a la autoridad que emitió el acto impugnado, se señala la denominación, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades Federativas.
En términos de lo exigido por el artículo	21	Relación de los números de artículos y nombre de las disposiciones jurídicas respectivas, sin abreviaturas, de la fundamentación aplicable, lo cual dependerá de la materia procedente.
UNICO	22	Relación y detalle (análisis) de los agravios causados por la persona física o moral, fundamentándolos y motivándolos adecuadamente.
Resulta(n)	23	Relación y detalle (análisis) de los agravios fundados o infundados cometidos por la persona física o moral, según su escrito de impugnación.
Con fundamento en el artículo	24	Número de los artículos y nombre de las disposiciones jurídicas empleados como fundamento, de acuerdo al sentido de la Resolución Administrativa.
Se	25	Descripción a detalle de la determinación expresa del sentido de la Resolución Administrativa.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: RESOLUCIÓN A RECURSO DE REVISIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Resolución Administrativa impugnada No.	26	Número de Resolución Administrativa que impugna la persona física o moral.
De fecha	27	Fecha (día, mes y año, con letra y sin abreviaturas) de emisión de la Resolución Administrativa impugnada.
Dictada por la	28	Unidad Administrativa emisora del acto impugnado.
En el expediente No.	29	Número de expediente del que deriva el acto impugnado.
Ubicado en	30	Domicilio completo (sin abreviaturas y con letra los nombres de: calle, número exterior e interior, colonia, código postal, municipio o delegación, ciudad y entidad federativa) para notificar al particular o a la persona a quien éste haya designado.
A efecto de que	31	De acuerdo al sentido de la Resolución Administrativa, se deberá ejecutar o suspender la aplicación de la multa impuesta en la Resolución Administrativa correspondiente.
La autoridad sancionadora deberá realizar la	32	Requerimiento para cumplimentar, de ser el caso, lo consignado en la presente Resolución.
C.	33	Nombre completo (nombre(s) y apellidos, sin abreviaturas), del Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Rúbricas	34	Rúbricas y/o antefirmas de los servidores públicos directamente responsables de la autorización de la presente Resolución.

ANEXO No. 5

NOMBRE: ACUERDO DESECHATORIO Y/O SOBRESEIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RECURSO DE REVISIÓN NO.: _____(12)_____

RECURRENTE: _____(13)_____

EXP. ADMVO. NUM.: _____(14)_____

Fecha de Clasificación:_____(1)_____
Unidad Administrativa:_____(2)_____
Reservado:_____(3)_____
Periodo de Reserva:_____(4)_____
Fundamento Legal: _____(5)_____
Ampliación del Periodo de Reserva:_____(6)_____
Confidencial:_____(7)_____
Fundamento Legal:_____(8)_____
Rúbrica del Titular de la Unidad:_____(9)_____
Fecha de desclasificación:_____(10)_____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público:_____(11)_____

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los _____(15)_____ días del mes de _____(16)_____ del dos mil _____(17)_____, en el expediente abierto a nombre de la persona al rubro citada, se dicta el presente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O

Visto el escrito de fecha _____(18)_____ de _____(19)_____ del dos mil _____(20)_____, presentado ante la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de _____(21)_____ el día _____(22)_____ de _____(23)_____ del dos mil _____(24)_____, a través del cual el C. _____(25)_____, en su carácter de _____(26)_____ de la empresa denominada _____(27)_____, personalidad que tiene debidamente acredita mediante el Instrumento Notarial No. _____(28)_____, de fecha _____(29)_____, el cual fue pasado ante la fe del Notario Público No. _____(30)_____, en la Ciudad de _____(31)_____, en contra de _____(32)_____.

En atención a lo ordenado en el artículo 3o. fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se señala como la oficina donde se encuentra y puede ser consultado el expediente correspondiente al caso que nos ocupa, la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta de esta Procuraduría, ubicada en Av. Camino al Ajusco No. 200, piso 1º, ala norte, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 14210.

Notifíquese personalmente o por correo certificado con acuse de recibo al recurrente en el domicilio señalado para tal efecto en su escrito de impugnación, ubicado en _____(33)_____.

ANEXO No. 5

NOMBRE: ACUERDO DESECHATORIO Y/O SOBRESEIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RECURSO DE REVISIÓN NO.: _____(12)_____

RECURRENTE: _____(13)_____

EXP. ADMVO. NUM.: _____(14)_____

Fecha de Clasificación: _____(1)_____
Unidad Administrativa: _____(2)_____
Reservado: _____(3)_____
Periodo de Reserva: _____(4)_____
Fundamento Legal: _____(5)_____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____(6)_____
Confidencial: _____(7)_____
Fundamento Legal: _____(8)_____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____(9)_____
Fecha de desclasificación: _____(10)_____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____(11)_____

Túrnese copia certificada del presente acuerdo a la oficina de Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria correspondiente o, en su caso, a la autoridad recaudadora a la que se haya enviado para ejecución la resolución sancionatoria, para los efectos legales a que haya lugar.

Gírese oficio a la Unidad Administrativa que emitió el acto impugnado, a fin de que por su conducto se dé cumplimiento al presente acuerdo.

Se precisa que esta autoridad, en términos de lo establecido en el artículo 118 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene competencia para substanciar y resolver los recursos administrativos que le competen, y que en el caso en concreto, en su carácter de superior jerárquico de las Delegaciones de la Procuraduría, lo es respecto del recurso de revisión promovido en contra de actos dictados por estas últimas, en términos de lo exigido por el artículo ____(34)____; en este sentido, esta autoridad conoce de la ***totalidad*** de los recursos de revisión presentados en el territorio nacional en contra de actos emitidos por las Delegaciones de esta Procuraduría en las diversas entidades federativas del país, fijándose dicha competencia de forma directa y automática al momento en que el recurso administrativo que se atiende fue interpuesto en contra de una resolución emitida por la Delegación de este órgano desconcentrado en el estado de _____(21)_____, pues, se insiste, el carácter con el que se actúa al momento de resolver sobre la legalidad del acto recurrido es el de superior jerárquico en términos de ley, siendo que la autoridad emisora del acto impugnado tiene competencia territorial dentro de la entidad federativa antes citada y, consecuentemente, se ha fijado por grado, materia y territorio la competencia de esta autoridad, en términos de la totalidad de los preceptos que se citan en el presente proveído.

Así lo proveyó y firma el C. _____(35)_____, quien es competente para conocer del Recurso presentado por el promovente, en términos de lo establecido por los artículos _____(36)_____ de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°,

ANEXO No.__5

NOMBRE: ACUERDO DESECHATORIO Y/O SOBRESEIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RECURSO DE REVISIÓN NO.:
_____(12)_____

RECURRENTE: _____(13)_____

EXP. ADMVO. NUM.: _____(14)_____

Fecha de Clasificación:_____(1)_____
Unidad Administrativa:_____(2)_____
Reservado:_____(3)_____
Periodo de Reserva:_____(4)_____
Fundamento Legal: _____(5)_____
Ampliación del Periodo de Reserva:_____
_____(6)_____
Confidencial:_____(7)_____
Fundamento Legal:_____
_____(8)_____
Rúbrica del Titular de la Unidad:_____
_____(9)_____
Fecha de desclasificación:_____
_____(10)_____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público:_____(11)_____

17, 18, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI, inciso c), 3º, 19, 40, 41, 42, 118 fracción XVII, 119 fracciones I, V, XVI y XXI, 121 Y 133 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Primero punto ___(37)___ y Segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2003.

Rúbricas_____(38)_____

Nota No. _____(39)_____

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 5

NOMBRE: ACUERDO DESECHATORIO Y/O SOBRESEIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Fecha de clasificación	1	Día, mes y año de clasificación.
Unidad Administrativa	2	Nombre de la Unidad Administrativa.
Reservado	3	1 A (número total de hojas que constituyen el documento).
Periodo de reserva	4	Cuatro años.
Fundamento Legal	5	Artículo 14 Fracción IV LFTAIPG.
Ampliación del periodo de reserva	6	No se requisita.
Confidencial	7	No se requisita.
Fundamento Legal	8	No se requisita.
Rúbrica del Titular de la Unidad	9	Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa.
Fecha de desclasificación	10	No se requisita.
Rúbrica y cargo del Servidor Público	11	No se requisita.
Recurso de Revisión No.	12	Número completo del Recurso de Revisión respectivo.
Recurrente:	13	Nombre completo (nombre(s) y apellidos sin abreviaturas) de la persona física o moral a la cual se le instauró el procedimiento.
Exp. Admvo. Num.	14	Número completo del Expediente Administrativo con nueva nomenclatura.
A los	15	Día, con letra y sin abreviatura, en que se dicta el Acuerdo Desechatorio o de Sobreseimiento del Recurso de Revisión.
Del mes de	16	Mes, con letra y sin abreviatura, en que se dicta el Acuerdo Desechatorio o de Sobreseimiento del Recurso de Revisión.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 5

NOMBRE: ACUERDO DESECHATORIO Y/O SOBRESEIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Del dos mil	17	Año, con letra y sin abreviatura, en que se dicta el Acuerdo Desechatorio o de Sobreseimiento del Recurso de Revisión.
Visto el escrito de fecha	18	Día, con letra y sin abreviatura, en que se emitió el Recurso de Revisión.
De	19	Mes, con letra y sin abreviatura, en que se emitió el Recurso de Revisión.
Del dos mil	20	Año, con letra y sin abreviatura, en que se emitió el Recurso de Revisión.
En el estado de	21	Nombre completo y sin abreviaturas de la Entidad Federativa de adscripción de la Delegación de la Procuraduría.
El día	22	Día, con letra y sin abreviatura, en que se interpuso el Recurso de Revisión.
De	23	Mes, con letra y sin abreviatura, en que se interpuso el Recurso de Revisión.
Del dos mil	24	Año, con letra y sin abreviatura, en que se interpuso el Recurso de Revisión.
A través del cual el C.	25	Nombre completo (nombre(s) y apellidos sin abreviatura) de la persona que interpuso el Recurso de Revisión.
En su carácter de	26	Carácter con el que la persona interpone el Recurso de Revisión.
De la empresa denominada	27	Nombre completo, sin abreviaturas, de la empresa recurrente.
Instrumento Notarial No.	28	Número del documento mediante el cual se acredita la personalidad de quien promueve.
De fecha	29	Día, mes y año, con letra y sin abreviaturas, del documento mediante el cual se acredita la personalidad de quien promueve.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 5

NOMBRE: ACUERDO DESECHATORIO Y/O SOBRESEIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Notario Público No.	30	Número del Notario Público que expidió el documento con que se acredita la personalidad de quien promueve.
En la ciudad de	31	Nombre completo y sin abreviaturas, del lugar de residencia del Notario Público que expidió el documento con el que se acredita la personalidad del Promovente.
En contra de	32	Identificación del acto impugnado así como la relación y detalle (análisis) de las causas por las cuales se desecha o sobresee el Recurso de Revisión, fundamentándolas y motivándolas adecuadamente.
Ubicado en	33	Domicilio completo (sin abreviaturas y con letra los nombres de: calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad, municipio o delegación y entidad federativa) para notificar al particular o a la persona a quien éste haya designado.
En términos de lo exigido por el artículo	34	Relación de los números de artículos y nombre de las disposiciones jurídicas respectivas, sin abreviaturas, de la fundamentación aplicable, lo cual dependerá de la materia procedente.
Así lo proveyó y firma el C.	35	Nombre completo (nombre (s) y apellidos, sin abreviaturas) del Titular de la Unidad Administrativa que emite el acto.
En términos de los establecido por los artículos	36	Relación de los números de artículos y de las fracciones de la fundamentación aplicable, lo cual dependerá de la causa por la que se desecha o se sobresee el medio de impugnación intentado.
Artículo Primero punto	37	Denominación, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades Federativas, de acuerdo a la autoridad que emitió el acto impugnado.
Rúbricas	38	Rúbricas y/o antefirmas de los servidores públicos directamente responsables de la autorización de la presente Resolución.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 5

NOMBRE: ACUERDO DESECHATORIO Y/O SOBRESEIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Nota No.	39	Número de Nota Informativa en la que se envía el Acuerdo Desechatorio o de Sobreseimiento del Recurso de Revisión, para someterlo a firma del C. Procurador, previa consideración y visto bueno de la Subprocuraduría Jurídica.

ANEXO No. 6

NOMBRE: NOTA SEMANAL DE RESOLUCIONES EMITIDAS

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURIA JURIDICA.

"La Ley al Servicio de la Naturaleza"

SEMARNAT

Exp. No.: _____(1)_____
No. de Nota: _____(2)_____

NOTA INFORMATIVA No. ___(3)___

PARA: C._____(4)_____
PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE.

DE: C._____(5)_____
SUBPROCURADOR JURIDICO.

Anexo a la presente, remito a usted para su aprobación y firma, los proyectos de resoluciones definitivas recaídas dentro de los expedientes abiertos con motivo de los recursos de revisión interpuestos contra las resoluciones sancionatorias emitidas por las Delegaciones de esta Procuraduría en las Entidades Federativas, mismas que a continuación se señalan:

No.	Rec. Rev.	Municipio / Delegación	No. de Resolución de la Delegación	Sentido	Fecha Resol.	Causal	Multa
(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)

ATENTAMENTE

Fecha: _____(14)_____

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 6

NOMBRE: NOTA SEMANAL DE RESOLUCIONES EMITIDAS

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Exp. No.	1	Número de Expediente otorgado por la Unidad Administrativa generadora del mismo, el cual será en base al Sistema Institucional SICRE.
No. de nota	2	Número de Nota otorgada por la Unidad Administrativa generadora de la misma, la cual será en base al registro en el Libro de Gobierno que se tenga para ello.
Nota informativa No.	3	Número de Nota Informativa otorgada por la Unidad Administrativa generadora de la misma, la cual será en base al control interno que para este tipo de documentación realiza.
Para	4	Nombre completo (nombre(s) y apellidos, sin abreviaturas) del C. Procurador Federal de Protección al Ambiente.
De	5	Nombre completo (nombre(s) y apellidos, sin abreviaturas) del C. Subprocurador Jurídico de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
No.	6	Número consecutivo de los documentos que se presentan con la Nota Informativa.
Rec. Rev.	7	Número(s) del (de los) Recurso(s) de Revisión que se agregan a la Nota Informativa con los correspondientes proyectos de Resoluciones.
Municipio / Delegación	8	Nombre completo del municipio o delegación en donde se llevó a cabo la visita de inspección.
No. de resolución de la Delegación	9	Número de la resolución de la Delegación que se impugna mediante el escrito de Recurso de Revisión.
Sentido	10	Sentido recaido al medio de impugnación en el Recurso de Revisión.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 6

NOMBRE: NOTA SEMANAL DE RESOLUCIONES EMITIDAS

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Fecha resol.	11	Día, mes y año, con letra y sin abreviatura, de emisión del Recurso de Revisión.
Causal	12	Razón o el motivo por el que se declara el sentido del Recurso de Revisión.
Multa	13	Multa impuesta en la Resolución que se impugna mediante el escrito de Recurso de Revisión.
Fecha	14	Día, mes y año, con letra y sin abreviatura, de emisión de la Nota Informativa.

ANEXO No. 7

NOMBRE: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA

Exp. No.:_____(1)_____
SIGAD: 2010000

Oficio No.: ___(2)___

México, D.F., a_____(3)_____

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SEMARNAT

C. _____(4)_____
DELEGADO DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE
_____(5)_____
P R E S E N T E

Me refiero a los recursos administrativos presentados por las siguientes personas ante esa Delegación y remitidos a esta Dirección General para su resolución, mismos que se enuncian a continuación, por haber sido resueltos:

No.	Rec. Rev.	Recurrente
1	(6)	(7)

Al respecto, solicito de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en términos de los artículos 32, 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se proceda a la inmediata notificación de los documentos que se anexan al presente y, a la brevedad posible, remita a esta Dirección General copias simples de la constancia de su notificación.

No omito señalar que deberá turnar copias certificadas tanto de las respectivas resoluciones emitidas por esa Delegación, como de los actos que se remiten mediante el presente, a la oficina de Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria o a la autoridad recaudadora correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar, dependiendo del sentido de los mismos, informando en su momento de las diligencias correspondientes realizadas.

ANEXO No. 7

NOMBRE: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA

Exp. No.:_____(1)_____
SIGAD: 2010000

Oficio No.: ___(2)___

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SEMARNAT

Finalmente solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se dé cumplimiento a la resolución en donde se declaró la nulidad para efectos e informe en un término máximo de 15 días naturales, contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el artículo 92 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, del cumplimiento correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E.
EL DIRECTOR GENERAL

C. _____(8)_____

C.c.p. _____(9)_____

Rúbricas* _____(10)_____

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 7

NOMBRE: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Exp. No.:	1	Número de Expediente Administrativo que se relaciona con el contenido del oficio, el cual es generado por el Sistema Institucional SICRE.
Oficio No.	2	Número de oficio otorgado por la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta, área generadora del mismo, el cual será en base al control interno que de este tipo de documentación realiza.
México, D.F., a	3	Día, mes y año, con letra y sin abreviaturas, de emisión del oficio que se genera.
C.	4	Nombre completo y sin abreviaturas del Titular de la Delegación de la Procuraduría en la entidad federativa que corresponda.
En el estado de	5	Nombre completo y sin abreviaturas de la entidad federativa de la Delegación de la Procuraduría a la cual va dirigido el oficio.
Rec. Rev.	6	Número del Recurso de Revisión que se agrega al oficio.
Recurrente	7	Nombre(s) y apellidos completos y sin abreviaturas del Recurrente.
C.	8	Nombre(s) y apellidos completos y sin abreviaturas del Titular de la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta.
C.c.p.	9	Nombre(s) y apellidos de los servidores públicos, así como el cargo que desempeñan en las dependencias federales, estatales o municipales que procedan y a quienes se les marcará copia del oficio.
Rúbricas	10	Rúbricas y/o antefirmas de los servidores públicos directamente responsables de la autorización del oficio.

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN:	**0**
FECHA:	**México, D.F., a 20 de julio de 2010**
DESCRIPCIÓN:	**Procedimiento de nueva creación.**

ELABORÓ	**Firma:**	
	Nombre:	**Claudia Quintero Jaramillo**
	Cargo:	**Subdirectora de Recursos de Revisión**
REVISÓ	**Firma:**	
	Nombre:	**Carlos Alberto Cuadra Ramírez**
	Cargo:	**Director de Control de Procedimientos Administrativos**
APROBÓ	**Firma:**	
	Nombre:	**Manuel Mercado Bejar**
	Cargo:	**Subprocurador Jurídico**

NOMBRE

DICTAMINACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE CONVENIOS DE RESTAURACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE DAÑOS

OBJETIVO

Dictaminar y aprobar proyectos de convenios de restauración y/o compensación de daños que pretendan celebrar las Delegaciones en las Entidades Federativas y Direcciones Generales que integran la de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) con facultades de inspección y vigilancia para su suscripción, mediante el análisis del expediente administrativo correspondiente.

PROCESO

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Compensación.- Resarcimiento del deterioro ocasionado por cualquier obra o actividad en un elemento natural distinto al afectado, cuando no se puede restablecer la situación anterior en el mismo elemento afectado.

Convenio.- Acuerdo de voluntades para crear, transmitir, modificar o extinguir derechos y obligaciones.

Restauración.- Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales.

ACRÓNIMOS:

DCPA.- Dirección de Control de Procedimientos Administrativos.

DGCPAC.- Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta.

PROFEPA.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas y Direcciones Generales con facultades de inspección y vigilancia, deberán enviar a la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta (DGCPAC) el expediente administrativo, en el cual se pretenda celebrar un convenio de restauración y compensación de daños, adjuntando el proyecto de convenio respectivo.

- La Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta (DGCPAC) será responsable de dictaminar, registrar y validar los convenios que pretendan celebrar las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y Direcciones Generales con facultades de inspección y vigilancia.

- Una vez que la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta (DGCPAC) haya dictaminado y validado el convenio de restauración y compensación de daños, tendrá que obtener su aprobación de la Subprocuraduría Jurídica.

- La Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta (DGCPAC) enviará mediante oficio el convenio ya aprobado por la Subprocuraduría Jurídica, a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Entidad Federativa involucrada y/o Dirección General con facultades de inspección y vigilancia para su suscripción.

- Una vez suscrito el convenio, la Unidad Administrativa correspondiente deberá remitir a la Subprocuraduría Jurídica copia debidamente certificada del convenio de restauración y compensación de daños para integrarlo al expediente de dictaminación correspondiente.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Convenios de restauración y/o compensación de daños dictaminados

Responsable de obtenerlo: Subdirección de Procedimientos Administrativos

Periodicidad: Mensual

Unidad de Medición: Porcentaje de convenios de restauración y/o compensación de daños dictaminados respecto del total de recibidos = (Convenios de restauración y/o compensación de daños dictaminados / Solicitudes de dictámenes recibidas) *100

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta	1	Recibe proyecto de "Convenio de Restauración y/o Compensación de Daños" (anexo 1) que pretenden celebrar las Direcciones Generales con facultades de inspección y vigilancia de las Subprocuradurías de Inspección Industrial y de Recursos Naturales o de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas.
	2	Analiza contenido del proyecto de "Convenio de Restauración y/o Compensación de Daños", instruye y turna a la Dirección de Control de Procedimientos Administrativos (DCPA) el documento remitido, señalando los aspectos relevantes que deben ser analizados.
Dirección de Control de Procedimientos Administrativos	3	Recibe proyecto, verifica la información contenida en el mismo y determina los criterios que deberán considerarse, enviándolo a la Subdirección de Procedimientos Administrativos para su dictaminación respectiva.
Subdirección de Procedimientos Administrativos	4	Realiza el análisis del convenio presentado e incorpora las modificaciones pertinentes, informando, en su caso, a la Dirección de Control de Procedimientos Administrativos la necesidad de discutir los aspectos técnicos con las áreas involucradas.
Dirección de Control de Procedimientos Administrativos	5	Discute técnica y jurídicamente los alcances del "Convenio de Restauración y/o Compensación de Daños" con las áreas correspondientes y define las correcciones que en su caso deberán incorporarse por parte de las Direcciones Generales con facultades de inspección y vigilancia de las Subprocuradurías de Inspección Industrial y de Recursos Naturales o de las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas.
	6	Recibe de las Direcciones Generales con facultades de inspección y vigilancia de las Subprocuradurías de Inspección Industrial y de Recursos Naturales o de las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas el proyecto de convenio debidamente corregido, revisa las modificaciones efectuadas y remite el documento a la Subdirección de Procedimientos Administrativos, para la elaboración del oficio de aprobación.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdirección de Procedimientos Administrativos	7	Elabora el oficio de aprobación con base al "Convenio de Restauración y/o Compensación de Daños", lo rubrica y remite a la Dirección de Control de Procedimientos Administrativos para su revisión.
Dirección de Control de Procedimientos Administrativos	8	Verifica contenido, rubrica y somete a consideración de la Dirección General el proyecto final del convenio junto con el oficio de aprobación correspondiente.
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta	9	Revisa el proyecto final del "Convenio de Restauración y/o Compensación de Daños" y de no tener observación alguna, firma el oficio y remite ambos documentos a la Subprocuraduría Jurídica para su aprobación. Nota: En el supuesto que se requieran realizar adecuaciones al oficio de aprobación y/o proyecto final del convenio, solicita a la Dirección de Control de Procedimientos Administrativos que efectúe los cambios necesarios.
	10	Recibe de la Subprocuraduría Jurídica el proyecto final del "Convenio de Restauración y/o Compensación de Daños" debidamente aprobado y lo envía a la Unidad Administrativa que corresponda para los efectos procedentes.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	**10**
PRODUCTO O SERVICIO:	**Convenios de restauración y/o compensación de daños**
PROCEDIMIENTO(S):	

DIAGRAMA DE FLUJO

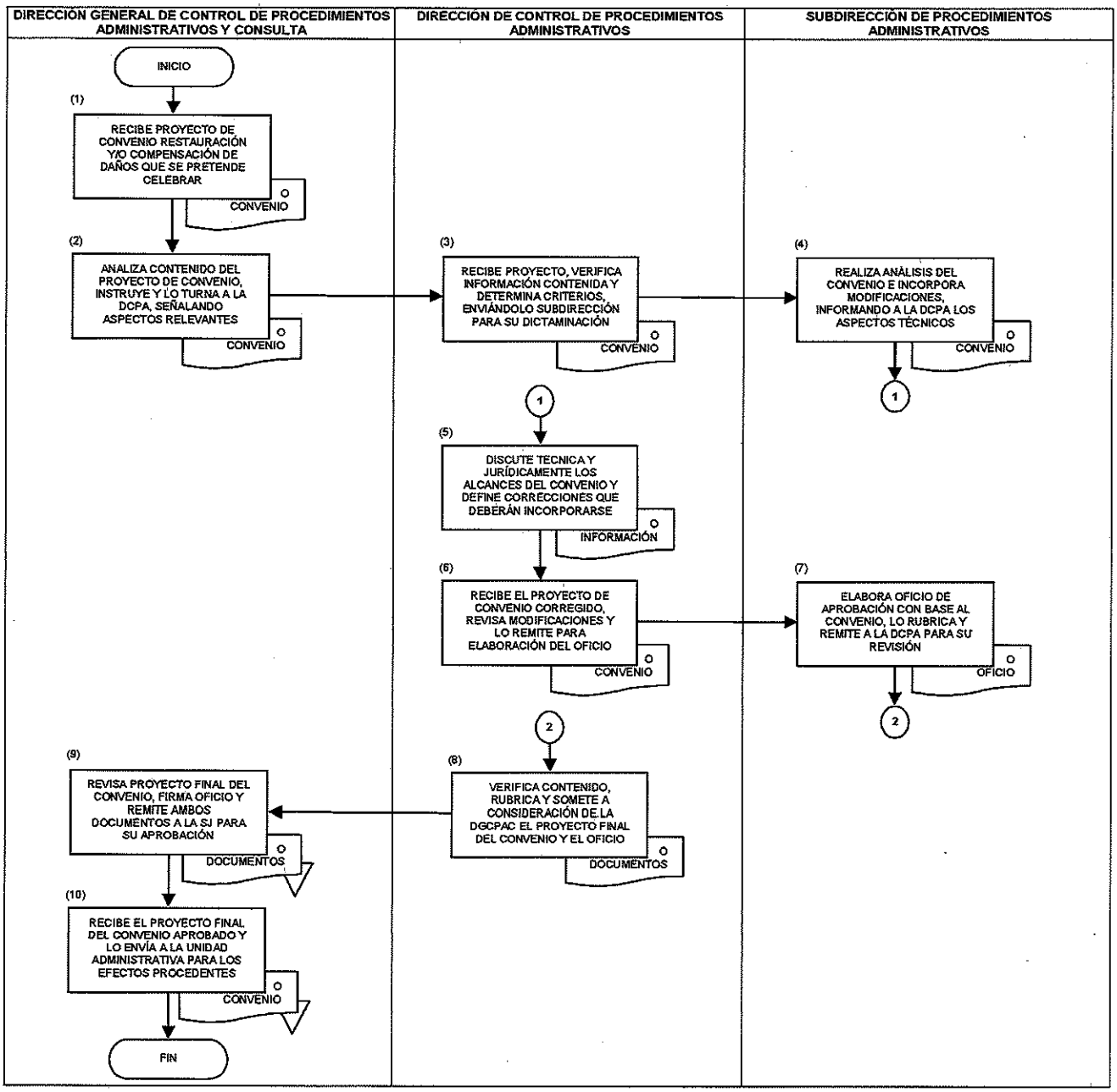

ANEXO No. 1

NOMBRE: CONVENIO DE RESTAURACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE DAÑOS

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

CONVENIO ADMINISTRATIVO QUE CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA RESTAURAR Y COMPENSAR LAS AFECTACIONES E IMPACTOS AMBIENTALES CAUSADOS POR LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO _____(1)_____, UBICADO EN _____(2)_____, PROMOVIDO POR _____(3)_____, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, A TRAVÉS DE LA **PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA PROCURADURÍA"**, REPRESENTADA POR _____(4)_____, EN SU CARÁCTER DE _____(5)_____ Y POR LA OTRA _____(3)_____, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ _____(6)_____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____(7)_____EN SU CARÁCTER DE _____(8)_____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES, MARCO LEGAL Y CLÁUSULAS:

CONSIDERACIONES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece que la actuación de la autoridad administrativa observará estrictamente el marco jurídico ambiental y lo hará cumplir en todos los sectores cuyas actividades afecten la integridad del medio ambiente y los ecosistemas a través de los instrumentos de inspección y vigilancia, así como la instauración de procedimientos de reparación de daños ocasionados por los infractores.

ANEXO No. 1

NOMBRE: CONVENIO DE RESTAURACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE DAÑOS

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

II. El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012 establece que la procuración de justicia en materia ambiental constituye uno de los rubros más importantes de la gestión ambiental en nuestro país, que responde a la principal petición de la sociedad de contar con un medio ambiente sano y limpio, y que le garantice el acceso a instrumentos y procedimientos jurídicos que permitan la defensa de los derechos ambientales de los mexicanos y la resolución pronta y expedita de las controversias suscitadas por los daños ocasionados a su entorno.

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha _____(9)_____, la _____(10)_____, levantó el acta de inspección número _____(11)_____, en la cual se asentaron diversos incumplimientos a la normatividad ambiental en materia de _____(12)_____, en que incurrió _____(6)_____, consistentes en _____(13)_____.

II.- Derivado de los hechos u omisiones asentados en el acta de inspección número _____(11)_____, con fecha _____(14)_____, la _____(10)_____, emitió el Acuerdo de Emplazamiento número _____(15)_____, mediante el cual se tiene por instaurado procedimiento administrativo a _____(6)_____, bajo el expediente administrativo número_____(16)_____, haciéndole de su conocimiento en el mismo documento que contaba con quince días hábiles para presentar pruebas y realizar manifestaciones, en relación con los hechos y omisiones contenidos en el acta de inspección a que se hace referencia en el numeral anterior, ordenándose como medida de seguridad _____(17)_____ y/o como medida(s) correctiva(s) consistente(s) en _____(18)_____.

ANEXO No. 1

NOMBRE: **CONVENIO DE RESTAURACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE DAÑOS**

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

III.- Que con fecha _____(19)_____, se notificó a _____(6)_____ el acuerdo de emplazamiento antes señalado, en el que se ordenó como medida de seguridad la indicada en el numeral anterior.

IV.- Que mediante escrito de fecha _____(20)_____, compareció ante la _____(21)_____ el _____(22)_____ en su carácter de _____(23)_____, de _____(6)_____, en el cual se allanan al contenido del acta de inspección número _____(11)_____ de fecha _____(9)_____, aceptando la responsabilidad por los hechos y omisiones contenidos en la misma, la cual dio origen al procedimiento administrativo número _____(16)_____ y en el cual solicitó la celebración del presente Convenio para restaurar y compensar las afectaciones ambientales causadas por la realización de las obras y actividades del _____(1)_____, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 57 fracción VI de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

V.- Que con fecha _____(24)_____ el _____(25)_____ en su carácter de _____(23)_____ de _____(6)_____, presentaron ante **"LA PROCURADURÍA"** el estudio en el que se identifican los daños causados por los hechos u omisiones asentados en el acta de inspección número _____(11)_____ de fecha _____(9)_____ y a partir del cual se establecerán las acciones de restauración y/o compensación, por lo que se procede a la celebración de este Convenio.

DECLARACIONES

DE _____(6)_____:

ANEXO No. 1

NOMBRE: **CONVENIO DE RESTAURACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE DAÑOS**

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

I.- Es una Sociedad constituida de acuerdo a las leyes _____(26)_____, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto principal es entre otros, _____(27)_____. Señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____(28)_____.

II.- Su Representante el C. _____(7)_____, cuenta con las facultades suficientes para obligarse por medio del otorgamiento del presente Acuerdo de Voluntades, de conformidad con el _____(29)_____.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y con el artículo 57 fracción VI de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, solicitó a **"LA PROCURADURÍA"**, la formalización del presente instrumento.

IV.- Que reconoce su responsabilidad por los daños causados por el incumplimiento a la normatividad ambiental federal derivados de _____(1)_____, ubicado en _____(2)_____, consistentes en: _____(30)_____

Dichas afectaciones se encuentran señaladas en el procedimiento administrativo número _____(16)_____.

DE "LA PROCURADURÍA":

ANEXO No. 1

NOMBRE: CONVENIO DE RESTAURACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE DAÑOS

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

I.- Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dependencia de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde entre otras facultades, la de formular y conducir la política nacional en materia de ecología y saneamiento ambiental; fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, a fin de lograr un debido aprovechamiento sustentable de los mismos; así como vigilar el cumplimiento de las normas y programas para la protección, defensa y restauración del ambiente a través de los órganos competentes promoviendo la participación de Autoridades Federales o Locales en la realización de dichas acciones.

II.- Que se le otorgan entre otras facultades, la de vigilar e inspeccionar el cumplimiento de la legislación ambiental, coadyuvar con las autoridades federales, estatales y municipales en el control de la aplicación de la normatividad, así como gestionar ante las autoridades competentes la elaboración de proyectos, acciones, obras e inversiones para la protección, defensa y restauración del ambiente.

III.- Que de conformidad con lo señalado en los artículos 17, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como en los artículos 1°, 2° fracción XXXI inciso c), 3°, 40, 41, 118 y 131 fracciones I, II, III, IV, V y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde a este Órgano Desconcentrado, a través de sus Direcciones Generales con atribuciones de inspección, la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables relacionadas con la prevención y control de la contaminación ambiental, la protección y preservación de los recursos naturales, la determinación de las infracciones a la legislación aplicable, imponiendo las sanciones y medidas correctivas que procedan, así como la suscripción de Convenios que den por terminado los procedimientos administrativos que tengan por objeto satisfacer el interés público.

ANEXO No. 1

NOMBRE: CONVENIO DE RESTAURACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE DAÑOS

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

IV.- Con fecha _____(31)_____, el _____(4)_____, fue nombrado _____(5)_____.

V.- Que el _____(32)_____, está facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo previsto por los artículos 168 segundo párrafo y 203 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 57 fracción VI de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y los artículos 1°, 2° fracción XXXI inciso c), 3°, 40, 41, 118 y 131 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARCO LEGAL

El presente Convenio se celebra de conformidad con los artículos 17, 26 y 32 Bis fracción V de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 168 segundo párrafo, 203 y el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como los artículos 57 fracción VI de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 2° fracción XXXI inciso c) 3°, 40, 41, 118 y 131 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Manifiestan ambas partes que reconocen la personalidad de los representantes que firman el presente Convenio, por lo que de acuerdo a las consideraciones, antecedentes, marco legal y declaraciones anteriores, convienen en formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Administrativo tiene por objeto establecer las bases para la restauración y

ANEXO No. 1

NOMBRE: CONVENIO DE RESTAURACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE DAÑOS

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

compensación de las afectaciones ambientales causadas por _____(33)_____ como consecuencia de la ejecución del citado proyecto hasta el día _____(9)_____, fecha en la que fue levantada el Acta de Inspección número _____(11)_____, por **"LA PROCURADURÍA"** a **"LA EMPRESA".**

SEGUNDA.- El presente instrumento sólo se ocupa de los hechos u omisiones que dieron origen al procedimiento administrativo número _____(16)_____, los cuales se encuentran asentados en el Acta de Inspección número _____(11)_____ de fecha _____(9)_____.

TERCERA.- En caso de que _____(6)_____ pretenda llevar a cabo la construcción de futuras obras y/o la realización de actividades reguladas por la legislación ambiental federal, distintas a las que dieron origen al procedimiento administrativo citado, en las cuales se puedan generar impactos negativos al ambiente, deberá cumplir antes, durante y con posterioridad a las mismas, con la normatividad aplicable, y en su caso, contar previamente con las autorizaciones correspondientes.

CUARTA.- Con el propósito de preservar y proteger la biodiversidad, promover el aprovechamiento sustentable, la restauración del suelo, del agua y los demás recursos naturales, así como el mejoramiento del ambiente, _____(6)_____, se obliga a realizar las siguientes acciones: _____(34)_____.

QUINTA.- _____**(6)**_____ se obliga a entregar a **"LA PROCURADURÍA"**, a la firma del presente Convenio una póliza de fianza por la cantidad de _____(35)_____ a favor de la Tesorería de la Federación, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento, así como aquéllas que por su naturaleza emanen del mismo.

ANEXO No. 1

NOMBRE: CONVENIO DE RESTAURACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE DAÑOS

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

SEXTA.- A la entrega de la póliza de fianza a que se refiere la Cláusula inmediata anterior **"LA PROCURADURÍA"**, se compromete a levantar la medida de seguridad consistente en _____(17)_____ dictada en el Acuerdo de Emplazamiento No. _____(15)_____ de fecha _____(14)_____, a efecto de que se realicen las acciones de restauración y/o compensación correspondientes; sin embargo, la _____(6)_____ no queda exenta de realizar las medidas correctivas que en su caso le hayan sido ordenadas, ni de cumplir las obligaciones que durante y con posterioridad a la realización del proyecto le imponga la normatividad ambiental.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen que con la firma del presente convenio se da por terminado el procedimiento administrativo señalado en la Cláusula SEGUNDA del presente, iniciado en contra de _____(6)_____, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 57 fracción VI de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 13 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

OCTAVA.- En caso de que (6) incumpla las acciones a las que se obliga con la firma del presente convenio y toda vez que por virtud del mismo no existirá imposición de sanción alguna respecto de las irregularidades que (6) ha aceptado como su responsabilidad, en razón de que con la firma del mismo se dará por terminado el procedimiento administrativo, en lo relativo a las irregularidades señaladas en el antecedente I del presente instrumento, "LAS PARTES" aceptan expresamente que se procederá en contra de (6) por tal incumplimiento, iniciando los procedimientos administrativos que correspondan, principalmente respecto de las irregularidades que tengan un carácter continuo, en razón de que la normatividad incumplida tiene el carácter de orden público e interés social, teniendo como fin garantizar el derecho a un medio ambiente adecuado, en términos del artículo 4º Constitucional, presentando además la denuncia penal correspondiente toda vez que de conformidad con el

ANEXO No. 1

NOMBRE: CONVENIO DE RESTAURACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE DAÑOS

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

segundo párrafo del artículo 168 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente las acciones de restauración y/o compensación que se derivan del presente Convenio tienen el carácter de medidas correctivas, en razón de que su finalidad es corregir las irregularidades observadas, y ante su incumplimiento debidamente constatado y verificado por la autoridad, ésta podrá actuar en términos de lo dispuesto en el artículo 420 QUATER fracción V del Código Penal Federal.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** aceptan que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas como acciones de restauración o compensación para la corrección de las irregularidades observadas, quedan a salvo las facultades de **"LA PROCURADURÍA"** para ordenar visitas de inspección e instaurar el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades que se detecten, e iniciar, en su caso, las acciones que considere pertinentes en contra de _____(6)_____, imponiendo además de las sanciones que correspondan, una multa adicional, en términos del artículo 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Asimismo, **"LA PROCURADURÍA"** podrá hacer exigible la ejecución de la garantía a que se refiere la Cláusula QUINTA del presente instrumento.

NOVENA.- Una vez concluidas las acciones y obligaciones señaladas en el presente Convenio _____(6)_____ deberá dar aviso del cumplimiento en informe por escrito y en forma detallada, dentro del plazo de cinco días siguientes a la conclusión del plazo para la realización de las obligaciones del Convenio, a efecto de que **"LA PROCURADURÍA"** esté en posibilidad de verificar el cumplimiento de todas y cada una de ellas.

ANEXO No. 1

NOMBRE: CONVENIO DE RESTAURACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE DAÑOS

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

DÉCIMA.- _____(6)_____ acepta que una vez concluidas las acciones y obligaciones derivadas del presente Convenio podrá, sí así conviene a sus intereses, inscribirse al Programa Nacional de Auditoría Ambiental y obtener en los términos establecidos por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Auditoría Ambiental el certificado de Cumplimiento Ambiental.

Asimismo, (6) acepta que la suscripción del presente Convenio no tiene como consecuencia el considerarla como de baja prioridad para que **"LA PROCURADURÍA"** la inspeccione y que si es objeto de una denuncia popular, ésta se atenderá conforme corresponda, en razón de que en el presente instrumento no pueden pactarse obligaciones contrarias a la Ley.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que el presente Convenio, surtirá sus efectos plenos, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que **"LA PROCURADURÍA"** pudiera intentar en contra de _____(6)_____, en caso de que ésta incumpla con las obligaciones asumidas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- _____(6)_____, a la firma del presente Convenio, se obliga a desistirse de cualquier acción o instancia judicial o administrativa a la que hubiera recurrido en contra de **"LA PROCURADURÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- Declaran las partes que al suscribir el presente Convenio no media error, dolo o mala fe y que es su libre voluntad celebrarlo.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de controversia por la interpretación o incumplimiento del presente Convenio, las partes se sujetarán a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando así a cualquier fuero que por razones de domicilio o nacionalidad pudiera corresponderles.

ANEXO No.__1

NOMBRE: **CONVENIO DE RESTAURACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE DAÑOS**

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

Leído que fue el presente Convenio y debidamente enteradas las partes de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman en original y tres copias en _____(36)_____., a los ___(36)___ días del mes de _____(36)_____ del año dos mil ___(36)___.

POR "LA PROCURADURÍA"

_____
(4 y 5)

POR _____(6)_____

_____
(7 y 8)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: CONVENIO DE RESTAURACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE DAÑOS

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Del proyecto	1	Nombre del proyecto o la descripción de la actividad que ocasionó el daño ambiental.
Ubicado en	2	Lugar donde se está llevando a cabo el proyecto o las obras o actividades, incluyendo municipio y entidad federativa.
Promovido por	3	Nombre de la empresa Promovente del proyecto o responsable de las obras o actividades.
Representada por	4	Nombre completo del funcionario que representará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en la suscripción del convenio.
En su carácter de	5	Cargo que desempeña el funcionario de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Se le denominará	6	Forma genérica en que se denominará en el cuerpo del convenio a la empresa.
Representada en este acto por	7	Nombre completo de la persona física que suscribirá el convenio en representación de la empresa.
En su carácter de	8	Carácter con el cual se ostenta la persona física que suscribirá el convenio a nombre de la empresa.
Que con fecha	9	Fecha (día, mes y año) en la cual se levantó el acta de inspección.
La	10	Nombre de la Unidad Administrativa de la PROFEPA que inició el procedimiento.
Acta de inspección número	11	Número del acta de inspección.
En materia de	12	Materia sobre la que versan las irregularidades.
Consistentes en	13	Breve descripción de las irregularidades asentadas en el acta de inspección.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: CONVENIO DE RESTAURACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE DAÑOS

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Con fecha	14	Fecha (día, mes y año) en la cual se emitió el acuerdo de emplazamiento.
Acuerdo de Emplazamiento número	15	Número del acuerdo de emplazamiento.
Expediente administrativo número	16	Número del expediente administrativo abierto como consecuencia del procedimiento de inspección y vigilancia.
Ordenándose como medida de seguridad	17	Especificar, si fuese el caso, la medida de seguridad impuesta.
Medida(s) correctiva(s) consistente(s) en	18	Especificar, si fuese el caso, las medidas correctivas ordenadas.
Que con fecha	19	Fecha (día, mes y año) de notificación del acuerdo de emplazamiento.
Que mediante escrito de fecha	20	Fecha (día, mes y año) del escrito presentado por la empresa, donde solicita la celebración del convenio.
Compareció ante la	21	Nombre de la Unidad Administrativa de la PROFEPA en la cual se presentó el escrito.
El	22	Nombre completo de la persona que suscribe el escrito.
En su carácter de	23	Carácter con el cual se ostenta la persona que suscribe el escrito.
Que con fecha	24	Fecha (día, mes y año) en que la empresa presenta ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente el estudio de daños.
El	25	Nombre completo de la persona que suscribe el escrito mediante el que se presenta el estudio de daños ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
De acuerdo a las leyes	26	De conformidad con la normatividad que le resulte aplicable, atendiendo el lugar o país en el cual se constituyó la empresa.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: CONVENIO DE RESTAURACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE DAÑOS

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Cuyo objeto principal es entre otros	27	Actividad y/o objeto principal de la empresa.
Ubicado en	28	Domicilio (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, municipio y entidad federativa) señalado para oír y recibir notificaciones.
De conformidad con el	29	Datos pormenorizados del documento que exhibe el representante legal para acreditar la personalidad con la que se ostenta y con la cual actuará a nombre de la empresa.
Consistentes en	30	Detallar en forma pormenorizada las afectaciones que se llevaron a cabo.
Con fecha	31	Fecha (día, mes y año) de nombramiento del funcionario de la PROFEPA que suscribirá el convenio.
Que el	32	Nombre completo y cargo del funcionario de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que suscribirá el convenio.
Afectaciones ambientales causadas por	33	Nombre del proyecto o la descripción de la actividad que ocasionó el daño ambiental, así como la ubicación exacta del lugar donde se suscitó el daño ambiental.
Se obliga a realizar las siguientes acciones	34	Acciones que la empresa se obliga a realizar para la restauración y/o compensación de las afectaciones causadas (las cuales deben derivar del estudio de daños, debiendo convenir acciones adicionales en todos los casos), señalando los plazos para su cumplimiento.
Póliza de fianza por la cantidad de	35	Cantidad fijada para garantizar las obligaciones.
En___, a los ___ días del mes de ___ del año	36	Lugar y fecha (día, mes y año) en que se firma el convenio.

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN:	**0**
FECHA:	**México, D.F., a 20 de julio de 2010**
DESCRIPCIÓN:	**Procedimiento de nueva creación.**

ELABORÓ

Firma:

Nombre: **Julio César García Vergara**

Cargo: **Subdirector de Procedimientos Administrativos**

REVISÓ

Firma:

Nombre: **Carlos Alberto Cuadra Ramírez**

Cargo: **Director de Control de Procedimientos Administrativos**

APROBÓ

Firma:

Nombre: **Manuel Mercado Bejar**

Cargo: **Director General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta**

NOMBRE

ATENCIÓN A LA RECONSIDERACIÓN DE MULTA

OBJETIVO

Atender de manera oportuna la reconsideración de multa, mediante el análisis de la petición que formula una persona física o moral a la autoridad ambiental a efecto de que la multa impuesta sea modificada o revocada, en virtud de haber realizado las medidas correctivas, o medidas de urgente aplicación ordenadas tanto en el procedimiento como en la resolución sancionatoria o bien, de haber subsanado las irregularidades detectadas, en los términos y plazos establecidos.

PROCESO

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Desechamiento.- Acto legal mediante el cual se desecha la solicitud de reconsideración de multa, debidamente fundado y motivado por no cumplir con los requisitos de procedibilidad establecidos en la legislación ambiental.

Notificación.- Acto mediante el cual, con las formalidades legales preestablecidas, se hace saber una resolución judicial o administrativa a la persona interesada; por lo que en nuestro caso, es el acto mediante el cual se da a conocer al promovente si la solicitud de reconsideración de multa fue admitida o desechada, o bien se le formuló algún requerimiento.

Prevención.- Acto legal mediante el cual se le requiere a los promoventes para que realicen determinadas acciones o presenten ante la autoridad ciertos documentos, a efecto de poder atender las solicitudes de reconsideración de multas.

Resolución Administrativa.- Instrumento legal mediante el cual el C. Procurador Federal de Protección al Ambiente revoca o modifica la multa impuesta en la resolución administrativa, en virtud de haber realizado las medidas correctivas o de urgente aplicación o bien, haber subsanado las irregularidades detectadas en la visita de inspección en los plazos ordenados por esta Procuraduría, de conformidad con la atribución prevista los artículos 118 fracción XIX y 133 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como los preceptos Primero (obedeciendo al numeral de la Delegación de la PROFEPA) y Segundo del Acuerdo por el que se señala nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintisiete de marzo del año dos mil tres.

Solicitud de Reconsideración de Multa.- Petición que formula una persona física o moral a la autoridad ambiental a efecto de que la multa impuesta sea modificada o revocada, en virtud de haber realizado las medidas correctivas ordenadas en la resolución sancionatoria o bien, de haber subsanado las irregularidades detectadas, en los términos y plazos establecidos.

ACRÓNIMOS:

DCPA.- Dirección de Control de Procedimientos Administrativos.
DGCPAC.- Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta.
PROFEPA.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
SIIP.- Sistema Institucional de Información de la PROFEPA.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El envío del expediente a la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta (DGCPAC), deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes en que se emita el acuerdo por el cual se tiene por presentado el escrito de solicitud de reconsideración de multa, con el fin de que se substancie el procedimiento correspondiente y se elabore la propuesta de resolución procedente.

- El Departamento de Reconsideraciones y Conmutaciones de Multa deberá efectuar una revisión exhaustiva del proyecto elaborado por el Abogado designado, realizando las observaciones que estime pertinentes y, una vez atendidas, dicho proyecto se someterá a consideración de la Subdirección de Procedimientos Administrativos, de la Dirección de Control de Procedimientos Administrativos (DCPA), de la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta (DGCPAC) y de la Subprocuraduría Jurídica, quien lo pondrá a consideración y firma del Procurador Federal de Protección al Ambiente.

- Una vez firmada la resolución o acuerdo correspondiente por el Procurador Federal de Protección al Ambiente, la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta lo remitirá a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en la Entidad Federativa respectiva para su notificación.

- La Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en la Entidad Federativa involucrada tendrá que realizar la notificación conducente e informará a la oficina recaudadora competente de la revocación o modificación de la multa impuesta y, en su caso, la negativa a reconsiderar dicha sanción pecuniaria para los efectos legales a que haya lugar, remitiendo las constancias que así lo acrediten a la DGCPAC.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Solicitudes de reconsideración atendidas

Responsable de obtenerlo: Subdirección de Procedimientos Administrativos

Periodicidad: Mensual

Unidad de Medición: Porcentaje de reconsideraciones resueltas respecto del total de recibidas = (Solicitudes de reconsideración resueltas / Solicitudes de reconsideración recibidas) *100

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta	1	Recibe el expediente de las Direcciones Generales con facultades de inspección o de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presente la solicitud de reconsideración de multa, con la siguiente documentación: a) Original del escrito que contiene la solicitud de reconsideración. b) Copias certificadas de las constancias básicas del procedimiento (orden y acta de inspección, acuerdo de emplazamiento, resolución y constancia de notificación). c) Copias certificadas del acta que se levante con motivo de la visita de verificación de medidas correctivas que al efecto se practique para constatar el cumplimiento total de las medidas correctivas. d) Un dictamen preliminar de cumplimiento, que debe aportar los elementos necesarios para la atención de la solicitud. e) En su caso, copia certificada de la póliza de fianza expedida por empresa afianzadora autorizada a favor de la Tesorería de la Federación. f) Acuerdo que tenga por presentada la solicitud de reconsideración de multa (anexo 1).
	2	Revisa la solicitud de reconsideración de multa, así como las constancias del procedimiento administrativo y las turna a la Subdirección de Procedimientos Administrativos, notificando a la Dirección de Control de Procedimientos Administrativos (DCPA).
Subdirección de Procedimientos Administrativos	3	Recibe la solicitud de reconsideración y las constancias del procedimiento administrativo, asignando número de registro interno en la base de datos y registra en el Sistema Institucional de Información de la PROFEPA (SIIP), y remite la solicitud al Departamento de Reconsideraciones y Conmutaciones de Multa.
Departamento de Reconsideraciones y Conmutaciones de Multa	4	Recibe y revisa la solicitud de reconsideración de multa, apertura expediente y lo envía al Abogado designado para su análisis y elaboración del proyecto de resolución o acuerdo correspondiente, y realice las siguientes actividades: ⇒ Verifique los siguientes requisitos de procedibilidad de la solicitud de reconsideración, ya que la omisión de alguno de ellos traerá como consecuencia la improcedencia de ésta:

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
		I. Que la persona física o moral que suscriba la solicitud acompañe la documentación con la que acredite la personalidad con la que comparece. II. Que la solicitud se presente dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del último plazo concedido para subsanar las medidas correctivas. (Únicamente en los casos en que el procedimiento sea en materia de impacto ambiental). III. Que el infractor haya realizado las medidas correctivas o de urgente aplicación o subsanado las irregularidades detectadas, en los plazos ordenados por la autoridad sancionadora. IV. Que el infractor no haya sido considerado como reincidente. V. Que no se trate de algunos de los supuestos previstos por el Artículo 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que pudieran ocasionar riesgo inminente de desequilibrio ecológico, de daño o deterioro grave a los recursos naturales o casos de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes o para la salud pública. VI. Que no se haya enviado a cobro la multa ante la autoridad ejecutora, o bien, que no haya sido satisfecha o iniciado el procedimiento económico coactivo. ⇒ Elabore los proyectos de "Acuerdo de prevención" (anexo 2), "Acuerdo que niega la solicitud de reconsideración" (anexo 3) o "Acuerdo desechatorio de la solicitud de reconsideración" (anexo 4), según lo establecido en la legislación ambiental y en los criterios establecidos en el "Manual de reconsideraciones", mismos que deberán ser aprobados y rubricados por el Departamento de Reconsideraciones y Conmutaciones de Multas, la Subdirección de Procedimientos Administrativos y la Dirección de Control de Procedimientos Administrativos. ⇒ Analice nuevamente la solicitud, una vez desahogada la prevención formulada o una vez que se venció el plazo concedido al particular sin que éste haya hecho uso de su derecho.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
		⇒ Analice, en cuanto al fondo y la forma, las solicitudes de reconsideración que cumplan con los requisitos de procedencia y elabore el proyecto de resolución, mismo que podrá ser modificatorio y/o revocatorio, atendiendo a la facultad discrecional que otorga el Artículo 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y lo remita a la Dirección de Control de Procedimientos Administrativos para su revisión y rúbrica respectiva.
Dirección de Control de Procedimientos Administrativos	5	Recibe, revisa y rubrica el proyecto de resolución y/o acuerdo y lo turna a la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta para su rúbrica.
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta	6	Revisa, aprueba y rubrica el proyecto de resolución y/o acuerdo respectivo y lo envía a la Subprocuraduría Jurídica para que ésta, una vez rubricado, lo remita a través de una nota informativa, al C. Procurador Federal de Protección al Ambiente, el cual puede ser "Negando", "Desechatorio", "Revocatorio" (anexo 5) o "Modificatorio" (anexo 6), de conformidad a lo dispuesto en los artículos 118 fracción XIX y 133 fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en el "Manual de reconsideraciones".
	7	Recibe de la Subprocuraduría Jurídica la resolución o acuerdo correspondiente debidamente firmado por el C. Procurador, y lo entrega a la Dirección de Control de Procedimientos Administrativos para continuar con el trámite correspondiente.
Dirección de Control de Procedimientos Administrativos	8	Recibe y envía la resolución o acuerdo a la Subdirección de Procedimientos Administrativos, a fin de que elabore oficio para firma del Director General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta y posteriormente remitirlo a la Delegación de la PROFEPA en la Entidad Federativa involucrada o Unidad Administrativa respectiva.
Subdirección de Procedimientos Administrativos	9	Elabora oficio para firma del Director General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta, mediante el cual se remitirá a la Delegación de la PROFEPA o Unidad Administrativa respectiva la resolución o acuerdo para su notificación.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta	10	Recibe de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Entidades Federativas y de las Direcciones Generales con facultades de inspección, copia de la constancia de la notificación de referencia, así como copia de la constancia de notificación a la Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria o a la Secretaría de Finanzas o Tesorería del Estado correspondiente.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	**10**
PRODUCTO O SERVICIO:	**Resolución de reconsideración de multa**
PROCEDIMIENTO(S):	

DIAGRAMA DE FLUJO

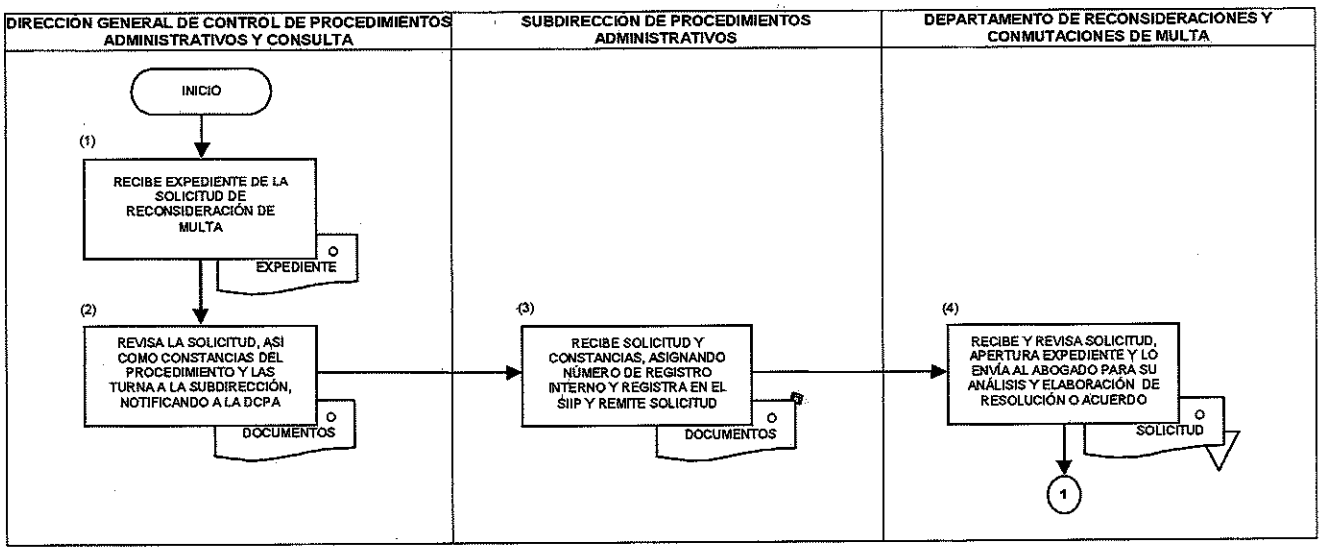

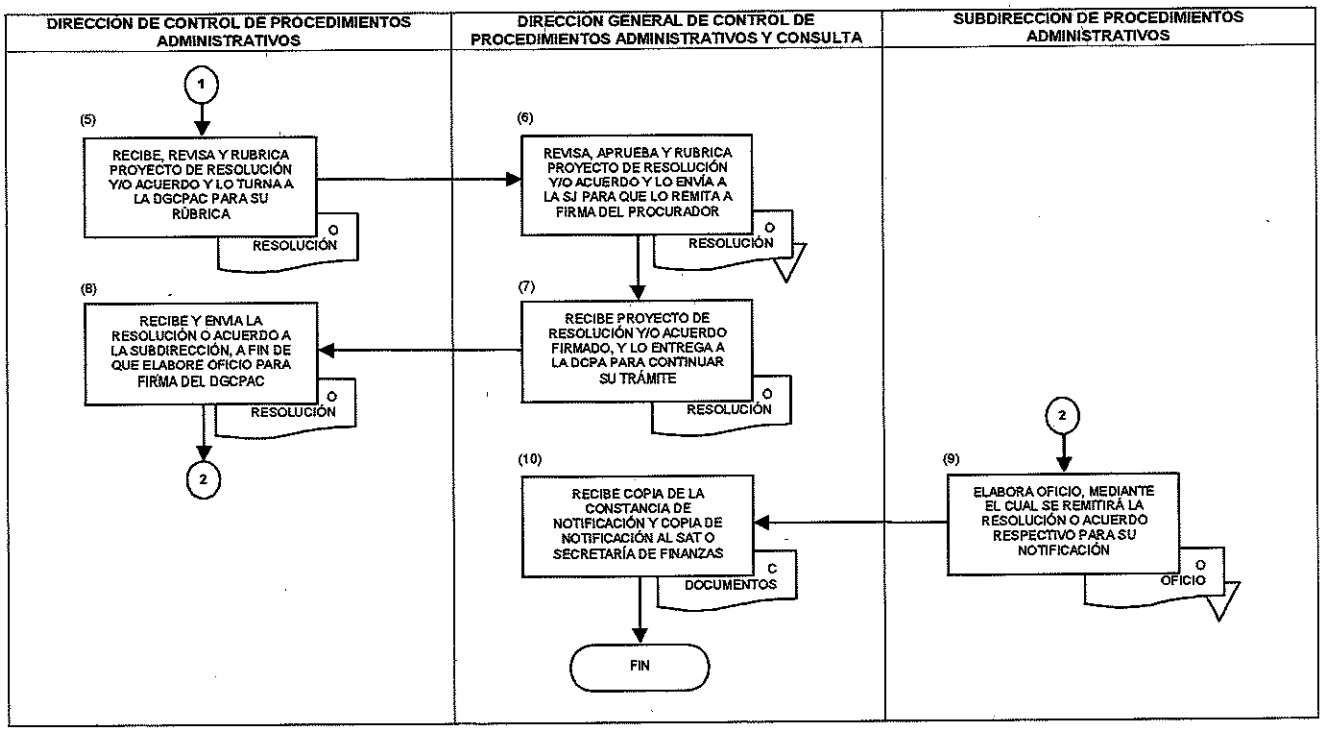

ANEXO No.__1

NOMBRE: ACUERDO DE PRESENTACIÓN SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ___(1)_____
ACUERDO NO.:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
PROMOVENTE: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva:_____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva:_____
_____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
_____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación:
_____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público:_____

En la ciudad de _____(5)_____, a los _____(6)_____, en el expediente abierto a nombre de la persona al rubro citada, se dicta el presente Acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O

PRIMERO.- Visto el escrito de fecha _____(7)_____, presentado ante esta Dirección General de _____(8)_____ de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, el_____(9)_____, a través del cual el **C.** _____(10)_____ en representación de la persona citada al rubro, quien acredita la personalidad mediante_____(11)_____, solicita la reconsideración del monto total de la multa impuesta en la Resolución Administrativa **No.** __/_(12)_, de fecha _____(13)_____, pronunciada por la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de _____(14)_____ en el expediente administrativo **No.**__(15)__, misma que fue notificada el día _____(16)_____; con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; (**ARTÍCULO APLICABLE DE ACUERDO A LA MATERIA)**, se **TIENE POR RECIBIDA A TRÁMITE** la solicitud de referencia.

SEGUNDO.- Con relación a la suspensión del proveído del cual solicita la reconsideración de la multa, y toda vez que el recurrente garantizó el crédito fiscal mediante _____(17)_____ de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 fracción ___(18)____ del Código Fiscal de la Federación, cumpliéndose con ello lo establecido en el artículo 87 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ésta autoridad **CONCEDE (NIEGA)** la suspensión de la ejecución de la multa impuesta en la Resolución Administrativa de referencia. No obstante lo anterior, se **NIEGA** lo relativo a la suspensión de la realización de las medidas correctivas ordenadas en la resolución aludida, de conformidad con lo dispuesto en la fracción tercera del artículo 87 de la Ley en comento; ya que de concederse se contravendrían disposiciones de orden público como son las establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, como se estipula en su artículo 1°, aunado a que las medidas correctivas citadas tienen por objeto corregir infracciones a la normatividad ambiental; y dado que su finalidad es la preservación, protección y restauración del Equilibrio Ecológico, la suspensión de la medida doblemente citada afectaría el orden público y el interés social, como lo es la protección del ambiente. Sirve de apoyo a lo anteriormente expuesto el siguiente criterio jurisprudencial.

ANEXO No. 1

NOMBRE: ACUERDO DE PRESENTACIÓN SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ___(1)_____
ACUERDO NO.:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
PROMOVENTE: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

SUSPENSION DEL ACTO RECLAMADO.- CONCEPTO DE ORDEN PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LA.- De los tres requisitos que el artículo 124, de la Ley de Amparo establece que para que proceda conceder la suspensión definitiva del acto reclamado, descuella el que se consigna en segundo término y que consiste en que con ella no se siga perjuicio al interés social no se contravengan disposiciones de orden público, ahora bien, no se ha establecido un criterio que defina, concluyentemente, lo que debe de entenderse por interés social y por disposiciones de orden público, cuestión respecto de la cual la tesis número 131 que aparece en la página 238 del apéndice 1917-1965 (jurisprudencia común al pleno y a las salas) sostienen que si bien la estimación del orden público en un principio corresponde al Legislador al dictar una Ley, no es ajeno a la función de los juzgadores apreciar su existencia en los casos concretos que se le sometan para su fallo; sin embargo, el examen de la ejemplificación que contiene el precepto aludido para indicar cuándo, entre otros casos, se sigue ese perjuicio o se realizan estas contravenciones, así como de los que a su vez señala esta Suprema Corte en su Jurisprudencia, revela que se puede razonablemente colegir en términos generales, que se producen esas situaciones cuando con la suspensión se priva a la colectividad de un beneficio que le otorgan las leyes o se le infiere un daño, que de otra manera no resentiría.

Séptima Época, Tercera Parte, vol. 47, pág. 58 Denuncia de Contradicción de Tesis.

Varios 473/71 Tribunales Colegiados Primero y Segundo Administrativos del Primer Circuito. Unanimidad de cuatro votos.

TERCERO.- Remítase el expediente abierto a nombre del Promovente al rubro citado a la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta de la Subprocuraduría Jurídica para que previas las actuaciones de ley sea resuelto por el superior jerárquico conforme a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; **(ARTÍCULO APLICABLE DE ACUERDO A LA MATERIA)** y 1º, 2º fracción XXXI inciso c), 118 fracción XIX, 119 fracciones I y XVI y 133 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ANEXO No.__1

NOMBRE: ACUERDO DE PRESENTACIÓN SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ___(1)_____
ACUERDO NO.:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
PROMOVENTE: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva:_____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva:_____
_____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
_____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación:
_____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público:_____

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 316 del Código de Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en los procedimientos administrativos federales, NOTIFIQUESE POR LISTAS O ROTULON a_____(19)_____ y/o a su representante legal.

Así lo proveyó y firma el_____(20)_____, Director General de_____(21)_____ de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; **(ARTÍCULO APLICABLE DE ACUERDO A LA MATERIA)**; 17, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2° fracción XXXI inciso c), 3, 19, 40, 41, 42, 118, 119 fracción __(22)___, 121 y 131 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

INSTRUCTIVO DE LLENADO **ANEXO No. 1**

NOMBRE: ACUERDO DE PRESENTACIÓN SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Dirección General	1	Nombre de la Dirección General que emite el acto.
Acuerdo No.	2	Número de Acuerdo.
Exp. Admvo. No.	3	Número de expediente administrativo.
Promovente	4	Nombre completo del Promovente.
En la ciudad de	5	Ciudad en la que se emite el acto.
A los	6	Fecha (día, mes y año) de elaboración.
Visto el escrito de fecha	7	Fecha (día, mes y año) del escrito de solicitud.
Dirección General de	8	Unidad Administrativa ante quien se presenta la solicitud.
El	9	Fecha (día, mes y año) de presentación del escrito de solicitud.
A través del cual el C.	10	Nombre completo del representante legal.
Quien acredita la personalidad mediante	11	Documento con el que acredita la personalidad.
Resolución Administrativa No.	12	Número de la resolución administrativa que se solicita sea reconsiderada.
De fecha	13	Fecha (día, mes y año) de la resolución administrativa que se solicita sea reconsiderada.
Delegación de esta Procuraduría en el estado de	14	Nombre de la entidad federativa en la que se ubica la delegación de la PROFEPA que pronunció la Resolución Administrativa.
Expediente administrativo No.	15	Expediente administrativo asignado por la autoridad sancionadora.
Notificada el día	16	Fecha (día, mes y año) de notificación de la resolución administrativa que solicita sea reconsiderada.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: ACUERDO DE PRESENTACIÓN SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Garantizó el crédito fiscal mediante	17	Garantía otorgada para conceder la suspensión.
Fracción	18	Fracción del Artículo 141 del Código Fiscal de la Federación aplicable al caso en concreto.
Notifíquese por listas o rotulón a	19	Nombre completo de la persona física o moral solicitante.
Así lo proveyó y firma el	20	Nombre completo del titular de la Unidad Administrativa que emite el acto.
Director General de	21	Nombre de la Unidad Administrativa que emite el acto.
Fracción	22	Fracción del Artículo 119 del Reglamento Interior de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales aplicable a cada Dirección General.

ANEXO No.__2

NOMBRE: ACUERDO DE PREVENCIÓN DE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO. ___(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva:_____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva:_____
_____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
_____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación:
_____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público:_____

En México, Distrito Federal, a los __(5)__ días del mes de _____(5)_____ del año __(5)___.

Visto el escrito de fecha ___(6)__ de ___(6)____ del año _____(6)_____, presentado el día __(7)___ de __(7)__ del mismo año ante la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de _____(8)_____, mediante el cual el **C.** _____(9)_____, en su carácter de _____(10)_____, solicita la reconsideración de la multa impuesta en la resolución administrativa número _____(11)_____ de fecha ___(12)___ de _____(12)_____ del año _____(12)_____, emitida por el Titular de la Delegación citada, dentro del expediente número _____(4)_____; se dicta el presente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se tiene por presentado el escrito de cuenta.

SEGUNDO.- Toda vez que el Promovente solicitó en términos del ___(13)___ párrafo del artículo **(ARTÍCULO APLICABLE DE ACUERDO A LA MATERIA)**, la reconsideración de la multa impuesta en la resolución sancionatoria número ____(11)_____ de fecha __(12)___ de ___(12)___ del año dos mil __(12)___, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se **REQUIERE** al **C.** _____(2)_____ **y/o a su representante legal** para que en un plazo improrrogable de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente, haga llegar a esta autoridad _____(14)_____.

Lo anterior es así, toda vez que _____(15)_____.

Con fundamento en los artículos 31 y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente, que en caso de no desahogar el requerimiento dentro del plazo otorgado para ello, se declarará la caducidad del ejercicio de su derecho.

ANEXO No. 2

NOMBRE: ACUERDO DE PREVENCIÓN DE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO. ___(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

TERCERO.- En atención a lo dispuesto en el artículo 3o. fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se señala como la oficina donde se encuentra y puede ser consultado el expediente correspondiente al caso que nos ocupa, las oficinas de esta Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta ubicadas en Av. Camino al Ajusco No. 200, 4º Piso Ala Norte, Colonia Jardines en la Montaña, Código Postal 14210, Tlalpan, México, Distrito Federal.

CUARTO.- Notifíquese personalmente o por correo certificado con acuse de recibo al **C.** _____(2)_____ **y/o a su representante legal,** en el domicilio que se desprende de autos ubicado en _____(16)_____.

QUINTO.- Gírese copia del presente acuerdo a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de ____(8)_____, para que por su conducto dé cumplimiento al punto inmediato anterior.

Así lo acordó y firma el C._____(17)_____, Director General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 17, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; **(ARTÍCULO APLICABLE DE ACUERDO A LA MATERIA)**; 16 fracción X, 31 y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1, 2 fracción XXXI inciso c), 40, 41, 42, 118 fracción XIX, 119 fracciones I, V y XVI y 133 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: ACUERDO DE PREVENCIÓN DE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Reconsideración No.	1	Número de registro interno y SIIP.
Promovente	2	Nombre completo del Promovente.
Exp. Admvo. Núm.	3	Número de expediente administrativo.
Exp. Delegación	4	Número de expediente de la Delegación o Dirección General.
A los	5	Fecha (día, mes y año) en la que se emite el acto.
Visto el escrito de fecha	6	Fecha (día, mes y año) del escrito.
Presentado el día	7	Día y mes en que es presentado el escrito ante la Delegación de la PROFEPA.
En el estado de	8	Entidad federativa en donde se ubica la Delegación Federal, en la cual es presentada la solicitud.
Mediante el cual el C.	9	Nombre completo de quien promueve.
En su carácter de	10	Carácter de la persona que solicita la reconsideración de la multa.
Resolución Administrativa número	11	Número de la resolución administrativa.
De fecha	12	Fecha (día, mes y año) de la resolución sancionatoria de la cual se solicita la reconsideración de la multa.
En términos del	13	Señalar el párrafo aplicable del Artículo que prevé la reconsideración en la materia correspondiente.
Haga llegar a esta autoridad	14	Constancias que acreditan el cumplimiento de las medidas correctivas.
Toda vez que	15	Describir porqué no se consideran cumplidas las medidas correctivas.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: ACUERDO DE PREVENCIÓN DE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Domicilio que se desprende de autos ubicado en	16	Domicilio (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad, municipio o delegación, y estado) correspondiente para realizar la notificación.
Así lo acordó y firma el C.	17	Nombre completo del Director General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta.

ANEXO No. 3

NOMBRE: ACUERDO QUE NIEGA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO. _____(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

En México, Distrito Federal, a los ____(5)_____ días del mes de ____(5)____ del año _____(5)_____.

Visto el escrito de fecha ____(6)____ de ____(6)____ del año ____(6)_____, presentado en la misma fecha ante la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de ____(7)____, mediante el cual el C. ____(8)_____, en su carácter de _____(9)_____, solicita la reconsideración de la multa impuesta en la resolución administrativa de fecha ____(10)_____ de ____(10)_____ del año _____(10)_____, emitida por el Titular de la referida Delegación, dentro del expediente número _____(4)_____; se dicta el presente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de señalar que la figura prevista en el penúltimo párrafo del artículo 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente resulta procedente bajo los supuestos específicos de procedencia establecidos por el legislador, por lo que una vez actualizadas dichas hipótesis jurídicas esta autoridad podrá revocar o modificar la sanción impuesta, en este orden de ideas a continuación se cita el precepto legal de referencia:

> ***Artículo 169.-*** *En la resolución administrativa correspondiente, se señalarán o, en su caso, adicionarán, las medidas...*
>
> *(...)*
>
> ***En los casos en que el infractor realice las medidas correctivas o de urgente aplicación o subsane las irregularidades detectadas, en los plazos ordenados por la Secretaría,*** *siempre y cuando el infractor no sea reincidente, y no se trate de alguno de los supuestos previstos en el Artículo 170 de esta Ley, ésta podrá revocar o modificar la sanción o sanciones impuestas.*

ANEXO No. 3

NOMBRE: ACUERDO QUE NIEGA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO. _____(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
_____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
_____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación:
_____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

De esta manera, en el caso que nos ocupa no es de considerarse la solicitud planteada, en virtud de que no se actualizan los supuestos señalados en el artículo referido, toda vez que el precepto de referencia otorga a esta autoridad la facultad discrecional de modificar o revocar la multa impuesta por infracciones a la legislación ambiental, cuando el infractor realice las medidas correctivas ordenadas o subsane las irregularidades detectadas en la visita de inspección, en los plazos ordenados; en este sentido, no se actualizan las hipótesis jurídicas establecidas en el precepto en cita, toda vez que en el expediente en el que se actúa no se desprende que el Promovente haya subsanado las irregularidades detectadas en la visita de inspección de fecha ____(11)_____ de ___(11)_____ del año _____(11)_____, consistentes en:

- _____(12)_____
- _____(12)_____
- _____(12)_____

Ni obran constancias por medio de las cuales se acredite el cumplimiento de las medidas correctivas ordenadas en el Considerando ___(13)___ de la resolución sancionatoria de fecha ____(10)____ de ___(10)___ del año dos mil ____(10)_____ consistentes en:

- _____(14)_____
- _____(14)_____
- _____(14)_____

Lo que representa un impedimento para revocar o modificar la multa impuesta.

Asimismo, es importante señalar que si bien es cierto, dentro de las constancias que obran en el expediente administrativo en que se actúa, obran diversas documentales en copia simple, ya que sólo generan simple presunción de la existencia del documento original, lo que se robustece con la Tesis Jurisprudencial número 115 visible en la página 177, Octava Parte, Apéndice de Jurisprudencia 1917-1985 que a la letra dice:

ANEXO No. 3

NOMBRE: ACUERDO QUE NIEGA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO. ___(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

"COPIAS FOTOSTATICAS SIMPLES, VALOR PROBATORIO DE LAS.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia de amparo, el valor probatorio de las copias fotostáticas simples queda al prudente arbitrio del juzgador. Por tanto, este Tribunal en Pleno, en ejercicio de dicho arbitrio, considera que las copias de esa naturaleza, que se presentan en el juicio de amparo, carecen, por sí mismas, de valor probatorio pleno y sólo generan simple presunción de la existencia de los documentos que reproducen, pero sin que sean bastantes, cuando no se encuentran adminiculadas con otros elementos probatorios distintos para justificar el hecho o derecho que se pretende demostrar. La anterior apreciación se sustenta en la circunstancia de que como las copias fotostáticas son simples reproducciones fotográficas de documentos que la parte interesada en su obtención coloca en la máquina respectiva, existe la posibilidad, dada la naturaleza de la reproducción y los avances de la ciencia, que no corresponda a un documento realmente existente, sino a uno prefabricado, que, para efecto de su fotocopiado, permita reflejar la existencia, irreal, del documento que se pretende hacer aparecer."

AMPARO EN REVISION 1246/84. Concepción Mira de González y otros. 19 de marzo de 1985. Mayoría de 14 votos. Ponente: Alfonso López Aparicio.

PRECEDENTES:

AMPARO EN REVISION 3014/79. Industrias Químicas de México, S.A. 28 de septiembre de 1982. Unanimidad de 16 votos. Ponente: Raúl Cuevas Mantecón. Séptima Época: Vols. 163-16, Primera parte, pág. 35.

AMPARO EN REVISION 996/79. Alberto Guilbot Serros y otros. 16 de junio de 1981. Mayoría de 16 votos. Ponente: Francisco H. Pavón Vasconcelos Séptima Época: Vols. 145-150, Primera parte, pág. 37.

ANEXO No. 3

NOMBRE: ACUERDO QUE NIEGA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO. ___(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

Aunado a lo anterior, de un análisis realizado a las constancias que obran en autos se desprende que mediante orden de verificación número _____(15)_____, de fecha _____(16)_____ de ___(16)____ del año ____(16)_____, se ordenó la visita de verificación de las medidas correctivas impuestas en el Considerando __(13)__ de la resolución sancionatoria de fecha ____(10)_____ de ___(10)_____ del año _____(10)_____, misma que se realizó el día ___(17)_____ de _____(17)_____ del año _____(17)_____, circunstanciándose al efecto el acta de verificación número _____(18)_____, en la cual los inspectores actuantes asentaron que _____(19)_____.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y atendiendo a la facultad discrecional que concede a esta autoridad el precepto en cita, se **NIEGA** la solicitud de reconsideración de la multa impuesta al Promovente, al no actualizarse la premisa fundamental de procedencia establecida en el artículo antes citado.

Sirve de apoyo a lo anterior en lo conducente, la siguiente jurisprudencia que a la letra señala:

> **"FACULTADES REGLADAS Y FACULTADES DISCRECIONALES.- SU DISTINCION.-** Cuando las facultades o poderes de que se encuentra investido el órgano administrativo se hallan establecidos en la ley, no sólo señalando la autoridad competente para obrar, sino también su obligación de obrar y cómo debe hacerlo, en forma que no deja margen alguno para la apreciación subjetiva del funcionario sobre las circunstancias del acto, se está en presencia de facultades o poderes totalmente reglados, vinculado su ejercicio por completo a la ley. En cambio, cuando el órgano administrativo se encuentra investido de facultades o poderes para actuar cuando lo crea oportuno, o para obrar según su prudente juicio, buscando la mejor satisfacción de las necesidades colectivas que constituyen el fin de su actuación, por cuanto la ley otorga cualquiera de esas posibilidades en forma expresa o tácita y con mayor o menor margen de libertad, entonces se habla del ejercicio de facultades discrecionales. (165)"
>
> *Revisión No. 363/80.- Resuelta en sesión de 20 de mayo de 1982, por mayoría de 6 votos, 1 más con los resolutivos y 1 en contra.*

ANEXO No. 3

NOMBRE: ACUERDO QUE NIEGA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO. ___(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Légal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

Revisión No. 440/82.- Resuelta en sesión de 25 de enero de 1983, por unanimidad de 8 votos.

Revisión No. 2267/82.- Resuelta en sesión de 29 de abril de 1983, por unanimidad de 6 votos.

(Texto aprobado en sesión de 19 de mayo de 1983).
RTFF. Año V, No. 42, Junio 1983, p. 871.

"FACULTADES DISCRECIONALES Y ARBITRIO. DISTINCION.- No se deben confundir las facultades discrecionales con el uso del arbitrio que la ley concede a las autoridades en determinadas condiciones. Cuando la ley señala ciertas penas para determinadas infracciones, y da un límite inferior y uno superior, la autoridad que deba aplicar la pena tendrá que usar de su arbitrio, y deberá razonarlo adecuadamente, respetando los hechos pertinentes, los lineamientos legales y las reglas de la lógica.

Pero dada la infracción, la autoridad estará legalmente obligada a imponer la pena. En cambio, se trata de facultades discrecionales cuando la norma legal prevé una hipótesis de hecho, a la que la autoridad pueda aplicar o no, la consecuencia legal prevista en la propia norma. Es decir, no basta que se satisfaga la hipótesis para que legalmente se deba aplicar la consecuencia, sino que ésta queda a la discreción de la autoridad."

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Séptima Época:

ANEXO No. 3

NOMBRE: ACUERDO QUE NIEGA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO. ___(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

Amparo directo 333/70. Ramón García Manzano. 30 de marzo de 1971. Unanimidad de votos.

Amparo directo 529/69. Francisco Pacheco Hernández. 30 de marzo de 1971. Unanimidad de votos.
Amparo directo 337/70. Gas y Servicio, S.A. 5 de julio de 1971. Unanimidad de votos.

Amparo directo 573/70. Anderson Clayton & Co. 2 de mayo de 1972. Unanimidad de votos.

Revisión fiscal 389/70. Super Mercados, S.A. 20 de junio de 1972. Unanimidad de votos.

SEGUNDO.- En este orden de ideas, es de indicarse que esta autoridad sólo puede actuar dentro del margen de facultades que le confiere la legislación aplicable al caso concreto, razón por la cual está impedida para darle curso a la promoción de cuenta, toda vez que como ya se señaló la misma no reúne los requisitos de procedibilidad establecidos en la legislación ambiental vigente, y dicha petición fue ejercida de manera deficiente, sin que la Ley General citada establezca la posibilidad de que esta autoridad pueda atender lo solicitado.

Sirven de apoyo a lo anterior en lo conducente, los siguientes criterios sustentados por la Segunda Sala del Pleno y la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visibles en el Semanario Judicial de la Federación, Época 5a., Tomo LXXIII, página 6957, Tomo XII, página 928, y, Tomo CV, página 269, respectivamente, que a la letra señalan:

> **"AUTORIDADES, FACULTADES DE LAS.-** Las autoridades sólo pueden realizar aquello para lo que están autorizadas por las leyes, como consecuencia primordial del principio de legalidad que consagra nuestro Régimen Constitucional, por virtud del cual toda decisión general dictada por autoridad debe fundarse en una ley expedida con anterioridad. Por tanto, en todos aquellos casos en que las autoridades no justifiquen haber fundado sus actos en algún precepto de derechos positivos, tales actos deben reputarse anticonstitucionales."

ANEXO No. 3

NOMBRE: ACUERDO QUE NIEGA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO. ___(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva:_____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva:_____
_____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
_____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación:
_____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público:_____

PRECEDENTE: Tomo LXXIII, página 6957.- Alcalá J. Encarnación.- 23 de septiembre de 1942.- 4 votos.

***"AUTORIDADES FACULTADES DE LAS.-** Las autoridades no tienen más facultades que las que la ley les otorga."*

PRECEDENTE: Tomo XII, página 928.- Compañía de Luz y Fuerza de Puebla, S.A. - 12 de mayo de 1923.- Once votos.

***"AUTORIDADES, FACULTADES DE LAS.-** Las autoridades sólo pueden hacer lo que la ley les permite*

PRECEDENTE: Amparo penal en revisión 2332/50.- Blanco Pérez María.- 10 de julio de 1959.- Mayoría de cuatro votos.

TERCERO.- Notifíquese personalmente o por correo certificado con acuse de recibo al C._____(2)_____ **a través de su Representante Legal**, en el domicilio que se desprende de autos ubicado en _____(20)_____; anexando fotocopia del formato 16 del Servicio de Administración Tributaria prellenado, requiriéndole para que a la brevedad, haga del conocimiento de la autoridad sancionadora la realización del pago de la multa impuesta.

CUARTO.- Túrnese copia certificada del presente acuerdo a la oficina de Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria correspondiente, para que haga efectiva la multa impuesta y una vez ejecutada se sirva comunicarlo a esta autoridad.

QUINTO.- Gírese copia del presente acuerdo a la Delegación de este Órgano Desconcentrado en el Estado de _____(7)_____, para que por su conducto se dé cumplimiento al mismo.

ANEXO No. 3

NOMBRE: ACUERDO QUE NIEGA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO. ___(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva:_____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva:_____
_____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
_____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación:
_____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público:_____

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se señala como domicilio donde se encuentra y puede ser consultado el presente expediente en las oficinas que ocupa la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta de esta Procuraduría, ubicada en Av. Camino al Ajusco No. 200, 4º Piso, Ala Norte, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 14210.

El C. Procurador Federal de Protección al Ambiente, en términos de lo establecido en el artículo 118 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene competencia para resolver sobre las solicitudes de reconsideración de multas impuestas por las Delegaciones de esta Procuraduría en las diversas Entidades Federativas del país, fijándose dicha competencia de forma directa y automática al momento en que la solicitud de reconsideración que se atiende fue presentada respecto de la multa impuesta en una resolución emitida por la Delegación de este Órgano Desconcentrado en el Estado de _____(7)_____, pues, se insiste que esta Autoridad es la competente para resolver sobre la solicitud de reconsideración de multa en términos de ley, siendo que la autoridad emisora de la resolución administrativa tiene competencia territorial dentro de la Entidad Federativa antes citada y, consecuentemente se ha fijado la competencia de esta autoridad, en términos de la totalidad de los preceptos que se citan en la presente resolución.

Así lo acordó y firma el C. _____(21)_____, Procurador Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los **(ARTÍCULOS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATERIA)**; 2° y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 1º, 17, 18, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI inciso c), 3°, 19, 40, 41, 42, 118 fracción XIX, 119 fracciones I, V, XVI y XXI, 121 y 133 fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Artículo Primero punto __(22)__ y Segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2003.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: ACUERDO QUE NIEGA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Reconsideración No.	1	Número de registro interno y SIIP.
Promovente	2	Nombre completo del Promovente.
Exp. Admvo. Núm.	3	Número de expediente administrativo.
Exp. Delegación	4	Número de expediente de la Delegación o Dirección General.
A los	5	Fecha (día, mes y año) en la que se emite el acto.
Visto el escrito de fecha	6	Fecha (día, mes y año) de presentación del escrito.
Estado de	7	Entidad federativa en donde se ubica la Delegación de este Órgano Desconcentrado en la cual es presentada la solicitud.
Mediante la cual el C.	8	Nombre completo de quien promueve la solicitud de reconsideración.
En su carácter de	9	Carácter de la persona que promueve la solicitud.
Resolución administrativa de fecha	10	Fecha (día, mes y año) de la resolución de la cual se solicita la reconsideración de multa.
Visita de inspección de fecha	11	Día, mes y año en que se realizó la visita de inspección.
Consistentes en	12	Transcripción de las irregularidades que se detectaron en la visita de inspección.
Considerando	13	Considerando correspondiente a las medidas correctivas ordenadas en la resolución sancionatoria.
Consistentes en	14	Medidas correctivas que se ordenaron.
Orden de verificación número	15	Número de la orden de verificación.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: ACUERDO QUE NIEGA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
De fecha	16	Fecha (día, mes y año) correspondiente a la orden de verificación.
Misma que se realizó el día	17	Fecha (día, mes y año) en que se realizó la visita de verificación de las medidas correctivas impuestas en la resolución sancionatoria.
Acta de verificación número	18	Número del acta de verificación.
Los inspectores actuantes asentaron que	19	Transcripción de lo que asentaron los inspectores en la visita de verificación de medidas correctivas.
Ubicado en	20	Domicilio (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad, municipio o delegación, y estado) que se desprende de autos para realizar la notificación al Promovente y/o representante legal.
Así lo acordó y firma el C.	21	Nombre completo del Procurador Federal de Protección al Ambiente.
Artículo Primero punto	22	Punto del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2003, correspondiente a la Delegación de la PROFEPA que emitió la resolución sancionatoria.

ANEXO No. 4

NOMBRE: ACUERDO DESECHATORIO DE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO. ___(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva:_____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva:_____
_____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
_____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación:
_____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público:_____

En México, Distrito Federal, a los ___(5)___ días del mes de ___(5)___ del año ___(5)____.

Visto el escrito de fecha __(6)___ de ____(6)_____ del año ____(6)____, presentado el día __(7)__ de __(7)___ del año ____(7)_____ ante la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de ____(8)____, mediante el cual el **C.** _____(2)_____, por su propio derecho, solicita nuevamente la reconsideración de la multa impuesta en la resolución sancionatoria de fecha ___(9)___ de ____(9)_____ del año _____(9)_____, emitida por el Titular de la referida Delegación, misma que fue negada por esta autoridad mediante acuerdo de fecha ___(10)_____ de ____(10)____ del año _____(10)_____, y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que con fecha ____(9)____ de ____(9)_____ del año _____(9)_____, y previa substanciación del procedimiento administrativo, el Delegado de este Órgano Desconcentrado en el Estado de ____(8)____, emitió resolución administrativa número _____(11)_____ sancionando al **C.** _____(2)_____, con una multa de **$**___(12)_____**(**_____**M.N.)**, así como llevar a cabo diversas medidas correctivas.

2.- Que mediante escrito de fecha ____(13)_____ de _____(13)_____ del año _____(13)_____, presentado en la referida Delegación en la misma fecha, el **C.** _____(2)_____, por su propio derecho, solicitó la reconsideración de la multa impuesta en la resolución administrativa señalada en el punto anterior.

3.- Que mediante acuerdo de fecha ___(10)___ de _____(10)_____ del año _____(10)_____, emitido dentro de la reconsideración número ____(1)_____, esta autoridad que acuerda _____(14)_____.

Se dicta el siguiente acuerdo que a la letra dice:

ANEXO No. 4

NOMBRE: ACUERDO DESECHATORIO DE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO. ___(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

A C U E R D O

PRIMERO.- Se tiene por presentado el escrito de cuenta.

SEGUNDO.- Es de señalar que mediante acuerdo de fecha ____(10)_____ de ____(10)____ del año ____(10)_____, recaído a la solicitud de reconsideración número _____(1)_____ y en ejercicio de la facultad discrecional que otorga a esta autoridad el penúltimo párrafo del artículo 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se atendió de manera definitiva la solicitud de reconsideración de multa presentada por el Promovente mediante escrito de fecha ___(13)____ de ____(13)_____ del año ____(13)____, razón por la cual, con fundamento en lo establecido en el artículo 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a los procedimientos administrativos de carácter federal, en términos del artículo 2º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se **DESECHA** la solicitud planteada, por resultar notoriamente improcedente, en razón de que el sancionado ya ejerció su derecho de solicitar la reconsideración de la multa impuesta en la resolución sancionatoria número _____(11)_____, toda vez que la misma ha sido atendida de manera definitiva en términos del acuerdo aludido, ya que en caso contrario, se estaría abriendo la posibilidad de que una misma petición que versa sobre un mismo acto de autoridad, fuera ejercida en múltiples ocasiones por el interesado, lo cual tendría como consecuencia la incertidumbre jurídica en los actos de autoridad y el cobro indefinido de la multa impuesta por infracciones a la legislación ambiental.

Lo anterior es así, ya que esta autoridad solo puede actuar dentro del margen de facultades que le otorga la Ley, máxime que en la vía administrativa no se prevé competencia para esta autoridad resuelva sobre la promoción en cuestión, pues de hecho existen las instancias competentes encargadas de revisar los actos y resoluciones administrativas emanados de este Órgano Desconcentrado, una vez emitidos.

Sirven de apoyo a lo anterior en lo conducente, los siguientes criterios sustentados por la Segunda Sala del Pleno y la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visibles en el Semanario Judicial de la Federación, Época 5ª, Tomo LXXIII, página 6957, Tomo XII, página 928, y Tomo CV, página 269, respectivamente, que a la letra señalan:

ANEXO No. 4

NOMBRE: ACUERDO DESECHATORIO DE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO. ___(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

AUTORIDADES, FACULTADES DE LAS.- Las autoridades sólo pueden realizar aquello para lo que están autorizadas por las leyes, como consecuencia primordial del principio de legalidad que consagra nuestro Régimen Constitucional, por virtud del cual toda decisión general dictada por autoridad debe fundarse en una ley expedida con anterioridad. Por tanto, en todos aquellos casos en que las autoridades no justifiquen haber fundado sus actos en algún precepto de derechos positivos, tales actos deben reputarse anticonstitucionales."

PRECEDENTE: Tomo LXXIII, página 6957.- Alcalá J. Encarnación.- 23 de septiembre de 1942.- 4 votos.

"AUTORIDADES FACULTADES DE LAS.- Las autoridades no tienen más facultades que las que la ley les otorga."

PRECEDENTE: Tomo XII, página 928.- Compañía de Luz y Fuerza de Puebla, S.A. - 12 de mayo de 1923.- Once votos.

"AUTORIDADES, FACULTADES DE LAS.- Las autoridades sólo pueden hacer lo que la ley les permite."

PRECEDENTE: Amparo penal en revisión 2332/50.- Blanco Pérez María.- 10 de julio de 1959.- Mayoría de cuatro votos.

TERCERO.- Notifíquese personalmente o mediante correo certificado al **C.** _____(2)_____ **y/o a su representante legal,** en el domicilio que se desprende de autos ubicado en _____(15)_____; anexando fotocopia del formato 16 del Servicio de Administración Tributaria prellenado, requiriéndole para que a la brevedad, haga del conocimiento de la autoridad sancionadora la realización del pago de la multa impuesta.

ANEXO No. 4

NOMBRE: ACUERDO DESECHATORIO DE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO. ___(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

CUARTO.- Túrnese copia certificada del presente acuerdo a la autoridad recaudadora competente, para que haga efectivo el cobro de la multa impuesta y una vez ejecutada se sirva comunicarlo a esta autoridad.

QUINTO.- Gírese copia del presente acuerdo a la Delegación de este Órgano Desconcentrado en el Estado de _____(8)_____, para que por su conducto se dé cumplimiento al mismo.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al Promovente que el expediente abierto con motivo del presente procedimiento administrativo se encuentra para su consulta en la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta de esta Procuraduría, ubicada en Avenida Camino al Ajusco número 200, 4° Piso, Ala Norte, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14210.

El C. Procurador Federal de Protección al Ambiente, en términos de lo establecido en el artículo 118 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene competencia para resolver sobre las solicitudes de reconsideración de multas impuestas por las Delegaciones de esta Procuraduría en las diversas Entidades Federativas del país, fijándose dicha competencia de forma directa y automática al momento en que la solicitud de reconsideración que se atiende fue presentada respecto de la multa impuesta en una resolución emitida por la Delegación de este Órgano Desconcentrado en el Estado de _____(8)_____, pues, se insiste que esta Autoridad es la competente para resolver sobre la solicitud de reconsideración de multa en términos de ley, siendo que la autoridad emisora de la resolución administrativa tiene competencia territorial dentro de la Entidad Federativa antes citada y, consecuentemente se ha fijado la competencia de esta autoridad, en términos de la totalidad de los preceptos que se citan en la presente resolución.

Así lo acordó y firma el C. _____(16)_____, Procurador Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los **(ARTÍCULOS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATERIA)**; 2° y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 1º, 17, 18, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI inciso c), 3°, 19, 40, 41, 42, 118 fracción XIX, 119 fracciones I, V, XVI y XXI, 121 y 133 fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Artículo Primero punto____(17)____ y Segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2003.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: ACUERDO DESECHATORIO DE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Reconsideración No.	1	Número de registro interno y SIIP.
Promovente	2	Nombre completo de la persona que promueve la solicitud.
Exp. Admvo. Núm.	3	Número de expediente administrativo.
Exp. Delegación	4	Número de expediente de la Delegación o Dirección General.
A los	5	Fecha (día, mes y año) en la que se emite el acto.
Visto el escrito de fecha	6	Fecha (día, mes y año) del escrito mediante el cual se solicita nuevamente la reconsideración de la multa.
Presentado el	7	Fecha (día, mes y año) de presentación del escrito mediante el cual se solicita nuevamente la reconsideración de la multa.
En el estado de	8	Entidad federativa a la que pertenece la Delegación Federal, en donde es presentada la solicitud de reconsideración.
Resolución sancionatoria de fecha	9	Fecha (día, mes y año) de la resolución sancionatoria de la cual se solicita la reconsideración de la multa.
Mediante acuerdo de fecha	10	Fecha (día, mes y año) del acuerdo que niega la solicitud de reconsideración de la multa impuesta.
Resolución administrativa número	11	Número de la resolución administrativa.
Con una multa de	12	Cantidad en número y letra correspondiente a la multa impuesta en la resolución sancionatoria.
Que mediante escrito de fecha	13	Fecha (día, mes y año) del escrito mediante el cual se solicitó la reconsideración de la multa.
Esta autoridad que acuerda	14	Antecedentes de la solicitud resuelta con anterioridad.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: ACUERDO DESECHATORIO DE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
En el domicilio que se desprende de autos ubicado en	15	Domicilio (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad y estado) que se desprende de autos, correspondiente al Promovente y/o a su representante legal, para realizar la notificación.
Así lo acordó y firma el C.	16	Nombre completo del funcionario que emite el acto.
Artículo primero punto	17	Punto del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2003, correspondiente a la Delegación de la PROFEPA que emitió la resolución sancionatoria.

ANEXO No. 5

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN REVOCANDO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO.:_____(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

En México, Distrito Federal, a los ___(5)___ días del mes de ____(5)____ del año ___(5)____.

Vistas las constancias que integran el expediente al rubro citado, abierto como consecuencia de la solicitud de reconsideración de multa promovida por el **C.** _____(6)_____, en su carácter de _____(7)_____, impuesta en la resolución dictada con motivo de la aplicación de la **(LEY GENERAL O REGLAMENTO APLICABLE A LA MATERIA)**, se dicta la siguiente resolución que a la letra dice:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha ___(8)___ de ____(8)____ del año ___(8)___, la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de ____(9)____, emitió resolución sancionatoria número ____(10)____ en el expediente administrativo número _____(4)_____, abierto a nombre del establecimiento al rubro citado, mediante la cual le impuso una multa de **$**____(11)____ (_____ **M.N.),** así como llevar a cabo diversas medidas correctivas.

SEGUNDO.- Que mediante escrito de fecha ___(12)___ de ___(12)____ del año ____(12)____, presentado el día __(13)___ del mismo mes y año ante la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de ___(9)____, el **C.** ____(6)_____, en su carácter de ____(7)_____, solicitó la reconsideración de la sanción impuesta en la resolución administrativa referida en el Resultando anterior, en virtud de haber realizado acciones tendientes a cumplir con la normatividad ambiental.

C O N S I D E R A N D O

I.- El C. Procurador Federal de Protección al Ambiente es competente para conocer de la solicitud de reconsideración de multa presentada por el promovente, en términos de lo preceptuado por los **(ARTÍCULOS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATERIA)**; 2° y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 17, 18, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley

ANEXO No. 5

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN REVOCANDO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO. ___(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI inciso c), 3°, 19, 40, 41, 42, 118 fracción XIX, 119 fracciones I, V, XVI y XXI, 121 y 133 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Artículo Primero punto __(14)__ y Segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2003.

Lo anterior es así en virtud de que el C. Procurador Federal de Protección al Ambiente, en términos de lo establecido en el artículo 118 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene competencia para resolver sobre las solicitudes de reconsideración de multas impuestas por las Delegaciones de esta Procuraduría en las diversas Entidades Federativas del país, fijándose dicha competencia de forma directa y automática al momento en que la solicitud de reconsideración que se atiende fue presentada respecto de la multa impuesta en una resolución emitida por la Delegación de este Órgano Desconcentrado en el Estado de _____(9)_____, pues, se insiste que esta Autoridad es la competente para resolver sobre la solicitud de reconsideración de multa en términos de ley, siendo que la autoridad emisora de la resolución administrativa tiene competencia territorial dentro de la Entidad Federativa antes citada y, consecuentemente, se ha fijado la competencia de esta autoridad, en términos de la totalidad de los preceptos que se citan en la presente resolución.

II.- Que la resolución administrativa de la cual se solicita la reconsideración en sus puntos resolutivos básicamente señala:

"PRIMERO.- _____(15)_____.

SEGUNDO.- _____(15)_____." (sic)

III.- Que el acto en cuestión es cierto, según las constancias remitidas por la autoridad sancionadora.

ANEXO No. 5

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN REVOCANDO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO. ___(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva:_____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva:_____
_____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
_____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación:
_____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público:_____

IV.- Esta autoridad se avoca al análisis y valoración de las constancias que obran en el expediente administrativo en que se actúa.

En principio, es de resaltarse que el origen de la sanción impuesta al Promovente en la resolución de la cual solicita la reconsideración, es el hecho que en fecha __(16)___ de ___(16)____ del año ___(16)____, se practicó visita de inspección en la que se detectó que en Materia de _____(17)_____:

- _____(18)_____.
- _____(18)_____.

Hechos que quedaron circunstanciados en el acta de inspección número _____(19)_____, documento que tiene valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129, 130, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en los procedimientos administrativos federales.

Sirven de apoyo a lo anterior, las siguientes tesis jurisprudenciales:

> **"ACTAS DE INSPECCIÓN.- VALOR PROBATORIO.-** De conformidad con el Artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, las actas de inspección al ser levantadas por funcionarios públicos, como son los inspectores, constituyen un documento público por lo que hace prueba plena de los hechos asentados en ella, salvo que se demuestre lo contrario." (406)
>
> *Revisión No. 124/84.- Resuelta en sesión de 17 de septiembre de 1985, por unanimidad de 8 votos.- Magistrado Ponente: Armando Díaz Olivares.- Secretaria: Lic. Ma. de Jesús Herrera Martínez.*
>
> *PRECEDENTE:*

ANEXO No. 5

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN REVOCANDO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO. ___(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva:_____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva:_____
_____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
_____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación:
_____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público:_____

Revisión No. 12/83.- Resuelta en sesión de 30 de agosto de 1984, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: Francisco Xavier Cárdenas Durán.- Secretario: Lic. Francisco de Jesús Arreola Chávez.
RTFF. Año VII, No. 69, septiembre de 1985, p. 251.

"ACTAS DE VISITA.- TIENEN VALOR PROBATORIO PLENO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, las actas de auditoría levantadas como consecuencia de una orden de visita expedida por un funcionario público en ejercicio de sus funciones, tienen la calidad de un documento público con valor probatorio pleno; por tanto, corresponde al particular desvirtuar lo asentado en las actas, probando la inexactitud de los hechos asentados en ellas." (SS-193)

Juicio Atrayente No. 11/89/4056/88.- Resuelto en sesión de 29 de septiembre de 1992, por mayoría de 6 votos y 1 con los resolutivos.- Magistrado Ponente: Jorge A. García Cáceres.- Secretario: Lic. Adalberto G. Salgado Borrego.

RTFF. Tercera Época, Año V, No. 57, septiembre 1992, p. 27.

Bajo estas consideraciones, y toda vez que durante la substanciación del procedimiento administrativo correspondiente, el Titular de la Delegación de este Órgano Desconcentrado en el Estado de _____(9)_____, al emitir la resolución número ____(10)_____ de fecha ___(8)_____ de __(8)___ del año ____(8)_____, le impuso la multa que en derecho correspondía así como la realización de diversas medidas correctivas, la cual bajo estos términos fue emitida conforme a derecho.

Sirve de apoyo a lo manifestado en esta resolución, la siguiente tesis jurisprudencial:

ANEXO No. 5

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN REVOCANDO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO. ___(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva:_____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva:_____
_____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
_____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación:
_____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público:_____

"RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS.- DEBE PRESUMIRSE SU VALIDEZ SI NO SE DEMUESTRA SU ILEGALIDAD.- Si en el juicio de nulidad no se aportan los elementos que demuestren la ilegalidad de la resolución impugnada, debe estarse a la presunción de validez que previene el artículo veinte del Código Fiscal. (794)"

Revisión No. 989/80.- Resuelta en sesión de 6 de mayo de 1982, por mayoría de 6 votos y 1 en contra.- Magistrado Ponente: Mariano Azuela Güitrón.- Secretario: Lic. Oscar Roberto Enríquez.

RTFF. Año IV, No. 29, mayo de 1982, p. 462.

Asimismo, en el escrito de fecha __(12)__ de _____(12)_____ del año ___(12)___, presentado el día ____(13)____ del mismo mes y año ante la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de _____(9)_____, el Promovente manifestó haber dado cumplimiento a la legislación ambiental, razón por la cual solicita la reconsideración de la sanción económica impuesta en la resolución administrativa de fecha _____(8)_____.

ÚNICO.- Del estudio a las constancias que obran en el expediente administrativo en que se actúa, se desprende que la Promovente **CUMPLIÓ** satisfactoriamente todas y cada una de las medidas correctivas ordenadas en el Considerando ____(20)_____ de la resolución administrativa número __(10)___ de fecha ____(8)_____ de ___(8)____ del año ____(8)_____, consistentes en:

- _____(21)_____
- _____(21)_____

Lo anterior es así, toda vez que del dictamen preliminar de cumplimiento para la reconsideración de multa de fecha _____(22)_____, se desprende lo siguiente:

ANEXO No. 5

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN REVOCANDO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO. ___(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

➢ _____(23)_____.

En esta tesitura la Promovente subsanó las irregularidades señaladas en el Considerando ___(20)___ de la resolución administrativa número ____(10)_____ de fecha ____(8)_____ de ___(8)____ del año _____(8)_____, en virtud de que como anteriormente se mencionó, el Promovente anexó a su escrito de cuenta diversas documentales con las cuales acreditó el cumplimiento de las medidas correctivas aludidas.

Es conveniente mencionar que lo señalado con antelación encuadra en el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del artículo 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, mismo que establece que: "En los casos en que el infractor realice las medidas correctivas o de urgente aplicación o subsane las irregularidades detectadas en los plazos ordenados por la Secretaría, ésta podrá, a petición de parte, revocar o modificar la multa o multas impuestas, siempre y cuando el infractor no sea reincidente, y no exista riesgo para la salud o el medio ambiente derivado del manejo de residuos peligrosos."

V.- En este orden de ideas, y no obstante la multa impuesta por las irregularidades establecidas en el Considerando __(20)___ de la resolución sancionatoria número ____(10)_____ de fecha _____(8)_____, con la intención de favorecer la formación de una conciencia social de la necesidad de cumplir las obligaciones que la normatividad ambiental impone a los particulares, a fin de permitir un desarrollo sustentable que conlleve a una estabilidad y crecimiento económico sin demeritar el medio ambiente y los recursos naturales, en estricto apego a la facultad discrecional aludida, se revoca la multa impuesta por las infracciones determinadas en la resolución sancionatoria de la siguiente manera:

1.- Se revoca la multa impuesta por la irregularidad señalada en el inciso __(24)__ del Considerando __(20)__ de la resolución sancionatoria número ____(10)____ emitida por la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de ___(9)___ en Materia de _____(25)_____, consistente en _____(26)_____, de **$**___(11)___ (_____ **M.N.),** equivalente a ___(27)____ **días** de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción, por los motivos expuestos en el Considerando IV de la presente resolución.

ANEXO No. 5

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN REVOCANDO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO. ___(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva:_____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva:_____
_____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
_____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación:
_____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público:_____

2.- Se revoca la multa impuesta por la irregularidad señalada con el inciso __(24)__ del Considerando __(20)__ de la resolución sancionatoria número __(10)__ emitida por la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de ____(9)____ en Materia de _____(25)_____, consistente en _____(26)_____, de **$**_____(11)_____ (_____ **M.N.),** equivalente a __(27)__ **días** de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción, por los motivos expuestos en el Considerando IV de la presente resolución.

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se revoca la multa impuesta al _____ _____(2)_____, en la resolución sancionatoria número ___(10)___ de fecha ___(8)___ de ____(8)____ del año ___(8)____, resolutivo ___(28)___, por las irregularidades en materia de _____(25)_____, de **$**_____(11)_____ (_____ **M.N.),** equivalente a __(27)__ **días** de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponerse la sanción, toda vez que como se señaló anteriormente, cumplió con las medidas correctivas que le fueron ordenadas.

En virtud de los motivos y fundamentos referidos, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- El **C.** _____(2)_____, infringió la (LEY GENERAL Y/O REGLAMENTO APLICABLE A LA MATERIA), en los términos señalados en la resolución administrativa número ____(10)____ de fecha ___(8)___ de ____(8)____ del año ___(8)___, emitida por el Titular de la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de ___(9)___, dentro del expediente administrativo número _____(4)_____.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se revoca la multa impuesta al Promovente en la resolución sancionatoria antes referida de **$**_____(11)_____ (_____ **00/100 M.N.),** equivalente a __(27)__ **días** de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción, en los términos especificados en el Considerando IV de esta resolución.

ANEXO No. 5

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN REVOCANDO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO. ___(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

TERCERO.- Se exhorta al **C.** _____(2)_____, a que en adelante dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás normas que de ella emanen, por ser sus disposiciones de orden público e interés social, **con el fin de fomentar la preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente.**

CUARTO.- Notifíquese personalmente o por correo certificado con acuse de recibo al **C.** ___(2)___, en el domicilio que se desprende de autos ubicado en _____(29)_____.

QUINTO.- Túrnese copia certificada de la presente resolución a la oficina de Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria correspondiente, para los efectos legales a los que haya lugar.

SEXTO.- Gírese copia de esta resolución a la Delegación de este Órgano Desconcentrado en el Estado de _____(9)_____, para que por su conducto se dé cumplimiento a la misma.

SÉPTIMO.- En atención a lo dispuesto en el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se señala como la oficina donde se encuentra y puede ser consultado el expediente correspondiente al caso que nos ocupa, las oficinas de la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta de esta Procuraduría ubicada en Avenida Camino al Ajusco No. 200, 4° Piso, Ala Norte, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14210.

Así lo resolvió y firma:

EL PROCURADOR FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

C. _____(30)_____

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 5

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN REVOCANDO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Reconsideración No.	1	Número de registro interno y SIIP.
Promovente	2	Nombre completo del Promovente.
Exp. Admvo. Núm.	3	Número de expediente administrativo.
Exp. Delegación	4	Número de expediente de la Delegación de la PROFEPA o Dirección General con atribuciones de inspección.
A los	5	Fecha (día, mes y año) de emisión del acto.
Promovida por el C.	6	Nombre completo de quien promueve la solicitud de reconsideración de multa.
En su carácter de	7	Carácter de la persona que solicita la reconsideración de multa.
Que con fecha	8	Fecha (día, mes y año) de la emisión de la resolución sancionatoria de la cual se solicita la reconsideración de la multa impuesta.
Estado de	9	Entidad federativa en la cual se ubica la Delegación Federal que emitió la resolución sancionatoria.
Resolución sancionatoria número	10	Número de la resolución sancionatoria.
Le impuso una multa de	11	Cantidad de la multa impuesta que se pretende reconsiderar, en número y letra.
Que mediante escrito de fecha	12	Fecha (día, mes y año) del escrito mediante el cual se vierten manifestaciones y se presentan pruebas con el objeto de que sea revocada la multa.
Presentado el día	13	Día correspondiente a la presentación de la solicitud de reconsideración de la sanción impuesta.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 5

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN REVOCANDO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Artículo Primero punto	14	Punto del Artículo Primero del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2003, correspondiente a la Delegación de la PROFEPA que emitió la resolución sancionatoria.
En sus puntos resolutivos básicamente señala:	15	Transcripción de los puntos resolutivos de la resolución, emitida por la Delegación de la PROFEPA, de la cual se solicita la reconsideración de la multa, en donde se señala el monto de la multa impuesta y el cumplimiento de las medidas correctivas ordenadas.
Es el hecho que en fecha	16	Fecha (día, mes y año) en que se practicó la visita de inspección.
Se detectó que en materia de	17	Materia correspondiente a las irregularidades detectadas.
Materia de____:	18	Descripción de las irregularidades en que incurrió el infractor.
Acta de inspección número	19	Número del acta de inspección en la que se asentaron las irregularidades.
Medidas correctivas ordenadas en el Considerando	20	Número correspondiente al Considerando en el que se ordenaron las medidas correctivas.
Consistentes en	21	Transcripción de las medidas correctivas impuestas.
Reconsideración de multa de fecha	22	Fecha (día, mes y año) correspondiente a la reconsideración de multa.
Se desprende lo siguiente:	23	Transcripción de lo que establece el dictamen de cumplimiento de las medidas correctivas.
Irregularidad señalada en el inciso	24	Inciso correspondiente a la medida correctiva.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 5

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN REVOCANDO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
En materia de	25	Materia por la cual fue sancionado el Promovente.
Consistente en	26	Descripción de la irregularidad motivo de la multa impuesta.
Equivalente a	27	Días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción.
Resolutivo	28	Resolutivo de la Resolución Sancionatoria mediante el cual se haya impuesto la multa.
Ubicado en	29	Domicilio (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad y estado) que se desprende de autos, correspondiente al Promovente y/o a su representante legal, para realizar la notificación.
Así lo resolvió y firma: C.	30	Nombre completo del funcionario que emite el acto.

ANEXO No. 6

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN MOFICANDO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO. ___(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

En México, Distrito Federal, a los ___(5)____ días del mes de _____(5)_____ del año ___(5)___.

Vistas las constancias que integran el expediente al rubro citado, abierto como consecuencia de la solicitud de reconsideración de multa promovida por el **C.** _____(6)_____, en su carácter de _____(7)_____, impuesta en la resolución dictada con motivo de la aplicación de la **(LEY GENERAL Y/O REGLAMENTO APLICABLE A LA MATERIA)**, se dicta la siguiente resolución que a la letra dice:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha ____(8)____ de _____(8)_____ del año ____(8)____, el Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de _____(9)_____, emitió resolución sancionatoria en el expediente administrativo número ____(4)_____, abierto a nombre de _____(2)_____, mediante la cual le impuso una multa de **$**____(10)_____ (_____ **M.N.)**, así como llevar a cabo diversas medidas correctivas.

SEGUNDO.- Que mediante escrito de fecha ___(11)___ de ____(11)____ del año ___(11)___, presentado el día __(12)___ de _____(12)_____ del año ___(12)___ ante la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de ____(9)____, el **C.** _____(6)_____, en su carácter de _____(6)_____, solicitó la reconsideración de la sanción impuesta en la resolución administrativa referida en el Resultando anterior, en virtud de haber realizado acciones tendientes a cumplir con la normatividad ambiental.

C O N S I D E R A N D O

I.- El C. Procurador Federal de Protección al Ambiente es competente para conocer de la solicitud de reconsideración de multa presentada por el promovente, en términos de lo preceptuado por los **(ARTÍCULOS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATERIA)**; 2° y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 17, 18, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI inciso c), 3°, 19, 40, 41, 42, 118 fracción XIX, 119

ANEXO No. 6

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN MOFICANDO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO. ___(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

fracciones I, V, XVI y XXI, 121 y 133 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Artículo Primero punto ___ (13)___ y Segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2003.

Lo anterior es así en virtud de que el C. Procurador Federal de Protección al Ambiente, en términos de lo establecido en el artículo 118 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene competencia para resolver sobre las solicitudes de reconsideración de multas impuestas por las Delegaciones de esta Procuraduría en las diversas Entidades Federativas del país, fijándose dicha competencia de forma directa y automática al momento en que la solicitud de reconsideración que se atiende fue presentada respecto de la multa impuesta en una resolución emitida por la Delegación de este Órgano Desconcentrado en el Estado de _____(9)_____, pues, se insiste que esta Autoridad es la competente para resolver sobre la solicitud de reconsideración de multa en términos de ley, siendo que la autoridad emisora de la resolución administrativa tiene competencia territorial dentro de la Entidad Federativa antes citada y, consecuentemente se ha fijado la competencia de esta autoridad, en términos de la totalidad de los preceptos que se citan en la presente resolución

II.- Que la resolución administrativa de la cual se solicita su reconsideración en sus puntos resolutivos básicamente señala:

"PRIMERO.- _____(14)_____

SEGUNDO.- _____(14)_____." (sic)

III.- Que el acto en cuestión es cierto, según las constancias remitidas por la autoridad sancionadora.

IV.- Esta autoridad se avoca al análisis y valoración de las constancias que obran en el expediente administrativo en que se actúa.

ANEXO No. 6

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN MOFICANDO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO. ___(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

En principio, es de resaltarse que el origen de la sanción impuesta al Promovente en la resolución de la cual solicita la reconsideración, es el hecho que en fecha ___(15)___ de _____(15)_____ del año ___(15)___, se practicó visita de inspección en la que se detectó que en Materia de _____(16)_____:

- _____(17)_____.
- _____(17)_____.

Hechos que quedaron circunstanciados en el acta de inspección número _____(18)_____, documento que tiene valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129, 130, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en los procedimientos administrativos federales.

Sirven de apoyo a lo anterior, las siguientes tesis jurisprudenciales:

> **"ACTAS DE INSPECCION.- VALOR PROBATORIO.-** De conformidad con el Artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, las actas de inspección al ser levantadas por funcionarios públicos, como son los inspectores, constituyen un documento público por lo que hace prueba plena de los hechos asentados en ella, salvo que se demuestre lo contrario." (406)
>
> *Revisión No. 124/84.- Resuelta en sesión de 17 de septiembre de 1985, por unanimidad de 8 votos.- Magistrado Ponente: Armando Díaz Olivares.- Secretaria: Lic. Ma. de Jesús Herrera Martínez.*
>
> *PRECEDENTE:*
>
> *Revisión No. 12/83.- Resuelta en sesión de 30 de agosto de 1984, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: Francisco Xavier Cárdenas Durán.- Secretario: Lic. Francisco de Jesús Arreola Chávez.*
> *RTFF. Año VII, No. 69, septiembre de 1985, p. 251.*

ANEXO No. 6

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN MOFICANDO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO. ___(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

"ACTAS DE VISITA.- TIENEN VALOR PROBATORIO PLENO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, las actas de auditoría levantadas como consecuencia de una orden de visita expedida por un funcionario público en ejercicio de sus funciones, tienen la calidad de un documento público con valor probatorio pleno; por tanto, corresponde al particular desvirtuar lo asentado en las actas, probando la inexactitud de los hechos asentados en ellas." (SS-193)

Juicio Atrayente No. 11/89/4056/88.- Resuelto en sesión de 29 de septiembre de 1992, por mayoría de 6 votos y 1 con los resolutivos.- Magistrado Ponente: Jorge A. García Cáceres.- Secretario: Lic. Adalberto G. Salgado Borrego.

RTFF. Tercera Época, Año V, No. 57, septiembre 1992, p. 27.

Bajo estas consideraciones, y toda vez que durante la substanciación del procedimiento administrativo correspondiente el visitado logró subsanar las irregularidades _____(19)_____ pero no así las identificadas con los números _____(20)_____, mismas que fueron detectadas en el acta de inspección de fecha _____(21)_____, el Titular de la Delegación de este Órgano Desconcentrado en el Estado de _____(9)_____, al emitir la resolución de fecha ___(8)____ de _____(8)_____ del año ____(8)____, le impuso la multa que en derecho correspondía así como la realización de diversas medidas correctivas, la cual bajo estos términos fue emitida conforme a derecho.

Sirve de apoyo a lo manifestado en esta resolución, la siguiente tesis jurisprudencial:

"RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS.- DEBE PRESUMIRSE SU VALIDEZ SI NO SE DEMUESTRA SU ILEGALIDAD.- Si en el juicio de nulidad no se aportan los elementos que demuestren la ilegalidad de la resolución impugnada, debe estarse a la presunción de validez que previene el artículo veinte del Código Fiscal. (794)"

ANEXO No. 6

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN MOFICANDO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO. ___(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva:_____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva:_____
_____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
_____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación:
_____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público:_____

Revisión No. 989/80.- Resuelta en sesión de 6 de mayo de 1982, por mayoría de 6 votos y 1 en contra.- Magistrado Ponente: Mariano Azuela Güitrón.- Secretario: Lic. Oscar Roberto Enríquez. RTFF. Año IV, No. 29, mayo de 1982, p. 462.

Asimismo, en el escrito de fecha ____(22)_____, presentado el día ___(23)____ de _____(23)_____ del año___(23)___ ante la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de _____(9)_____, el Promovente manifiesta haber dado cumplimiento a las medidas correctivas ordenadas en _____(24)_____ de fecha _____(8)_____ derivado del expediente en el que se actúa, razón por la cual solicita la reconsideración de la sanción económica impuesta en la misma.

a) Ahora bien, de un análisis pormenorizado realizado a la resolución administrativa de fecha _____(8)_____, se desprende que durante la substanciación del procedimiento administrativo en que se actúa, el Promovente **SUBSANÓ** satisfactoriamente las irregularidades números _____(25)_____ consistentes en:

- _____(26)_____.
- _____(26)_____.

Lo anterior es así, toda vez que del dictamen preliminar de cumplimiento para la reconsideración de multa de fecha _____(27)_____, se desprende lo siguiente:

- _____(28)_____.

ANEXO No. 6

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN MOFICANDO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO. ___(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva:_____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva:_____
_____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
_____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación:
_____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público:_____

Quedando así corregidas las irregularidades y las observaciones precisadas, antes de la emisión de la resolución sancionatoria de fecha _____(8)_____; documento que cuenta con valor probatorio pleno, de conformidad con los artículos 129, 130, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a los procedimientos administrativos federales.

b) De igual forma, de las constancias que obran en el expediente administrativo en que se actúa, se colige que el promovente **NO CUMPLIO** con las medidas de urgente aplicación números ____(29)____ y con las medidas correctivas identificadas con los numerales ____(30)____ ordenadas en el punto ____(31)____ del acuerdo de emplazamiento de fecha ___(32)___ de _____(32)_____ del año ___(32)___ consistentes en:

- _____(33)_____
- _____(33)_____
- _____(33)_____.

Es conveniente mencionar que lo señalado en el inciso **a)** encuadra en el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del artículo 160 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, mismo que establece: "En los casos en que el infractor realice las medidas correctivas o de urgente aplicación o subsane las irregularidades detectadas en los plazos ordenados por la Secretaría, ésta podrá, a petición de parte, revocar o modificar la multa o multas impuestas, siempre y cuando el infractor no sea reincidente, y no exista riesgo para la salud o el medio ambiente derivado del manejo de residuos peligrosos."

En este orden de ideas, y no obstante la multa impuesta por las irregularidades establecidas en el Considerando __(34)__ de la resolución sancionatoria de fecha ___(8)___ de _____(8)_____ del año ___(8)___, con la intención de favorecer la formación de una conciencia social de la necesidad de cumplir las obligaciones que la normatividad ambiental impone a los particulares, a fin de permitir un desarrollo sustentable que conlleve a una estabilidad y crecimiento económico sin demeritar el medio ambiente y los recursos naturales, en estricto apego a la facultad discrecional aludida, se modifica la multa impuesta por las infracciones determinadas en la resolución sancionatoria de la siguiente manera:

ANEXO No.__6

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN MOFICANDO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO. ___(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

1.- Se deja firme la multa impuesta por la infracción en materia de _____(16)_____, consistente en_____(35)_____, de **$**_____(10)_____ **(**_____**M.N.)**, equivalente a __(36)___ **días** de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción, por los motivos expuestos en el Considerando **IV** de la presente resolución.

2.- Se deja firme la multa impuesta por la infracción en materia de ___(16)___, consistente en _____(35) _____, de **$**____(10)_____ **(**_____ **M.N.)**, equivalente a __(36)__ **días** de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción, por los motivos expuestos en el Considerando **IV** de la presente resolución.

3.- Se revoca la multa impuesta por la infracción en materia de _____(16)_____, consistente en _____(35)_____, de **$**____(10)____ **(** _____ **M.N.)**, equivalente a __(36)__ **días** de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción, por los motivos expuestos en el Considerando **IV** de la presente resolución.

4.- Se deja firme la multa impuesta por la infracción en materia de ___(16)___, consistente en _____(35)_____, de **$**___(10)___ **(**_____ **M.N.)**, equivalente a __(36)__ **días** de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción, por los motivos expuestos en el Considerando **IV** de la presente resolución.

5.- Se revoca la multa impuesta por la infracción en materia de ___(16)___, consistente en _____(35)_____, de **$**___(10)___ **(**_____ **M.N.)**, equivalente a __(36)__ **días** de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción, por los motivos expuestos en el Considerando **IV** de la presente resolución.

ANEXO No. 6

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN MOFICANDO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO. ___(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y **(ARTÍCULO APLICABLE A LA MATERIA)**, se modifica la multa impuesta al establecimiento denominado _____(2)_____, en la resolución sancionatoria de fecha ____(8)____ de ____(8)____ del año _____(8)_____, resolutivo _____(37)_____ de **$**_____(10)_____ **(**_____ **M.N.),** equivalente a ____(36)_____ **días** de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción, a la cantidad total de **$**_____(38)_____ **(**_____ **M.N.),** equivalente a ____(36)_____ **días** de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al momento de imponer la sanción, de conformidad con lo señalado en el Considerando **IV** de la presente resolución.

En virtud de los motivos y fundamentos referidos, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- El establecimiento denominado _____(2)_____, infringió la **(LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES A LA MATERIA)**, en los términos señalados en la resolución administrativa de fecha ____(8)____ de ____(8)____ del año ____(8)____, emitida por el Titular de la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de ____(9)____, en el expediente administrativo número ____(4)____.

SEGUNDO.- Con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y (ARTÍCULO APLICABLE A LA MATERIA); se modifica la multa impuesta al promovente en la resolución sancionatoria antes referida de **$**_____(10)_____ **(**_____ **M.N.),** equivalente a ___(36)___ **días** de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción, a la cantidad total de **$**_____(38)_____ **(**_____ **M.N.),** equivalente a ____(36)____ **días** de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al momento de imponer la sanción, en los términos especificados en el Considerando **IV** de esta resolución.

ANEXO No. 6

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN MOFICANDO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO. ___(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
_____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
_____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación:
_____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

TERCERO.- Se exhorta al establecimiento denominado _____(2)_____, a que en adelante dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en la **(LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES A LA MATERIA)** y demás normas que de ellas emanen, por ser sus disposiciones de orden público e interés social, **con el fin de fomentar la preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente.**

CUARTO.- Notifíquese personalmente o por correo certificado con acuse de recibo al establecimiento denominado _____(2)_____ **y/o a su representante legal**, en el domicilio que se desprende de autos ubicado en _____(39)_____; anexando fotocopia del formato 16 del Servicio de Administración Tributaria prellenado, requiriéndole para que a la brevedad, haga del conocimiento de la autoridad sancionadora la realización del pago de la multa modificada.

QUINTO.- Túrnese copia certificada de la presente resolución a la oficina de Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria correspondiente, para que haga efectiva la multa modificada y una vez ejecutada se sirva comunicarlo a esta autoridad.

SEXTO.- Gírese copia de esta resolución a la Delegación de este Órgano Desconcentrado en el Estado de _____(9)_____, para que por su conducto se dé cumplimiento a la misma.

SÉPTIMO.- En atención a lo dispuesto en el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se señala como la oficina donde se encuentra y puede ser consultado el expediente correspondiente al caso que nos ocupa, las oficinas de la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta de esta Procuraduría ubicada en Avenida Camino al Ajusco No. 200, 4° Piso, Ala Norte, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14210.

Así lo resolvió y firma:

ANEXO No. 6

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN MOFICANDO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECONSIDERACIÓN NO. ___(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
_____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
_____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

EL PROCURADOR FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C. _____(40)_____

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 6

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN MOFICANDO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Reconsideración No.	1	Número de registro interno y SIIP.
Promovente	2	Nombre completo del Promovente.
Exp. Admvo. Núm.	3	Número de expediente administrativo.
Éxp. Delegación	4	Número de expediente de la Delegación de la PROFEPA o Dirección General.
A los	5	Fecha (día, mes y año) de emisión del acto.
Promovida por el C.	6	Nombre completo de quien promueve la solicitud de reconsideración de la multa.
En su carácter de	7	Carácter de la persona que promueve la solicitud.
Que con fecha	8	Fecha (día, mes y año) de emisión de la resolución sancionatoria de la cual se solicita la reconsideración de la multa impuesta.
En el estado de	9	Entidad federativa en donde se ubica la Delegación Federal que emitió la resolución sancionatoria.
Impuso una multa de	10	Cantidad de la multa impuesta que se pretende reconsiderar.
Que mediante escrito de fecha	11	Fecha (día, mes y año) del escrito mediante el cual se solicita la reconsideración de la multa.
Presentado el día	12	Fecha (días, mes y año) de presentación del escrito mediante el cual se solicita la reconsideración de la multa.
Artículo Primero punto	13	Punto del Artículo Primero del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2003, correspondiente a la Delegación de la PROFEPA que emitió la resolución sancionatoria.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 6

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN MOFICANDO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
En sus puntos resolutivos básicamente señala	14	Transcripción de los asuntos resolutivos de la resolución de la cual se solicita la reconsideración de la multa, en donde se señala el monto de la multa impuesta y el cumplimiento de las medidas correctivas ordenadas.
Es el hecho que en fecha	15	Fecha (día, mes y año) en que se practicó la visita de inspección.
Se detectó que en materia de	16	Materia por la cual fue sancionado el Promovente.
En materia de _____:	17	Descripción de las irregularidades en que incurrió el infractor.
Acta de inspección número	18	Número del acta de inspección en la que se asentaron las irregularidades.
El visitado logró subsanar las irregularidades	19	Números de las irregularidades que se subsanaron.
No así las identificadas con los números	20	Números correspondientes a las irregularidades que no se subsanaron.
Acta de inspección de fecha	21	Fecha (día, mes y año) del acta de inspección en la que se detectaron las irregularidades.
En el escrito de fecha	22	Fecha (día, mes y año) del escrito mediante el cual el Promovente manifiesta haber dado cumplimiento a las medidas correctivas ordenadas.
Presentado el día	23	Fecha (día, mes y año) de presentación del escrito mediante el cual el Promovente manifiesta haber dado cumplimiento a las medidas correctivas ordenadas.
Medidas correctivas ordenadas en	24	Resolución sancionatoria emitida por la Delegación de la PROFEPA en la Entidad Federativa involucrada.
Irregularidades números	25	Números correspondientes a las irregularidades que el Promovente subsanó satisfactoriamente.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 6

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN MOFICANDO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Consistentes en	26	Descripción de las irregularidades que el Promovente subsanó satisfactoriamente.
De fecha	27	Fecha (día, mes y año) del documento emitido por la Delegación de la PROFEPA en la Entidad Federativa involucrada, a través del cual se determina el cumplimiento de las medidas correctivas.
Se desprende lo siguiente	28	Transcripción de los motivos que se consideraron para tener por subsanadas las irregularidades.
No cumplió con las medidas de urgente aplicación números	29	Números correspondientes a las medidas de urgente aplicación impuestas al Promovente.
Y con las medidas correctivas identificadas con los numerales	30	Números respectivos de las medidas correctivas impuestas al Promovente.
Ordenadas en el Punto	31	Punto del acuerdo en el que se ordenaron las medidas correctivas.
Del acuerdo de fecha	32	Fecha (día, mes y año) del acuerdo de emplazamiento.
Consistentes en	33	Transcripción de las medidas de urgente aplicación y correctivas que se hubiesen ordenado.
Considerando	34	Considerando de la resolución sancionatoria donde se establecieron las irregularidades.
Consistente en	35	Descripción de las irregularidades detectadas en cada materia.
Equivalente a	36	Número equivalente de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción.
Resolutivo	37	Número del punto resolutivo en el que se impuso la multa.
A la cantidad total de	38	Cantidad total a la que asciende la modificación de la multa impuesta.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 6

NOMBRE: RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN MOFICANDO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
En el domicilio que se desprende de autos ubicado en	39	Domicilio (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad, municipio o delegación, y estado) correspondiente para realizar la notificación.
Así lo resolvió y firma	40	Nombre completo del funcionario que emite el acto.

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN:	**0**
FECHA:	**México, D.F., a 20 de julio de 2010**
DESCRIPCIÓN:	**Procedimiento de nueva creación.**

ELABORÓ	**Firma:**	
	Nombre:	**Julio César García Vergara**
	Cargo:	**Subdirector de Procedimientos Administrativos**
REVISÓ	**Firma:**	
	Nombre:	**Carlos Alberto Cuadra Ramírez**
	Cargo:	**Director de Control de Procedimientos Administrativos**
APROBÓ	**Firma:**	
	Nombre:	**Manuel Mercado Bejar**
	Cargo:	**Subprocurador Jurídico**

NOMBRE

RESOLUCIÓN DE CONMUTACIÓN DE MULTA

OBJETIVO

Resolver en tiempo y forma la conmutación de multa, mediante el análisis de la petición que formula una persona física o moral a la autoridad ambiental a efecto de que se le conceda la opción de que en lugar de pagar la multa, realice inversiones equivalentes en la adquisición e instalación de equipo para evitar contaminación o en la protección, preservación o restauración del medio ambiente y los recursos naturales.

PROCESO

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Garantizar las Obligaciones.- En estricto sentido, la garantía es el aseguramiento del cumplimiento de una obligación mediante la afectación de cosa determinada o del compromiso de pago por un tercero para el caso de incumplimiento de la misma por el deudor originario. En este sentido el último párrafo del Artículo 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, exige que el infractor asegure el cumplimiento de sus obligaciones ambientales por lo que el infractor que solicite la conmutación de la multa impuesta como sanción, deberá garantizar las obligaciones a su cargo a través de alguna de las formas previstas en el Artículo 141 del Código Fiscal de la Federación.

Notificación.- Acto mediante el cual, con las formalidades legales preestablecidas, se hace saber una resolución judicial o administrativa a la persona interesada; por lo que en nuestro caso, es el acto mediante el cual se da a conocer al Promovente si la solicitud de conmutación fue admitida o desechada, o bien se le formuló algún requerimiento.

Propuesta de Inversión o Alternativa.- Proyecto que presenta el infractor para realizar inversiones equivalentes en la adquisición e instalación de equipo para evitar la contaminación o en la protección, preservación o restauración del ambiente y los recursos naturales, la cual debe consistir en implementación de equipos que eviten la contaminación y mejoren los procesos productivos de la empresa a fin de optimizar su desempeño ambiental, en la que superen o cumplan con mayores niveles o beneficios establecidos por la legislación ambiental, o bien acciones que favorezcan la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente y los ecosistemas, entre las que se encuentran las acciones que realiza la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el cumplimiento de sus funciones, con lo cual se contribuirá a que se optimice la substanciación de los procedimientos administrativos de inspección y vigilancia a cargo de las diversas unidades administrativas de lo que actualmente es, lo que se reflejará en la eficiencia y eficacia para la atención de los asuntos a cargo de este Órgano Desconcentrado.

Resolución Administrativa.- Instrumento legal mediante el cual el C. Procurador Federal de Protección al Ambiente otorga la conmutación de la multa impuesta en la resolución sancionatoria por la ejecución de inversiones equivalentes en la adquisición e instalación de equipo para evitar la contaminación o en la protección, preservación o restauración del ambiente y los recursos naturales, de conformidad con la atribución que le conceden los artículos 118 fracción XIX y 133 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como los preceptos Primero (obedeciendo al numeral de la Delegación de la PROFEPA) y Segundo del Acuerdo por el que se señala nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintisiete de marzo del año dos mil tres.

Solicitud de Conmutación de Multa.- Petición que formula una persona física o moral sancionados por incumplimiento a la normatividad ambiental por medio de la cual solicitan a la autoridad ambiental que se les permita invertir mínimamente el importe de las multas impuestas en la adquisición e instalación de equipo para evitar contaminación o en la protección, preservación o restauración del ambiente y los recursos naturales, siempre que se garanticen las obligaciones del infractor y la o las irregularidades cometidas no hayan actualizado los supuestos consistentes en riesgo inminente de desequilibrio ecológico, o daño o deterioro grave a los recursos naturales ni contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes o a la salud pública, de conformidad con el Artículo 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).

ACRÓNIMOS:

DCPA.- Dirección de Control de Procedimientos Administrativos.

DGCPAC.- Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta.

LGEEPA.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

PROFEPA.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SIIP.- Sistema Institucional de Información de la PROFEPA.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El envió del expediente a la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta (DGCPAC) deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes en que se emita el acuerdo por el cual se tiene por presentado el escrito de solicitud de conmutación de multa, con el fin de que se substancie el procedimiento correspondiente y se elabore la propuesta de resolución correspondiente.

- Las solicitudes de conmutación de multa serán analizadas por el "Grupo de Trabajo de Alto Nivel en Materia de Conmutación de Multas", integrado por el C. Procurador Federal de Protección al Ambiente, la Subprocuraduría Jurídica, Subprocuraduría de Recursos Naturales, Subprocuraduría de Inspección Industrial, Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta (DGCPAC) y el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), o bien un representante designado por dicho órgano.

- Las discusiones que se lleven a cabo durante la celebración de la reunión del "Grupo de Trabajo de Alto Nivel en Materia de Conmutación de Multas", para determinar si se otorga o no la conmutación de la multa por las inversiones propuestas, quedarán debidamente asentadas en el acta que se elabore para tal efecto y que se hará del conocimiento de los integrantes del Grupo en la siguiente reunión de trabajo.

- En caso de que el "Grupo de Trabajo de Alto Nivel en Materia de Conmutación de Multas" determine que la solicitud de conmutación de multa no es viable, la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta (DGCPAC), con fundamento en los artículos 118 fracción XIX y 133 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la SEMARNAT y de conformidad con la facultad discrecional establecida en el último párrafo del Artículo 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), emitirá el acuerdo desechatorio correspondiente, motivando y fundando su decisión.

- La Unidad Administrativa correspondiente deberá informar a la oficina recaudadora competente del otorgamiento de la conmutación de multa y su cumplimiento, para los efectos legales a que haya lugar, remitiendo las constancias que así lo acrediten a la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta (DGCPAC).

INDICADORES

Nombre del Indicador: Conmutaciones de multa atendidas
Responsable de obtenerlo: Subdirección de Procedimientos Administrativos
Periodicidad: Mensual
Unidad de Medición: Porcentaje de conmutaciones resueltas respecto del total de recibidas = (Solicitudes de conmutación resueltas / Solicitudes de conmutación recibidas) *100

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta	1	Recibe el expediente administrativo que remite la autoridad sancionadora (Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas y Direcciones Generales con facultades de inspección) para su substanciación, el cual deberá estar integrado por los siguientes documentos: 1. Original del escrito que contiene la solicitud de conmutación y la propuesta de inversión. (En caso de no exhibirla el solicitante, requerirla con apercibimiento). 2. Copias certificadas de las constancias básicas del procedimiento (orden y acta de inspección, acuerdo de emplazamiento, resolución y constancias de notificación). 3. Opinión de la Delegación o Unidad Administrativa que emitió la resolución que impuso la multa sobre la viabilidad de la propuesta de inversión, que en su caso el interesado haya presentado, esto es, si la propuesta está encaminada a la protección, preservación o restauración de los recursos naturales. 4. Copia certificada de la garantía exhibida por el infractor. 5. Acuerdo que tenga por presentada la solicitud de conmutación de multa (anexo 1).
	2	Corrobora la inexistencia de algún medio de impugnación (Recursos de Revisión, Juicio de Nulidad o Juicio de Amparo) promovido por el sancionado, en contra de la resolución respecto de la cual presenta su solicitud; de ser así, previene al particular para que se desista de estos medios de impugnación. Nota: Durante la substanciación de la solicitud, las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas y las Direcciones Generales con facultades de inspección deberán verificar en todo momento el estado en que se encuentre el procedimiento de cobro ante la autoridad recaudadora correspondiente e informarlo en tiempo y forma a la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta (DGCPAC).

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	3	Revisa la solicitud de conmutación de multa, así como las constancias del procedimiento administrativo y las turna a la Subdirección de Procedimientos Administrativos, notificando a la Dirección de Control de Procedimientos Administrativos.
Subdirección de Procedimientos Administrativos	4	Recibe la solicitud de conmutación y las constancias del procedimiento administrativo; asimismo, apertura expediente con motivo de la solicitud de conmutación de multa, el cual deberá estar integrado por los siguientes documentos: ⇒ Orden de inspección ⇒ Acta de inspección ⇒ Emplazamiento ⇒ Resolución ⇒ Notificaciones ⇒ Escrito de solicitud de conmutación ⇒ Propuesta de inversión ⇒ Garantía de acuerdo a lo previsto en el Artículo 141 del Código Fiscal de la Federación ⇒ Opinión de la viabilidad de la conmutación por parte de la Unidad Administrativa que emitió la resolución sancionatoria, o bien, del área técnica correspondiente (según el proyecto de inversión) de oficinas centrales ⇒ Acuerdo que tenga por presentada la solicitud de conmutación y ordene su envío a la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta para su substanciación
	5	Asigna al expediente un número de registro interno en la base de datos y lo registra en el Sistema Institucional de Información de la PROFEPA (SIIP), para posteriormente turnarlo al Abogado designado para su análisis y elaboración del proyecto de resolución respectivo.
	6	Elabora oficio para firma de la DGCPAC, dirigido al área técnica correspondiente de Oficinas Centrales, en caso de que la Unidad Administrativa que emitió la resolución que se pretenda conmutar no haya elaborado un dictamen técnico respecto de la viabilidad de la propuesta de inversión.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta	7	Recibe, revisa y firma el oficio dirigido al área técnica correspondiente (Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación, Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal y Dirección General de Operación y Control de Auditorías), mediante el cual le solicita opinión sobre la propuesta de inversión, a efecto de poder emitir la resolución respectiva.
Subdirección de Procedimientos Administrativos	8	Revisa el expediente, una vez que están integradas todas las constancias, para verificar si cumple con los requisitos de Procedibilidad señalados en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y en el "Manual de Conmutación de Multa 2004" y elabora el proyecto de cualquiera de los siguientes Acuerdos, según corresponda: I. "Acuerdo de Prevención" (anexo 2).- Cuando los escritos que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, deberán ser prevenidos por escrito y por una sola vez conforme al Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para que subsane la omisión en un término que no podrá ser menor de cinco días hábiles. Este Acuerdo deberá ser firmado por el Director General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta. II. "Acuerdo Negando" (anexo 3).- Si las solicitudes de conmutación no reúnen los requisitos previstos en el último párrafo del Artículo 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. III. "Acuerdo Desechando" (anexo 4).- Cuando no existe materia respecto de la cual se otorgue, específicamente cuando el infractor ha realizado el pago de la multa impuesta ante la autoridad recaudadora competente, o en caso de que el Promovente se desista expresamente de la solicitud de conmutación. Acuerdo que deberá firmar el C. Procurador Federal de Protección al Ambiente.
	9	Analiza nuevamente la solicitud, una vez desahogada la prevención formulada o una vez que se venció el plazo concedido al particular sin que éste haya hecho uso de su derecho.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Dirección de Control de Procedimientos Administrativos	10	Recibe y revisa el proyecto de acuerdo que niega o desecha, una vez rubricado por el Departamento de Reconsideraciones y Conmutaciones de Multas y la Subdirección de Procedimientos Administrativos, y lo turna a la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta para su rúbrica respectiva.
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta	11	Rubrica y remite a la Subprocuraduría Jurídica el acuerdo que niega o desecha para su aprobación y rúbrica correspondiente, para posteriormente enviarlo a firma del C. Procurador Federal de Protección al Ambiente.
	12	Propone al Subprocurador Jurídico la solicitud de conmutación, en los casos en que los proyectos de inversión son considerados viables, tanto jurídica, como técnicamente, para efecto de solicitar fecha de reunión al C. Procurador Federal de Protección al Ambiente y así convocar a reunión al "Grupo de Trabajo de Alto Nivel en Materia de Conmutación de Multas", donde se expondrá para su consulta y opinión el expediente abierto con motivo de la solicitud de conmutación.
Departamento de Reconsideraciones y Conmutaciones de Multas	13	Elabora carpeta, una vez convocado el "Grupo de Trabajo de Alto Nivel en Materia de Conmutación de Multas", que contenga las constancias básicas del expediente, para someterla al análisis de los integrantes del Grupo. Nota: Analizado el expediente en la reunión celebrada, los integrantes del Grupo discutirán la procedencia de la solicitud de conmutación, siendo exclusivamente el C. Procurador Federal de Protección al Ambiente quien tiene la facultad de aprobar la conmutación de la multa.
	14	Elabora el proyecto de "Resolución Administrativa que otorga la Conmutación de la Multa" (anexo 5), misma que tiene que ser rubricada por la Subdirección de Procedimientos Administrativos, y la turna a la Dirección de Control de Procedimientos Administrativos para su revisión y rúbrica respectiva.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Dirección de Control de Procedimientos Administrativos	15	Recibe, revisa y rubrica el proyecto de resolución administrativa que otorga la conmutación de la multa y la entrega a la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta para su rúbrica.
Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta	16	Recibe y rubrica el proyecto de resolución administrativa que otorga la conmutación de la multa y lo remite a la Subprocuraduría Jurídica para su aprobación y posterior envío a firma del C. Procurador Federal de Protección al Ambiente, de conformidad con los artículos 118 fracción XIX y 133 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
	17	Recibe de la Subprocuraduría Jurídica la "Resolución de Conmutación de Multa" debidamente firmada por el C. Procurador y la turna mediante oficio a la Unidad Administrativa que haya emitido la sanción para que notifique la resolución o, en su caso, podría ser notificada en Oficinas Centrales por comparecencia personal del interesado.
	18	Recibe de las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas y de las Direcciones Generales con facultades de inspección, copia de las constancias de notificación de la "Resolución de Conmutación de Multa" al particular.
	19	Recibe de las Delegaciones de la PROFEPA y de las Direcciones Generales con facultades de inspección, constancia de diligencias practicadas derivadas de la verificación del cumplimiento de los términos bajo los cuales se otorgó la conmutación de multa, respecto del proyecto de inversión, para determinar el cumplimiento o no de la misma, resultando cualquiera de los siguientes dos supuestos: a) Incumplimiento de la conmutación.- En el caso de que una vez otorgada la conmutación, el Solicitante incumpla con alguna de las condicionantes establecidas en la resolución de conmutación, se genera un proyecto de acuerdo para firma del C. Procurador Federal de Protección al Ambiente, mediante el cual se deja sin efectos dicha resolución en virtud del incumplimiento (anexo 6).

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
		Derivado de lo anterior, gira oficio a la Delegación de la PROFEPA correspondiente, a efecto de que proceda a la inmediata notificación del acuerdo a que se refiere el párrafo que antecede y realice las gestiones necesarias a fin de que se haga efectivo el medio por el cual el infractor garantizó las obligaciones derivadas de la conmutación ante la oficina recaudadora competente, debiendo remitir por la misma vía las constancias que así lo acrediten. b) Cumplimiento y archivo del expediente.- Una vez desahogado por el interesado todos los requerimientos formulados por la autoridad y comprobado el total cumplimiento de la resolución de conmutación de multa, genera un acuerdo mediante el cual tiene por cumplimentada la propuesta o alternativa de inversión y se ordena la devolución del documento original mediante el cual garantizó las obligaciones a su cargo derivadas de la conmutación, así como el cierre y archivo del expediente en cuestión (anexo 7). En virtud de lo anterior, gira oficio a la Delegación correspondiente, a efecto de que proceda a la inmediata notificación del acuerdo a que se refiere el párrafo que antecede y devuelva la póliza de fianza en comento, debiendo quedar constancia en el expediente de dicho acto. Nota: Las Delegaciones de la PROFEPA y las Direcciones Generales con facultades de inspección deberán informar a la oficina recaudadora competente del otorgamiento de la conmutación de multa y su cumplimiento, para los efectos legales a que haya lugar, remitiendo por la misma vía las constancias que así lo acrediten a la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	**19**
PRODUCTO O SERVICIO:	**Resolución y/o Acuerdo de Conmutación de Multa**
PROCEDIMIENTO(S):	

DIAGRAMA DE FLUJO

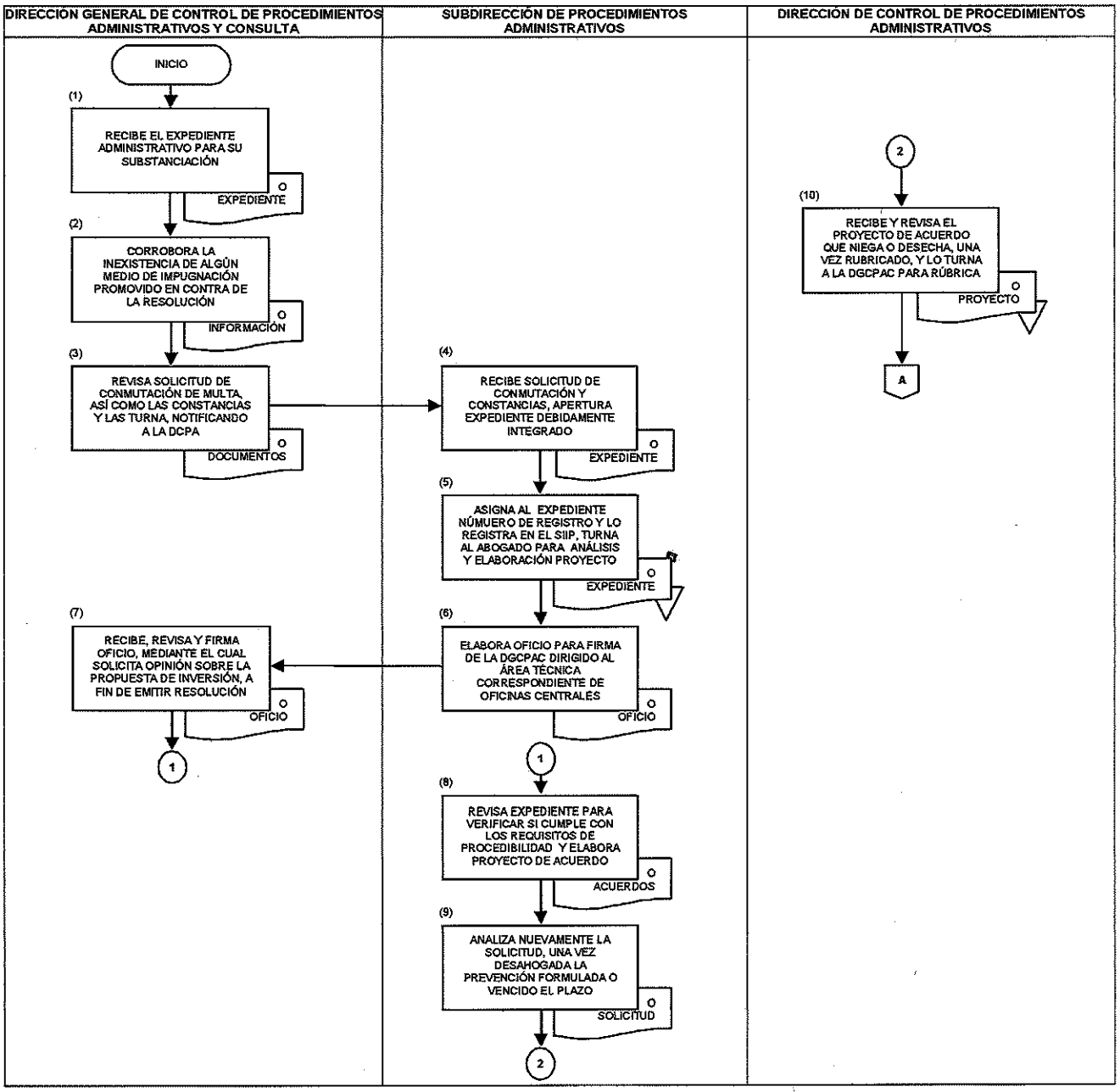

DIAGRAMA DE FLUJO

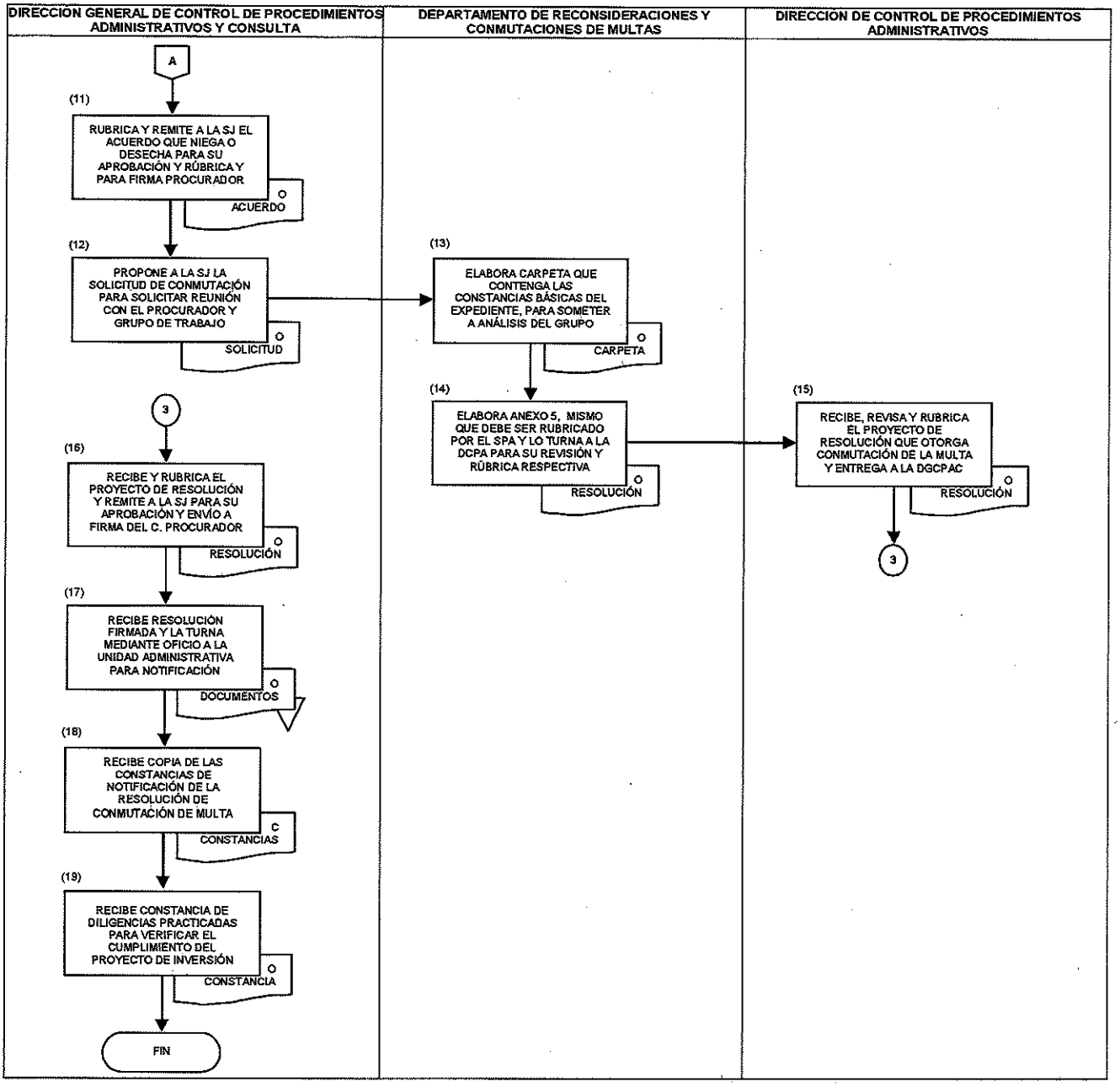

ANEXO No.__1

NOMBRE: ACUERDO RECEPCIÓN DE CONMUTACIÓN DE MULTAS

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE _____(1)_____
ACUERDO NO.:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
PROMOVENTE: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

En la ciudad de México, a los _____(5)_____, en el expediente abierto a nombre de la persona al rubro citada, se dicta el presente Acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O

PRIMERO.- Visto el escrito de fecha _____(6)_____, presentado ante esta Dirección General de _____(7)_____ de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a través del cual el **C.** _____(8)_____ en representación de la persona citada al rubro, quien acredita la personalidad mediante_____(9)_____, solicita la conmutación del monto total de la multa impuesta en la Resolución Administrativa **No.** __(10)/__, de fecha _____(11)_____, pronunciada por esta Dirección General en el expediente administrativo **No.**__(3)__, misma que fue notificada el día _____(12)_____; con fundamento en el último párrafo del artículo 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; (**ARTICULO APLICABLE DE ACUERDO A LA MATERIA**), se **TIENE POR RECIBIDA A TRÁMITE** la solicitud de referencia.

SEGUNDO.- Con relación a la suspensión del proveído del cual solicita la conmutación de la multa, y toda vez que el recurrente garantizó el crédito fiscal mediante ___(13) ___, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 fracción __(14)__ del Código Fiscal de la Federación, cumpliéndose con ello lo establecido en el artículo 87 fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad **CONCEDE (NIEGA)** la suspensión de la ejecución de la multa impuesta en la Resolución Administrativa de referencia. No obstante lo anterior, se **NIEGA** lo relativo a la suspensión de la realización de las medidas correctivas ordenadas en la resolución aludida, de conformidad con lo dispuesto en la fracción tercera del artículo 87 de la Ley en comento; ya que de concederse se contravendrían disposiciones de orden público como son las establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, como se estipula en su artículo 1°, aunado a que las medidas correctivas citadas tienen por objeto corregir infracciones a la normatividad ambiental; y dado que su finalidad es la preservación, protección y restauración del Equilibrio Ecológico, la suspensión de la medida doblemente citada afectaría el orden público y el interés social, como lo es la protección del ambiente. Sirve de apoyo a lo anteriormente expuesto el siguiente criterio jurisprudencial.

ANEXO No. 1

NOMBRE: ACUERDO RECEPCIÓN DE CONMUTACIÓN DE MULTAS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ___(1)_____
ACUERDO NO.:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
PROMOVENTE: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva:_____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva:_____
_____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
_____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación:
_____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público:_____

SUSPENSION DEL ACTO RECLAMADO.- CONCEPTO DE ORDEN PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LA.- De los tres requisitos que el artículo 124, de la Ley de Amparo establece que para que proceda conceder la suspensión definitiva del acto reclamado, descuella el que se consigna en segundo término y que consiste en que con ella no se siga perjuicio al interés social no se contravengan disposiciones de orden público, ahora bien, no se ha establecido un criterio que defina, concluyentemente, lo que debe de entenderse por interés social y por disposiciones de orden público, cuestión respecto de la cual la tesis número 131 que aparece en la página 238 del apéndice 1917-1965 (jurisprudencia común al pleno y a las salas) sostienen que si bien la estimación del orden público en un principio corresponde al Legislador al dictar una Ley, no es ajeno a la función de los juzgadores apreciar su existencia en los casos concretos que se le sometan para su fallo; sin embargo, el examen de la ejemplificación que contiene el precepto aludido para indicar cuándo, entre otros casos, se sigue ese perjuicio o se realizan estas contravenciones, así como de los que a su vez señala esta Suprema Corte en su Jurisprudencia, revela que se puede razonablemente colegir en términos generales, que se producen esas situaciones cuando con la suspensión se priva a la colectividad de un beneficio que le otorgan las leyes o se le infiere un daño, que de otra manera no resentiría.

Séptima Época, Tercera Parte, Vol. 47, Pág. 58 Denuncia de Contradicción de Tesis.

Varios 473/71 Tribunales Colegiados Primero y Segundo Administrativos del Primer Circuito. Unanimidad de cuatro votos.

TERCERO.- Remítase el expediente abierto a nombre del Promovente al rubro citado a la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta de la Subprocuraduría Jurídica para que previas las actuaciones de ley sea resuelto por el superior jerárquico conforme a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; **(ARTÍCULO APLICABLE DE ACUERDO A LA MATERIA)** y 1º, 2º fracción XXXI inciso c), 118 fracción XIX, 119 fracciones I y XVI y 133 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ANEXO No. 1

NOMBRE: ACUERDO RECEPCIÓN DE CONMUTACIÓN DE MULTAS

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ___(1)_____
ACUERDO NO.:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
PROMOVENTE: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva:_____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva:_____
_____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
_____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación:
_____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público:_____

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones al ubicado en _____(15)_____, así como autorizando para tales efectos a los CC._____(16)_____.

QUINTO.- Notifíquese a _____(17)_____ y/o a su representante legal, en el domicilio señalado en el punto CUARTO del presente acuerdo.

Así lo proveyó y firma el C._____(18)_____, Director General de_____(7)_____ de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; **(ARTÍCULO APLICABLE DE ACUERDO A LA MATERIA)**; 17, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2° fracción XXXI inciso c), 3, 19, 40, 41, 42, 118, 119 fracción ___(19)___, 121, ___(19)___ y 133 fracciones ___(19)___ del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: ACUERDO RECEPCIÓN DE CONMUTACIÓN DE MULTAS

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Dirección General	1	Nombre de la Dirección General que emite el acto.
Acuerdo No.	2	Número de Acuerdo.
Expediente Administrativo No.	3	Número de expediente administrativo.
Promovente	4	Nombre completo del Promovente.
A los	5	Fecha (día, mes y año) en la que se emite el acto.
Visto el escrito de fecha	6	Fecha (día, mes y año) del escrito mediante el cual se solicita la conmutación de la multa.
Dirección General de	7	Denominación de la dirección general con facultades de inspección ante quien se presenta el escrito mediante el cual se solicita la conmutación de la multa.
A través del cual el C.	8	Nombre completo de la persona que promueve.
Quien acredita la personalidad mediante	9	Documento mediante el cual acredita la personalidad quien promueve la solicitud.
Resolución Administrativa No.	10	Número de la resolución sancionatoria.
De fecha	11	Fecha (día, mes y año) de la resolución sancionatoria.
Misma que fue notificada el día	12	Fecha (día, mes y año) de notificación de la resolución sancionatoria.
Garantizó el crédito fiscal mediante	13	Forma en la que el recurrente garantiza el interés fiscal y sus obligaciones.
Artículo 141 fracción	14	Fundamento legal de la garantía otorgada.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: ACUERDO RECEPCIÓN DE CONMUTACIÓN DE MULTAS

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Domicilio... ubicado en	15	Domicilio (calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, código postal, entidad federativa) que señala el Promovente para oír y recibir notificaciones.
A los CC.	16	Nombre completo de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.
Notifíquese a	17	Nombre completo del Promovente para efectos de notificación.
Así lo proveyó y firma el C.	18	Nombre completo del funcionario que emite el acto.
Artículos	19	Artículos y fracciones aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que le dan facultad a las Unidades Administrativas correspondientes para emitir el acto.

ANEXO No. 2

NOMBRE: ACUERDO DE REQUERIMIENTO CONMUTACIÓN DE MULTA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONMUTACIÓN NO.:____ ___(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

En México, Distrito Federal, a los __(5)__ días del mes de _____(5)_____ del año ___(5)___.

Visto el escrito de fecha __(6)__ de _____(6)_____ del año ____(6)____, presentado el día __(7)___ de _____(7)_____ del mismo año ante la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de _____(8)_____, mediante el cual el **C.** _____(9)_____, en su carácter de _____(10)_____, solicita la conmutación de la multa impuesta en la resolución administrativa número _____(11)_____ de fecha ___(12)___ de _____(12)_____ del año ____(12)____, emitida por el Titular de la Delegación citada, dentro del expediente número _____(4)_____; se dicta el presente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se tiene por presentado el escrito de cuenta.

SEGUNDO.- Toda vez que el Promovente solicitó en términos del último párrafo del artículo **(ARTÍCULO APLICABLE DE ACUERDO A LA MATERIA)**, la conmutación de la multa impuesta en la resolución sancionatoria número ____(11)____ de fecha ___(12)___ de _____(12)_____ del año dos mil ___(12)___, por el proyecto consistente en _____(13)_____, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se **REQUIERE** al **C.** _____(9)_____ **y/o a su representante legal** para que en un plazo improrrogable de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente, haga llegar a esta autoridad un proyecto de inversión diferente al propuesto, mismo que deberá contener los siguientes requisitos:

a) explicación detallada de todas y cada una de las actividades que se requieren para llevar a cabo el proyecto e indicar los costos unitarios de las mismas;
b) el monto total que se pretende invertir, mismo que deberá ser mayor o igual al de la multa impuesta;
c) precisar la ubicación exacta del lugar, sitio o establecimiento donde se pretende ejecutar;

ANEXO No. 2

NOMBRE: ACUERDO DE REQUERIMIENTO CONMUTACIÓN DE MULTA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONMUTACIÓN NO.:_____(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

d) programa calendarizado de las acciones a realizar en el proyecto;
e) la descripción de los posibles beneficios ambientales que se generarían con motivo de la implementación del proyecto y
f) garantizar las obligaciones a su cargo, tal y como lo dispone el último párrafo del referido artículo 165 del ordenamiento legal arriba indicado.

Lo anterior es así, toda vez que el proyecto de inversión propuesto no cuenta con los elementos y datos suficientes para poder determinar la viabilidad y sostenibilidad del proyecto propuesto.

Con fundamento en los artículos 31 y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del Promovente, que en caso de no desahogar el requerimiento dentro del plazo otorgado para ello, se declarará la caducidad del ejercicio de su derecho.

TERCERO.- En atención a lo dispuesto en el artículo 3o. fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se señala como la oficina donde se encuentra y puede ser consultado el expediente correspondiente al caso que nos ocupa, las oficinas de esta Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta ubicadas en Av. Camino al Ajusco No. 200, 4º Piso Ala Norte, Colonia Jardines en la Montaña, Código Postal 14210, Tlalpan, México, Distrito Federal.

CUARTO.- Notifíquese personalmente o por correo certificado con acuse de recibo al **C.** _____(9)_____ **y/o a su representante legal,** en el domicilio que se desprende de autos ubicado en _____(14)_____.

QUINTO.- Gírese copia del presente acuerdo a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de ____(8)____, para que por su conducto dé cumplimiento al punto inmediato anterior.

ANEXO No. 2

NOMBRE: ACUERDO DE REQUERIMIENTO CONMUTACIÓN DE MULTA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONMUTACIÓN NO.:_____(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Período de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

Así lo acordó y firma el C._____(15)_____, Director General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 17, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; **(ARTÍCULO APLICABLE DE ACUERDO A LA MATERIA)**; 16 fracción X, 31 y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1, 2 fracción XXXI inciso c), 40, 41, 42, 118 fracción XIX, 119 fracciones I, V y XVI y 133 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 2

NOMBRE: ACUERDO DE REQUERIMIENTO CONMUTACIÓN DE MULTA

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Conmutación No.	1	Número de registro interno y SIIP.
Promovente	2	Nombre completo del Promovente.
Exp. Admvo. Núm.	3	Número de expediente administrativo.
Exp. Delegación	4	Número de expediente de la Delegación o Dirección General.
A los	5	Fecha (día, mes y año) en la que se emite el acto.
Visto el escrito de fecha	6	Fecha (día, mes y año) del escrito.
Presentado el día	7	Fecha (día y mes) de presentación del escrito.
En el estado de	8	Entidad federativa en la cual se ubica la Delegación de este Órgano Desconcentrado en donde es presentada la solicitud.
Mediante el cual el C.	9	Nombre completo de quien promueve.
En su carácter de	10	Carácter de quien solicita la conmutación de la multa.
Resolución administrativa número	11	Número de la resolución administrativa.
De fecha	12	Fecha (día, mes y año) de la resolución sancionatoria de la cual se solicita la conmutación de la multa.
Proyecto consistente en	13	Características del proyecto de inversión
Ubicado en	14	Domicilio (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, municipio o delegación, ciudad y estado) del lugar donde deberá ser notificado el acto.
Así lo acordó y firma el C.	15	Nombre completo del funcionario que emite el acto.

ANEXO No. 3

NOMBRE: ACUERDO QUE NIEGA CONMUTACIÓN DE MULTA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONMUTACIÓN NO.: _____(1)_____
PROMOVENTE: _____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

En México, Distrito Federal, a los ___(5)___ días del mes de _____(5)_____ del año ___(5)___.

Visto el escrito de fecha __(6)__ de _____(6)_____ del año ___(6)___, presentado el día __(7)__ del mismo mes y año ante la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de _____(8)_____, mediante el cual el **C.** _____(9)_____, en su carácter de _____(10)_____, solicita la conmutación de la multa impuesta en la resolución administrativa número _____(11)_____ de fecha ___(12)___ de _____(12)_____ del año ____(12)_____, emitida por la Titular de la referida Delegación, dentro del expediente número _____(4)_____; se dicta el presente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se tiene por presentado el escrito de cuenta.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del **(ARTÍCULO APLICABLE DE ACUERDO A LA MATERIA)**, y atendiendo a la facultad discrecional que conceden a ésta autoridad el/los precepto/s legal/es en cita, se **NIEGA** la solicitud planteada por el proyecto de inversión propuesto por la Promovente, consistente en _____(13) _____; toda vez que dentro del expediente en el que se actúa, obra el oficio número _____(14)_____, de fecha _____(15)_____, emitido por _____(16)_____ el cual en su parte conducente señala: "..., _____(17)_____ _____...". (SIC).

ANEXO No. 3

NOMBRE: ACUERDO QUE NIEGA CONMUTACIÓN DE MULTA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONMUTACIÓN NO.:_____(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

Sirve de apoyo, a lo anterior, en lo conducente las siguientes jurisprudencias que a la letra señalan:

"FACULTADES DISCRECIONALES Y ARBITRIO. DISTINCIÓN.- No se deben confundir las facultades discrecionales con el uso del arbitrio que la ley concede a las autoridades en determinadas condiciones. Cuando la ley señala ciertas penas para determinadas infracciones, y da un límite inferior y uno superior, la autoridad que deba aplicar la pena tendrá que usar de su arbitrio, y deberá razonarlo adecuadamente, respetando los hechos pertinentes, los lineamientos legales y las reglas de la lógica. Pero dada la infracción, la autoridad estará legalmente obligada a imponer la pena. En cambio, se trata de facultades discrecionales cuando la norma legal prevé una hipótesis de hecho, a la que la autoridad pueda aplicar o no, la consecuencia legal prevista en la propia norma. **Es decir, no basta que se satisfaga la hipótesis para que legalmente se deba aplicar la consecuencia, sino que ésta queda a la discreción de la autoridad."**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Séptima Época:

Amparo directo 333/70. Ramón García Manzano. 30 de marzo de 1971. Unanimidad de votos.

Amparo directo 529/69. Francisco Pacheco Hernández. 30 de marzo de 1971. Unanimidad de votos.

Amparo directo 337/70. Gas y Servicio, S.A. 5 de julio de 1971. Unanimidad de votos.

Amparo directo 573/70. Anderson Clayton & Co. 2 de mayo de 1972. Unanimidad de votos.

ANEXO No. 3

NOMBRE: ACUERDO QUE NIEGA CONMUTACIÓN DE MULTA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONMUTACIÓN NO.: _____(1)_____
PROMOVENTE: _____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

Revisión fiscal 389/70. Super Mercados, S.A. 20 de junio de 1972. Unanimidad de votos.

"FACULTADES REGLADAS Y FACULTADES DISCRECIONALES.- SU DISTINCIÓN.- Cuando las facultades o poderes de que se encuentra investido el órgano administrativo se hallan establecidos en la ley, no sólo señalando la autoridad competente para obrar, sino también su obligación de obrar y cómo debe hacerlo, en forma que no deja margen alguno para la apreciación subjetiva del funcionario sobre las circunstancias del acto, se está en presencia de facultades o poderes totalmente reglados, vinculado su ejercicio por completo a la ley. En cambio, cuando el órgano administrativo se encuentra investido de facultades o poderes para actuar cuando lo crea oportuno, o para obrar según su prudente juicio, buscando la mejor satisfacción de las necesidades colectivas que constituyen el fin de su actuación, por cuanto la ley otorga cualquiera de esas posibilidades en forma expresa o tácita y con mayor o menor margen de libertad, entonces se habla del ejercicio de facultades discrecionales. (165)"

Revisión No. 363/80.- Resuelta en sesión de 20 de mayo de 1982, por mayoría de 6 votos, 1 más con los resolutivos y 1 en contra.

Revisión No. 440/82.- Resuelta en sesión de 25 de enero de 1983, por unanimidad de 8 votos.

Revisión No. 2267/82.- Resuelta en sesión de 29 de abril de 1983, por unanimidad de 6 votos.

(Texto aprobado en sesión de 19 de mayo de 1983).
RTFF. Año V, No. 42, Junio 1983, p. 871.

ANEXO No. 3

NOMBRE: ACUERDO QUE NIEGA CONMUTACIÓN DE MULTA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONMUTACIÓN NO.: _____(1)_____
PROMOVENTE: _____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

TERCERO.- En este orden de ideas, es de indicar a la/el Promovente que esta autoridad sólo puede actuar dentro del margen de facultades que le confiere la legislación aplicable al caso concreto, razón por la cual está impedida para darle curso a la promoción de cuenta, toda vez que como ya se señaló, la misma no actualiza los requisitos de procedibilidad establecidos por la legislación ambiental vigente, sin que la Ley General citada establezca la posibilidad de que esta autoridad pueda atender lo solicitado.

Sirven de apoyo a lo anterior en lo conducente, los siguientes criterios sustentados por la Segunda Sala del Pleno y la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visibles en el Semanario Judicial de la Federación, Época 5a., Tomo LXXIII, página 6957, Tomo XII, página 928, y, Tomo CV, página 269, respectivamente, que a la letra señalan:

> **"AUTORIDADES, FACULTADES DE LAS.-** Las autoridades sólo pueden realizar aquello para lo que están autorizadas por las leyes, como consecuencia primordial del principio de legalidad que consagra nuestro Régimen Constitucional, por virtud del cual toda decisión general dictada por autoridad debe fundarse en una ley expedida con anterioridad. Por tanto, en todos aquellos casos en que las autoridades no justifiquen haber fundado sus actos en algún precepto de derechos positivos, tales actos deben reputarse anticonstitucionales."
>
> PRECEDENTE: Tomo LXXIII, página 6957.- Alcalá J. Encarnación.- 23 de septiembre de 1942.- 4 votos.
>
> **"AUTORIDADES FACULTADES DE LAS.-** Las autoridades no tienen más facultades que las que la ley les otorga."
>
> PRECEDENTE: Tomo XII, página 928.- Compañía de Luz y Fuerza de Puebla, S.A. - 12 de mayo de 1923.- Once votos.

ANEXO No. 3

NOMBRE: ACUERDO QUE NIEGA CONMUTACIÓN DE MULTA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONMUTACIÓN NO.:_____(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.:_____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN:_____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

"AUTORIDADES, FACULTADES DE LAS.- Las autoridades sólo pueden hacer lo que la ley les permite."

PRECEDENTE: Amparo penal en revisión 2332/50.- Blanco Pérez María.- 10 de julio de 1959.- Mayoría de cuatro votos.

CUARTO.- Notifíquese personalmente o por correo certificado con acuse de recibo a _____(2)_____**a través de su representante legal,** en el domicilio señalado para tales efectos ubicado en _____(18)_____; anexando fotocopia del formato 16 del Servicio de Administración Tributaria prellenado, requiriéndole para que a la brevedad, haga del conocimiento de la autoridad sancionadora la realización del pago de la multa impuesta.

QUINTO.- Túrnese copia certificada del presente acuerdo a la oficina de Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria correspondiente, para que haga efectiva la multa impuesta y una vez ejecutada se sirva comunicarlo a esta autoridad.

SEXTO.- Gírese copia del presente acuerdo a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de _____(8)_____, para que por su conducto dé cumplimiento al mismo.

SÉPTIMO.- En atención a lo dispuesto en el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se señala como la oficina donde se encuentra y puede ser consultado el expediente correspondiente al caso que nos ocupa, la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta de esta Procuraduría, ubicada en Avenida Camino al Ajusco No. 200, 4° Piso, Ala Norte, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14210.

ANEXO No. 3

NOMBRE: ACUERDO QUE NIEGA CONMUTACIÓN DE MULTA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONMUTACIÓN NO.:_____(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

El C. Procurador Federal de Protección al Ambiente, en términos de lo establecido en el artículo 118 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene competencia para resolver sobre las solicitudes de conmutación de multas impuestas por las Delegaciones de esta Procuraduría en las diversas Entidades Federativas del país, fijándose dicha competencia de forma directa y automática al momento en que la solicitud de conmutación que se atiende fue presentada respecto de la multa impuesta en una resolución emitida por la Delegación de este Órgano Desconcentrado en el Estado de _____(8)_____, pues, se insiste que esta Autoridad es la competente para resolver sobre la solicitud de conmutación de multa en términos de ley, siendo que la autoridad emisora de la resolución administrativa tiene competencia territorial dentro de la Entidad Federativa antes citada y, consecuentemente se ha fijado la competencia de esta autoridad, en términos de la totalidad de los preceptos que se citan en el presente proveído.

Así lo acordó y firma el C. _____(19)_____, Procurador Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los **(ARTÍCULOS APLICABLES DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA)** y 173 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 1° y 8° de su Reglamento en Materia de Auditoría Ambiental; 2° y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 17, 18, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI inciso c), 3°, 19, 40, 41, 42, 118 fracción XIX, 119 fracciones I, V, XVI y XXI, 121 y 133 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Artículo Primero punto __(20)__ y Segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2003.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: ACUERDO QUE NIEGA CONMUTACIÓN DE MULTA

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Conmutación No.	1	Número de registro interno y SIIP.
Promovente	2	Nombre completo del Promovente.
Exp. Admvo. Núm.	3	Número de expediente administrativo.
Exp. Delegación	4	Número de expediente de la Delegación o Dirección General.
A los	5	Fecha (día, mes y año) en la que se emite el acto.
Visto el escrito de fecha	6	Fecha (día, mes y año) del escrito.
Presentado el día	7	Día correspondiente a la presentación del escrito.
En el estado de	8	Entidad federativa en la que se ubica la Delegación de este Órgano Desconcentrado en donde es presentada la solicitud.
Mediante el cual el C.	9	Nombre completo de la persona que promueve la solicitud.
Carácter de	10	Carácter con el que promueve la solicitud.
Resolución administrativa número	11	Número de la resolución administrativa.
De fecha	12	Fecha (día, mes y año) de la resolución de la cual se solicita la conmutación de multa.
Consistente en	13	Características del proyecto de inversión que se propone.
Obra el oficio número	14	Número de oficio correspondiente al expediente en el que se actúa.
De fecha	15	Fecha (día, mes y año) del oficio correspondiente al expediente en el que se actúa.
Emitido por	16	Nombre completo del funcionario que emitió el oficio correspondiente al expediente en el que se actúa.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 3

NOMBRE: ACUERDO QUE NIEGA CONMUTACIÓN DE MULTA

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
El cual en su parte conducente señala	17	Breve síntesis de lo que establece el oficio emitido por el área técnica.
En el domicilio señalado para tales efectos ubicado en	18	Domicilio (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, municipio o delegación, ciudad y estado) del lugar donde deberá ser notificado el acto.
Así lo acordó y firma el C.	19	Nombre completo del funcionario que emite el acto.
Artículo Primero punto	20	Punto del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2003, correspondiente a la Delegación de la PROFEPA que emitió la resolución sancionatoria.

ANEXO No. 4

NOMBRE: ACUERDO DESECHANDO LA CONMUTACIÓN DE MULTA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONMUTACIÓN NO.:_____(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.:_____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN:_____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

En México, Distrito Federal, a los ___(5)___ días del mes de _____(5)_____ del año ___(5)___.

Visto el escrito de fecha __(6)__ de _____(6)_____ del año ___(6)___, presentado el día __(7)__ de _____(7)_____ del año __(7)__, ante la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de _____(8)_____, mediante el cual el **C.** _____(2)_____, por su propio derecho, solicita la conmutación de la multa impuesta en la resolución administrativa número _____(9)_____ de fecha __(10)__ de _____(10)_____ del año __(10)__, de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Que con fecha ___(10)_____ de _____(10)_____ del año __(10)__, y previa substanciación del procedimiento administrativo, el Delegado de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de ___(8)___, emitió la resolución administrativa número _____(9)_____ sancionando al Promovente al rubro citado, con una multa de **$**_____(11)_____ (_____).

2.- Que mediante escrito de fecha __(6)___ de _____(6)_____ del año ___(6)___, presentado ante la Delegación antes referida el día __(7)__ del mismo mes y año, el **C.** _____(2)_____, por su propio derecho, solicitó la conmutación de la multa impuesta en la resolución administrativa señalada en el punto inmediato anterior.

3.- Que el **C.** _____(2)_____, por su propio derecho, _____(12)_____ _____.

Se dicta el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O

ANEXO No. 4

NOMBRE: ACUERDO DESECHANDO LA CONMUTACIÓN DE MULTA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONMUTACIÓN NO.: _____(1)_____
PROMOVENTE: _____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

PRIMERO.- Se tiene por presentado el escrito de cuenta.

SEGUNDO.- Con fundamento en el último párrafo del **(ARTÍCULO APLICABLE DE ACUERDO A LA MATERIA)**, el cual establece que la autoridad correspondiente, por sí o a solicitud del infractor, podrá otorgar a éste la opción de **pagar la multa** o realizar inversiones equivalentes en la adquisición e instalación de equipo para evitar la contaminación o en la protección, preservación o restauración del ambiente y los recursos naturales y debido a que ____(13)____ _____ el **C.** _____(2)_____, _____ _____(14)_____ _____, esta autoridad de conformidad con los artículos 2° y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a los procedimientos administrativos federales, determina que **no es procedente substanciar la solicitud de conmutación de la multa planteada** y por lo tanto, se **DESECHA** la misma por improcedente, ya que _____ _____(15)_____.

TERCERO.- Notifíquese personalmente o por correo certificado con acuse de recibo al **C.** _____(2)_____ **y/o a su representante legal,** en el domicilio señalado para tales efectos ubicado en _____(16)_____.

CUARTO.- Gírese copia del presente acuerdo a la Delegación de este Órgano Desconcentrado en el Estado de _____(8)_____, para que por su conducto se dé cumplimiento al punto inmediato anterior.

QUINTO.- En atención a lo dispuesto en el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se señala como la oficina donde se encuentra y puede ser consultado el expediente correspondiente al caso que nos ocupa, la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta de esta Procuraduría, ubicada en Avenida Camino al Ajusco No. 200, 4° Piso, Ala Norte, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14210.

ANEXO No. 4

NOMBRE: ACUERDO DESECHANDO LA CONMUTACIÓN DE MULTA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONMUTACIÓN NO.:____ ___(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva:_____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva:_____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público:_____

El C. Procurador Federal de Protección al Ambiente, en términos de lo establecido en el Artículo 118 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene competencia para resolver sobre las solicitudes de conmutación de multas impuestas por las Delegaciones de esta Procuraduría en las diversas Entidades Federativas del país, fijándose dicha competencia de forma directa y automática al momento en que la solicitud de conmutación que se atiende fue presentada respecto de la multa impuesta en una resolución emitida por la Delegación de este Órgano Desconcentrado en el Estado de ____(8)____, pues, se insiste que esta Autoridad es la competente para resolver sobre la solicitud de conmutación de multa en términos de ley, siendo que la autoridad emisora de la resolución administrativa tiene competencia territorial dentro de la Entidad Federativa antes citada y, consecuentemente se ha fijado la competencia de esta autoridad.

Así lo acordó y firma el C._____(17)_____, Procurador Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los **(ARTÍCULOS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATERIA)**; 2° y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 1°, 17, 18, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2° fracción XXXI inciso c), 3°, 19, 40, 41, 42, 118 fracción XIX, 119 fracciones I, V, XVI y XXI, 121 y 133 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Artículo Primero punto ___(18)___ y Segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2003.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: ACUERDO DESECHANDO LA CONMUTACIÓN DE MULTA

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Conmutación No.	1	Número de registro interno y SIIP.
Promovente	2	Nombre del Promovente.
Exp. Admvo. Núm.	3	Número de expediente administrativo.
Exp. Delegación	4	Número de expediente de la Delegación o Dirección General con facultades de inspección.
A los	5	Fecha (día, mes y año) en la que se emite el acto.
Visto el escrito de fecha	6	Fecha (día, mes y año) del escrito mediante el cual se solicita la conmutación de la multa.
Presentado el día	7	Fecha (día, mes y año) de presentación del escrito mediante el cual se solicita la conmutación de la multa.
En el estado de	8	Entidad federativa donde se ubica la Delegación de este Órgano Desconcentrado en donde es presentada la solicitud.
Resolución administrativa número	9	Número de la resolución administrativa.
De fecha	10	Fecha (día, mes y año) de la resolución sancionatoria de la cual se solicita la conmutación de multa.
Con una multa de	11	Monto de la multa impuesta en la resolución sancionatoria.
Por su propio derecho	12	Petición específica que hace el Promovente.
Y debido a que	13	Describir la causa por la cual se considera improcedente la conmutación de la multa.
El C._____,	14	Causa que da origen al desechamiento.
Ya que	15	Reiterar la causa por la cual se considera improcedente la conmutación de la multa.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 4

NOMBRE: ACUERDO DESECHANDO LA CONMUTACIÓN DE MULTA

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Ubicado en	16	Domicilio (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, municipio o delegación, ciudad y estado) del lugar donde deberá ser notificado el acto.
Así lo acordó y firma el C.	17	Nombre completo del funcionario que emite el acto.
Artículo Primero punto	18	Punto del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2003, correspondiente a la Delegación de la PROFEPA que emitió la resolución sancionatoria.

ANEXO No. 5

NOMBRE: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE OTORGA LA CONMUTACIÓN DE MULTA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONMUTACIÓN NO.: ____(1)_____
PROMOVENTE: _____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

En México, Distrito Federal, a los ____(5)____ días del mes de _____(5)_____ del año ___(5)___.

Vistas las constancias que integran el expediente al rubro citado, abierto con motivo de la solicitud de conmutación promovida por el **C.** _____(6)_____, en su carácter de representante legal de la empresa citada al rubro, respecto de la multa impuesta en la resolución dictada con motivo de la aplicación de la **(LEY GENERAL Y/O REGLAMENTO APLICABLE A LA MATERIA)**, se dicta la siguiente resolución que a la letra dice:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha ____(7)____ de_____(7)_____ del año __(7)__, el Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de ____(8)____, dictó la resolución sancionatoria número __(9)__ en el expediente administrativo número ____(4)____, abierto a nombre de _____(2)_____, mediante la cual le impuso una multa de **$**____(10)____ **(**_____ **M.N.),** así como llevar a cabo _(11)_ medidas correctivas.

SEGUNDO.- Que mediante escrito de fecha ___(12)___ de ____(12)____ del año __(12)__, presentado el día _____(13)_____ del mismo año en la Delegación antes referida, el **C.** _____(6)_____, en su carácter de _____(14)_____, solicitó la conmutación de la multa impuesta en la resolución a que se refiere el Resultando anterior.

C O N S I D E R A N D O

I. Que el C. Procurador Federal de Protección al Ambiente, en términos de lo establecido en el artículo 118 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene competencia para resolver sobre las solicitudes de conmutación de multas impuestas por las Delegaciones de esta Procuraduría en las diversas Entidades Federativas del país, fijándose dicha competencia de forma directa y automática al momento en que la solicitud de conmutación que se atiende fue presentada respecto de la multa impuesta en una resolución emitida por la Delegación de este Órgano Desconcentrado en el Estado de _____(8)_____, pues, se insiste que esta Autoridad es la competente para

ANEXO No. 5

NOMBRE: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE OTORGA LA CONMUTACIÓN DE MULTA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONMUTACIÓN NO.:_____(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

resolver sobre la solicitud de conmutación de multa en términos de ley, siendo que la autoridad emisora de la resolución administrativa tiene competencia territorial dentro de la Entidad Federativa antes citada y, consecuentemente se ha fijado la competencia de esta autoridad, en términos de la totalidad de los preceptos que se citan en la presente resolución.

En efecto, el C. Procurador Federal de Protección al Ambiente es competente para conocer de la solicitud de conmutación de multa presentada por la promovente, en términos de lo preceptuado por los **(ARTÍCULOS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATERIA)**; 2° y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 17, 18, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2° fracción XXXI inciso c), 3°, 19, 40, 41, 42, 118 fracción XIX, 119 fracciones I, V, XVI y XXI, 121 y 133 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Artículo Primero punto __(15)__ y Segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2003.

II.- Que la resolución cuya conmutación de multa se solicita, en sus puntos resolutivos básicamente señala:

"PRIMERO.- _____(16)_____.

SEGUNDO.- _____(16)_____." (SIC)

III.- Que la Promovente mediante el escrito referido en la presente resolución, solicita en términos del último párrafo del **(ARTÍCULO APLICABLE DE ACUERDO A LA MATERIA)**, la conmutación de la multa impuesta en la resolución administrativa número ___(9)___ de fecha ___(7)___ de _____(7)_____ del año ___(7)___, por el proyecto de inversión consistente en _____(17)_____.

IV.- En función de lo anterior esta autoridad se avoca a analizar la procedencia de la solicitud de conmutación de la multa impuesta a la Promovente, por la inversión descrita, en los términos siguientes:

ANEXO No. 5

NOMBRE: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE OTORGA LA CONMUTACIÓN DE MULTA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONMUTACIÓN NO.:_____(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva:_____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva:_____
_____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
_____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación:
_____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público:_____

En principio, es de mencionarse que el último párrafo del (ARTÍCULO APLICABLE DE ACUERDO A LA MATERIA), establece lo siguiente:

"**Artículo** (...)."

Del precepto legal anteriormente citado se desprende que la procedencia de la conmutación de sanción está sujeta a que la irregularidad o irregularidades que dieron origen a la imposición de la multa, _____(18)_____, supuestos previstos en el artículo _____(19)_____, el cual a la letra establece lo siguiente:

"**Artículo:** (...)"

Bajo estas consideraciones, es de señalarse que del análisis practicado a la resolución emitida por el Delegado de este Órgano Desconcentrado en el Estado de _____(8)_____, el día _____(7)_____, en el expediente administrativo número _____(4)_____, se desprende que si bien es cierto, al momento de la visita de inspección de fecha _____(20)_____, se detectó que en materia de _____(21)_____ la Promovente _____(22) _____; también lo es que pese a dichas irregularidades, la autoridad sancionadora no consideró que las mismas constituyeran riesgo inminente de desequilibrio ecológico o de daño o deterioro grave a los recursos naturales, ò bien, casos de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas o para la salud pública, en virtud de lo cual no se determinó aplicar alguna de las medidas de seguridad a que se refiere el Artículo 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Ahora bien, _____(23)_____
_____
_____.

ANEXO No. 5

NOMBRE: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE OTORGA LA CONMUTACIÓN DE MULTA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONMUTACIÓN NO.: _____(1)_____
PROMOVENTE: _____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Período de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

En efecto, las inversiones a realizarse no guardan relación alguna con las medidas correctivas ordenadas en la resolución sancionatoria de la que solicita la conmutación de la multa, pero sí en cambio, con la protección al ambiente, por lo que se apoya la ejecución _____(24)_____ _____ _____.

Sirven de apoyo, a lo anterior, en lo conducente las siguientes jurisprudencias que a la letra señalan:

> **"FACULTADES DISCRECIONALES Y ARBITRIO. DISTINCION.-** No se deben confundir las facultades discrecionales con el uso del arbitrio que la ley concede a las autoridades en determinadas condiciones. Cuando la ley señala ciertas penas para determinadas infracciones, y da un límite inferior y uno superior, la autoridad que deba aplicar la pena tendrá que usar de su arbitrio, y deberá razonarlo adecuadamente, respetando los hechos pertinentes, los lineamientos legales y las reglas de la lógica. Pero dada la infracción, la autoridad estará legalmente obligada a imponer la pena. En cambio, se trata de facultades discrecionales cuando la norma legal prevé una hipótesis de hecho, a la que la autoridad pueda aplicar o no, la consecuencia legal prevista en la propia norma. **Es decir, no basta que se satisfaga la hipótesis para que legalmente se deba aplicar la consecuencia, sino que ésta queda a la discreción de la autoridad."**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Séptima Época:

Amparo directo 333/70. Ramón García Manzano. 30 de marzo de 1971. Unanimidad de votos.

Amparo directo 529/69. Francisco Pacheco Hernández. 30 de marzo de 1971. Unanimidad de votos.

ANEXO No. 5

NOMBRE: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE OTORGA LA CONMUTACIÓN DE MULTA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONMUTACIÓN NO.:_____(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

Amparo directo 337/70. Gas y Servicio, S.A. 5 de julio de 1971. Unanimidad de votos.

Amparo directo 573/70. Anderson Clayton & Co. 2 de mayo de 1972. Unanimidad de votos.

Revisión fiscal 389/70. Super Mercados, S.A. 20 de junio de 1972. Unanimidad de votos.

"FACULTADES REGLADAS Y FACULTADES DISCRECIONALES.- SU DISTINCION.- Cuando las facultades o poderes de que se encuentra investido el órgano administrativo se hallan establecidos en la ley, no sólo señalando la autoridad competente para obrar, sino también su obligación de obrar y cómo debe hacerlo, en forma que no deja margen alguno para la apreciación subjetiva del funcionario sobre las circunstancias del acto, se está en presencia de facultades o poderes totalmente reglados, vinculado su ejercicio por completo a la ley. En cambio, cuando el órgano administrativo se encuentra investido de facultades o poderes para actuar cuando lo crea oportuno, o para obrar según su prudente juicio, buscando la mejor satisfacción de las necesidades colectivas que constituyen el fin de su actuación, por cuanto la ley otorga cualquiera de esas posibilidades en forma expresa o tácita y con mayor o menor margen de libertad, entonces se habla del ejercicio de facultades discrecionales. (165)"

Revisión No. 363/80.- Resuelta en sesión de 20 de mayo de 1982, por mayoría de 6 votos, 1 más con los resolutivos y 1 en contra.

Revisión No. 440/82.- Resuelta en sesión de 25 de enero de 1983, por unanimidad de 8 votos.

Revisión No. 2267/82.- Resuelta en sesión de 29 de abril de 1983, por unanimidad de 6 votos.

(Texto aprobado en sesión de 19 de mayo de 1983).
RTFF. Año V, No. 42, Junio 1983, p. 871.

ANEXO No. 5

NOMBRE: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE OTORGA LA CONMUTACIÓN DE MULTA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONMUTACIÓN NO.:_____(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva:_____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva:_____
_____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
_____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación:
_____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público:_____

Finalmente, realizando un análisis de todas y cada una de las constancias que integran el expediente abierto a nombre de _____(2)_____, con motivo de su solicitud de conmutación, es importante resaltar, que si bien es cierto, el origen de la sanción impuesta a la promovente fue por irregularidades en materia de atmósfera e impacto ambiental, también lo es que con su propuesta de inversión, realiza acciones efectivas tendientes a preservar el equilibrio ecológico, demostrando con ello interés por la protección del medio ambiente, orientando sus actividades a cumplir con los criterios e indicadores de carácter ambiental previstos en la legislación aplicable.

En virtud de los motivos y fundamentos referidos, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- En uso de la facultad discrecional a que se refiere el último párrafo del (**ARTÍCULO APLICABLE DE ACUERDO A LA MATERIA**), se otorga a _____(2)_____, la conmutación de la multa de **$**_____(10)_____ (_____ **M.N.),** impuesta en la resolución de fecha ___(7)___ de _____(7)_____ del año___(7)___, por la inversión de la misma en _____(23)_____.

SEGUNDO.- Se previene a _____(2)_____, con fundamento en el Artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo fijado para la terminación de las acciones derivadas del plan de acción, presente ante esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, las constancias originales y copias simples para su cotejo del costo de la inversión cuyo monto deberá ser igual o mayor al de la multa impuesta, _____(25)_____ _____, apercibido que de no cumplir con dicho requerimiento quedará sin efectos la presente resolución y se hará efectiva la garantía presentada.

TERCERO.- Se exhorta a _____(2)_____, a que continúe dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus Reglamentos y las demás normas que de ella emanen, por ser disposiciones de orden público e interés social con el fin de fomentar la preservación, la restauración y el mejoramiento de los recursos naturales.

ANEXO No. 5

NOMBRE: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE OTORGA LA CONMUTACIÓN DE MULTA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONMUTACIÓN NO.: _____(1)_____
PROMOVENTE: _____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

CUARTO.- Notifíquese personalmente o por correo certificado con acuse de recibo a _____ _____(2)_____ **y/o a su representante legal**, en el domicilio que se desprende de autos ubicado en _____(26)_____.

QUINTO.- Gírese copia certificada de la presente resolución a la oficina de Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria y/o autoridad recaudadora a la que se haya enviado a cobro la multa impuesta, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Túrnese copia de la presente resolución a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de _____(8)_____ para que se dé cumplimiento a la misma.

SÉPTIMO.- En atención a lo dispuesto en el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se señala como la oficina donde se encuentra y puede ser consultado el expediente correspondiente al caso que nos ocupa, la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta de esta Procuraduría, ubicada en Avenida Camino al Ajusco No. 200, 4° Piso, Ala Norte, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14210.

Así lo resolvió y firma:

EL PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C. _____(27)_____

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 5

NOMBRE: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE OTORGA LA CONMUTACIÓN DE MULTA

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Conmutación No.	1	Número de registro interno y SIIP.
Promovente	2	Nombre completo del Promovente.
Exp. Admvo. Núm.	3	Número de expediente administrativo.
Exp. Delegación	4	Número de expediente de la Delegación o Dirección General con facultades de inspección.
A los	5	Fecha (día, mes y año) de emisión del acto.
Promovida por el C.	6	Nombre completo de la persona que promueve la solicitud de conmutación.
Que con fecha	7	Fecha (día, mes y año) de la resolución sancionatoria de la cual se solicita la conmutación de la multa impuesta.
En el estado de	8	Entidad federativa en la que se ubica la Delegación de este Órgano Desconcentrado que emitió la resolución sancionatoria.
Resolución sancionatoria número	9	Número de la resolución sancionatoria.
Le impuso una multa de	10	Cantidad, en número y letra, de la multa impuesta que se pretende conmutar.
Así como llevar a cabo	11	Número de medidas correctivas.
Que mediante escrito de fecha	12	Fecha (día, mes y año) del escrito mediante el cual se solicitó la conmutación de la multa.
Presentado el día	13	Día y mes en que se presenta el escrito mediante el cual se solicitó la conmutación de la multa.
En su carácter de	14	Carácter de la persona que solicita la conmutación de la multa.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 5

NOMBRE: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE OTORGA LA CONMUTACIÓN DE MULTA

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Artículo Primero punto	15	Punto del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2003, correspondiente a la Delegación de la PROFEPA que emitió la resolución sancionatoria.
Primero.- Segundo.-	16	Transcripción de los puntos resolutivos de la resolución de la cual se solicita la conmutación de la multa, en donde se señala el monto de la multa impuesta y el cumplimiento de las medidas correctivas ordenadas.
Por el proyecto de inversión consistente en	17	Descripción del proyecto de inversión.
Irregularidad o irregularidades que dieron origen a la imposición de la multa	18	Detallar los supuestos de improcedencia.
Supuestos previstos en el artículo	19	Artículo aplicable de acuerdo a la materia.
Visita de inspección de fecha	20	Fecha (día, mes y año) correspondiente a la realización de la visita de inspección.
Se detectó que en materia de	21	Materia de las irregularidades detectadas.
La promovente	22	Descripción de las irregularidades detectadas durante el procedimiento.
Ahora bien,	23	Detallar el proyecto de inversión.
Por lo que se apoya la ejecución	24	Párrafo de conclusión de viabilidad del proyecto de inversión.
Cuyo monto deberá ser igual o mayor al de la multa impuesta	25	Número y fecha de la resolución en la que se impuso la multa.
Ubicado en	26	Domicilio (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, municipio o delegación, ciudad y estado) del lugar donde deberá ser notificado el acto.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 5

NOMBRE: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE OTORGA LA CONMUTACIÓN DE MULTA

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
C.	27	Nombre completo del funcionario que emite el acto.

ANEXO No. 6

NOMBRE: ACUERDO QUE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DE CONMUTACIÓN EN VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONMUTACIÓN NO.:_____(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Públco: _____

En México, Distrito Federal, a los __(5)__ días del mes de ____(5)____ del año __(5)__.

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro, abierto con motivo de la solicitud de conmutación de multa promovida por el **C.** _____(6)_____, en su carácter de _____(7)_____, y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que con fecha _____(8)_____ y previa substanciación del procedimiento administrativo, el Delegado de este Órgano Desconcentrado en el Estado de _____(9)_____, emitió resolución administrativa dentro del expediente número _____(4)_____, sancionando al _____(2)_____, con una multa de **$**____(10)_____ **(**_____ **M.N.).**

2.- Que mediante escrito de fecha ___(11)____ de _____(11)_____ del año ___(11)___, presentado el día ___(12)___ del mismo mes y año ante la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de ____(9)_____, el **C.** _____(6)_____, en su carácter de _____(7)_____, solicitó la conmutación de la multa impuesta en la resolución administrativa señalada en el punto anterior.

3.- Que a la solicitud precedente recayó la resolución de fecha ___(13)___ de _____(13)_____ del año ___(13)___, mediante la cual se otorgó al Promovente la conmutación de la multa impuesta en la resolución sancionatoria citada, por el proyecto consistente en _____(14)_____, con un costo aproximado de **$**_____(15)_____ **(**_____ **M.N.)**, de conformidad con los motivos y fundamentos expuestos en dicha resolución, destacando que la misma fue debidamente notificada el día ___(16)___ de _____(16)_____ del año ___(16)___, previo citatorio del día hábil inmediato anterior.

4.- Que la resolución aludida en el punto inmediato anterior, en sus puntos resolutivos básicamente establece lo siguiente:

ANEXO No. 6

NOMBRE: **ACUERDO QUE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DE CONMUTACIÓN EN VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONMUTACIÓN NO.: _____(1)_____
PROMOVENTE: _____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

"PRIMERO.- _____(17)_____.

SEGUNDO.- _____(17)_____.

TERCERO.- _____(17)_____". (SIC)

Se procede a dictar el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O

PRIMERO.- De un análisis a las constancias que obran en el expediente administrativo en el que se actúa, se desprende que a la fecha el Promovente no ha iniciado los trabajos derivados de su proyecto de inversión, hecho que se corrobora con _____(18)_____ _____ _____, manifestaciones que por encontrarse contenida en documentos públicos tienen valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129, 130, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en los procedimientos administrativos federales. Aunado a lo anterior y considerando que ha transcurrido en exceso el plazo otorgado para que el Promovente acreditara haber garantizado sus obligaciones y haber llevado a cabo el proyecto de inversión en los términos señalados, sin que hubiese presentado constancia alguna de la que se desprenda su cumplimiento, esta autoridad procede a hacer efectivo el apercibimiento contenido _____(19)_____, en consecuencia, se deja sin efectos la resolución de fecha _____(13)_____ de _____(13)_____ del año _____(13)_____, a través de la cual, se otorgó al _____(2)_____, la conmutación de la multa impuesta en la resolución sancionatoria de fecha ___(8)___ de _____(8)_____ del año _____(8)_____.

ANEXO No.__6

NOMBRE: **ACUERDO QUE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DE CONMUTACIÓN EN VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONMUTACIÓN NO.:_____(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente o por correo certificado con acuse de recibo al _____(2)_____ **a través de su representante legal,** en el domicilio que se desprende de autos ubicado en _____(20)_____; requiriéndole para que a la brevedad, haga del conocimiento de la autoridad sancionadora la realización del pago de la multa impuesta en la resolución sancionatoria.

TERCERO.- Túrnese copia certificada del presente acuerdo a la oficina de Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria correspondiente, para que haga efectivo el cobro de la multa impuesta en la resolución sancionatoria y una vez ejecutada la misma se sirva comunicarlo a esta autoridad.

CUARTO.- Gírese copia del presente acuerdo a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de _____(9)_____ para que por su conducto se dé cumplimiento al punto inmediato anterior del presente acuerdo.

QUINTO.- En atención a lo dispuesto en el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se señala como la oficina donde se encuentra y puede ser consultado el expediente correspondiente al caso que nos ocupa, la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta de esta Procuraduría, ubicada en Avenida Camino al Ajusco No. 200, 4° Piso, Ala Norte, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14210.

El C. Procurador Federal de Protección al Ambiente, en términos de lo establecido en el artículo 118 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene competencia para resolver sobre las solicitudes de conmutación de multas impuestas por las Delegaciones de esta Procuraduría en las diversas Entidades Federativas del país, fijándose dicha competencia de forma directa y automática al momento en que la solicitud de conmutación que se atiende fue presentada respecto de la multa impuesta en una resolución emitida por la Delegación de este Órgano Desconcentrado en el Estado de _____(9)_____, pues, se insiste que esta Autoridad es la competente para resolver sobre la solicitud de conmutación de multa en términos de ley, siendo que la autoridad emisora de la resolución administrativa tiene competencia territorial dentro de la Entidad Federativa antes citada y, consecuentemente, se ha fijado

ANEXO No. 6

NOMBRE: ACUERDO QUE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DE CONMUTACIÓN EN VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONMUTACIÓN NO.:_____(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

la competencia de esta autoridad, en términos de la totalidad de los preceptos que se citan en el presente proveído.

Así lo acordó y firma el C._____(21)_____, Procurador Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los **(ARTÍCULOS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATERIA)**; 2° y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 17, 18, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI inciso c), 3°, 19, 40, 41, 42, 118 fracción XIX, 119 fracciones I, V, XVI y XXI, 121 y 133 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Artículo Primero punto __(22)__ y Segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2003.

INSTRUCTIVO DE LLENADO **ANEXO No. 6**

NOMBRE: ACUERDO QUE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DE CONMUTACIÓN EN VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Conmutación No.	1	Número de registro interno y SIIP.
Promovente	2	Nombre completo del Promovente.
Expediente administrativo Núm.	3	Número de expediente administrativo.
Exp. Delegación	4	Número de expediente de la Delegación o Dirección General.
A los	5	Fecha (día, mes y año) en la que se emite el acto.
Promovida por el C.	6	Nombre completo de quien promueve la solicitud de conmutación de multa.
En carácter de	7	Carácter de la persona que promueve la solicitud de conmutación de multa.
Que con fecha	8	Fecha (día, mes y año) de emisión de la resolución administrativa.
En el estado de	9	Entidad federativa en la que se ubica la Delegación de este Órgano Desconcentrado que emitió la resolución sancionatoria.
Con una multa de	10	Monto de la multa impuesta en la resolución sancionatoria.
Que mediante escrito de fecha	11	Fecha (día, mes y año) del escrito mediante el cual se solicitó la conmutación de multa.
Presentado el día	12	Día de presentación del escrito mediante el cual se solicitó la conmutación de la multa.
Resolución de fecha	13	Fecha (día, mes y año) de la resolución mediante la cual se otorgó la conmutación de la multa.
Proyecto consistente en	14	Descripción del proyecto por el cual se otorgó la conmutación de la multa.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 6

NOMBRE: ACUERDO QUE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DE CONMUTACIÓN EN VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Con un costo aproximado de	15	Costo aproximado, en número y letra, del proyecto de inversión.
Notificada el día	16	Fecha (día, mes y año) de notificación de la resolución sancionatoria.
Primero.- Segundo.- Tercero	17	Transcripción de los puntos resolutivos 1, 2 y 3 de la resolución que otorgó la conmutación de la multa.
Hecho que se corrobora con	18	Documento con el cual se acredita el incumplimiento del proyecto de inversión.
Apercibimiento contenido	19	Datos de la resolución que otorga la conmutación de la multa.
Ubicado en	20	Domicilio (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, municipio o delegación, ciudad y estado) del lugar donde deberá ser notificado el acto.
Así lo acordó y firma el C.	21	Nombre completo del funcionario que emite el acto.
Artículo Primero punto	22	Punto del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2003, correspondiente a la Delegación de la PROFEPA que emitió la resolución sancionatoria.

ANEXO No. 7

NOMBRE: **ACUERDO QUE SE TIENE POR CUMPLIMENTADA LA RESOLUCIÓN DE CONMUTACIÓN Y SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONMUTACIÓN NO.: _____**(1)**_____
PROMOVENTE: _____**(2)**_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____**(3)**_____
EXP. DELEGACIÓN: _____**(4)**_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

En México, Distrito Federal, a los __(5)__ días del mes de _____(5)_____ del año __(5)__.

Visto el escrito de fecha ___(6)___ de _____(6)_____ del año ___(6)___, presentado el día __(7)__ de ____(7)____ del mismo año ante la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de _____(8)_____, mediante el cual el **C.** _____(9)_____, en su carácter de _____(10)_____ de la empresa denominada _____(11)_____, comparece con motivo de la conclusión del proyecto por el cual se le otorgó el beneficio de la conmutación de la multa impuesta en la resolución administrativa de fecha ___(12)____ de _____(12)_____ del año ___(12)___, emitida por el Titular de la referida Delegación, con motivo de _____(13)_____, exhibiendo copias simples previamente cotejadas con los originales de las facturas que amparan la inversión realizada; se dicta el presente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se tiene por presentado el escrito de cuenta.

SEGUNDO.- En virtud de que la Promovente exhibe copias simples previamente cotejadas con los originales de las constancias que amparan la conclusión del proyecto de inversión, tal y como se desprende de las facturas números: _____(14)_____ de fechas _____(15)_____, emitidas por la empresa denominada _____(16)_____, por la cantidad de **$**_____(17)_____ (_____ _____ **M.N.);** de las cuales se desprende que el monto de las inversiones asciende a la cantidad de **$**_____(18)_____ (_____ **M.N.),** misma que es superior al monto de la sanción económica impuesta en la resolución administrativa número _____(19)_____ de fecha ____(12)____ de _____(12)_____ del año ___(12)___, emitida por el Titular de la Delegación de este Órgano Desconcentrado en el Estado de _____(8)_____, por un total de **$**_____(20)_____ (_____ **M.N.),** actualizándose con ello una de las hipótesis de procedencia previstas en el último párrafo del **(ARTÍCULO APLICABLE DE ACUERDO A LA MATERIA)**, referente a realizar una inversión equivalente, en consecuencia, se tiene a la Promovente dando total cumplimiento al Resolutivo ____(21)____ de la resolución mediante la cual se otorgó el beneficio de la conmutación de multa.

ANEXO No. 7

NOMBRE: ACUERDO QUE SE TIENE POR CUMPLIMENTADA LA RESOLUCIÓN DE CONMUTACIÓN Y SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONMUTACIÓN NO.:_____(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva: _____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público: _____

TERCERO.- Gírese copia del presente acuerdo a la autoridad recaudadora competente, para su conocimiento y para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese a _____(2)_____, **a través de su representante legal,** en el domicilio que se desprende de autos ubicado en _____(22)_____.

QUINTO.- Túrnese copia del presente acuerdo a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de _____(8)_____ para que por su conducto se dé cumplimiento al mismo.

SEXTO.- Téngase el procedimiento de conmutación de multa que nos ocupa, por totalmente concluido y archívese.

SÉPTIMO.- En atención a lo dispuesto en el artículo 3o. fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se señala como la oficina donde se encuentra y puede ser consultado el expediente correspondiente al caso que nos ocupa, las oficinas de la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta ubicadas en Av. Camino al Ajusco No. 200, 4º Piso Ala Norte, Colonia Jardines en la Montaña, Código Postal 14210, Tlalpan, México, Distrito Federal.

El C. Procurador Federal de Protección al Ambiente, en términos de lo establecido en el artículo 118 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene competencia para resolver sobre las solicitudes de conmutación de multas impuestas por las Delegaciones de esta Procuraduría en las diversas Entidades Federativas del país, fijándose dicha competencia de forma directa y automática al momento en que la solicitud de conmutación que se atiende fue presentada respecto de la multa impuesta en una resolución emitida por la Delegación de este Órgano Desconcentrado en el Estado de _____(8)_____, pues, se insiste que esta Autoridad es la competente para resolver sobre la solicitud de conmutación de multa en términos de ley, siendo que la autoridad emisora de la resolución administrativa tiene competencia territorial dentro de la Entidad Federativa antes citada y, consecuentemente se ha fijado la competencia de esta autoridad.

ANEXO No. 7

NOMBRE: ACUERDO QUE SE TIENE POR CUMPLIMENTADA LA RESOLUCIÓN DE CONMUTACIÓN Y SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONMUTACIÓN NO.:_____(1)_____
PROMOVENTE:_____(2)_____
EXP. ADMVO. NUM.: _____(3)_____
EXP. DELEGACIÓN: _____(4)_____

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: _____
Reservado: _____
Periodo de Reserva:_____
Fundamento Legal: _____
Ampliación del Periodo de Reserva:_____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor Público:_____

Así lo acordó y firma el C._____(23)_____, Procurador Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los **(ARTÍCULOS APLICABLES DE ACUERDO A LA MATERIA)**; 2° y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 1º, 17, 18, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI inciso c), 3°, 19, 40, 41, 42, 118 fracción XIX, 119 fracciones I, V, XVI y XXI, 121 y 133 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Artículo Primero punto __(24)__ y Segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2003.

INSTRUCTIVO DE LLENADO **ANEXO No. 7**

NOMBRE: ACUERDO QUE SE TIENE POR CUMPLIMENTADA LA RESOLUCIÓN DE CONMUTACIÓN Y SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Conmutación No.	1	Número de registro interno y SIIP.
Promovente	2	Nombre completo del Promovente.
Expediente Admvo. Núm.	3	Número de expediente de la Unidad Administrativa emisora de la resolución.
Exp. Delegación	4	Número de expediente de la Delegación o Dirección General con facultades de inspección.
A los	5	Fecha (día, mes y año) en la que se emite el acto.
Visto el escrito de fecha	6	Fecha (día, mes y año) del escrito de solicitud que se acuerda.
Presentado el día	7	Fecha (día y mes) de presentación de la solicitud que se acuerda.
En el estado de	8	Entidad federativa en la que se ubica la Delegación de este Órgano Desconcentrado ante la cual se presenta la solicitud que se acuerda.
Mediante el cual el C.	9	Nombre completo de la persona que comparece con motivo de la conclusión del proyecto de inversión.
En su carácter	10	Carácter de la persona que suscribe la solicitud que se acuerda.
De la empresa denominada	11	Nombre completo de la empresa.
De fecha	12	Fecha (día, mes y año) de la resolución sancionatoria.
Con motivo de	13	Conclusión del proyecto de inversión.
Como se desprende de las facturas números	14	Números de las facturas que amparan las erogaciones realizadas con motivo del proyecto de inversión.
De fechas	15	Fechas (día, mes y año) de las facturas que amparan las erogaciones realizadas con motivo del proyecto de inversión.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 7

NOMBRE: ACUERDO QUE SE TIENE POR CUMPLIMENTADA LA RESOLUCIÓN DE CONMUTACIÓN Y SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Emitidas por la empresa denominada	16	Nombre completo de la empresa que expidió las facturas que amparan las erogaciones realizadas con motivo del proyecto de inversión.
Por la cantidad de	17	Cantidad, con número y letra, correspondiente al total de las facturas que amparan las erogaciones realizadas con motivo del proyecto de inversión.
El monto de las inversiones asciende a la cantidad de	18	Cantidad, en número y letra, correspondiente al monto total de las inversiones realizadas con motivo del proyecto de inversión.
Resolución administrativa número	19	Número de la resolución sancionatoria.
Por un total de	20	Monto de la multa impuesta en la resolución sancionatoria.
Resolutivo	21	Número del resolutivo de la resolución mediante la cual se otorgó el beneficio de la conmutación de la multa.
Ubicado en	22	Domicilio (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, municipio o delegación, ciudad y estado) de la persona física o moral a la que se otorgó la conmutación, en el que se deberá notificar el acuerdo de cumplimiento y la devolución de los documentos presentados como garantía.
Así lo acordó y firma el C.	23	Nombre completo del funcionario que emite el acto.
Artículo Primero punto	24	Punto del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2003, correspondiente a la Delegación de la PROFEPA que emitió la resolución sancionatoria.

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN:	**0**
FECHA:	**México, D.F., a 20 de julio de 2010**
DESCRIPCIÓN:	**Procedimiento de nueva creación.**

ELABORÓ	**Firma:**	
	Nombre:	**Julio César García Vergara**
	Cargo:	**Subdirector de Procedimientos Administrativos**
REVISÓ	**Firma:**	
	Nombre:	**Carlos Alberto Cuadra Ramírez**
	Cargo:	**Director de Control de Procedimientos Administrativos**
APROBÓ	**Firma:**	
	Nombre:	**Manuel Mercado Bejar**
	Cargo:	**Subprocurador Jurídico**

NOMBRE

TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE MULTAS

OBJETIVO

Establecer e implantar las fases para la recuperación de las multas impuestas por violaciones cometidas a los preceptos, reglamentos y disposiciones de la Legislación Ambiental Federal, con base en la aplicación del procedimiento administrativo correspondiente, con la finalidad de integrar fondos para desarrollar programas, proyectos y actividades vinculados con la inspección y la vigilancia, la conservación de especies de vida silvestre y la remediación de sitios contaminados que representen un riesgo inminente al ambiente o la salud.

PROCESO

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Multa.- Sanción administrativa o penal de carácter pecuniario (dinero) impuesta por cualquier contravención legal, en beneficio del estado o de cualquier entidad oficial que se encuentre autorizada para imponerla.

Recursos.- Montos provenientes de las recuperaciones por concepto de multas, por infracciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y demás disposiciones que de ella se deriven, así como de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS).

Dirección General.- Se refiere a aquéllas con atribuciones de inspección y vigilancia.

ACRÓNIMOS:

DCPA.- Dirección de Control de Procedimientos Administrativos.

DGCPAC.- Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta.

LGEEPA.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

LGVS.- Ley General de Vida Silvestre.

PROFEPA.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

SAT.- Sistema de Administración Tributaria.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SIIP.- Sistema Institucional de Información de la PROFEPA.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Las Delegaciones y Direcciones Generales con facultades de inspección y vigilancia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) deberán acatar estrictamente los "Criterios para el envío, ejecución y recuperación de las multas impuestas por las delegaciones y las direcciones generales con facultades de inspección de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)" emitidos por la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta (DGCPAC).

- Todo documento determinante del crédito fiscal deberá contener, entre otros requisitos, la clave compuesta por 28 dígitos que aplicará la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente con el fin de que la autoridad fiscal pueda identificar las resoluciones administrativas que se emitan en las Delegaciones y Direcciones Generales con facultades de inspección y vigilancia y que contemplen como sanción la imposición de multa.

- El presente procedimiento establece la gestión que deberán llevar a cabo las Delegaciones y Direcciones Generales con facultades de inspección y vigilancia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para el envío, ejecución y recuperación de las multas impuestas en los términos de las resoluciones administrativas correspondientes a aquellas personas que infrinjan la legislación ambiental vigente y aplicable.

- La multa impuesta tiene como objeto subsanar o corregir las irregularidades de carácter técnico o administrativo detectadas en la visita de inspección y evitar la reincidencia de los infractores de la legislación ambiental.

- Las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en las Entidades Federativas y las Direcciones Generales con facultades de inspección deberán registrar todos y cada uno de los campos contenidos en las pantallas del Sistema Institucional de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (SIIP), destinadas a visualizar la información relativa a las multas impuestas.

- Toda resolución administrativa que concluya un procedimiento administrativo de inspección y vigilancia, tendrá que señalar en sus puntos resolutivos con precisión, a qué autoridad recaudadora se enviará a cobro la multa impuesta.

- El Delegado que remita los créditos fiscales firmes al SAT (a través de las Administraciones Locales de Recaudación) o a la autoridad fiscal de las Entidades Federativas para su cobro, mediante el procedimiento administrativo de ejecución, será responsable de enviar por medio de oficio firmado por el mismo, dos originales el documento determinante del crédito, el cual deberá contener los requisitos indicados en la Regla II.2.1.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

- Será únicamente la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta (DGCPAC) la unidad facultada para interpretar y actualizar de manera anual lo que en los "Criterios para el envío, ejecución y recuperación de las multas impuestas por las delegaciones y las direcciones generales con facultades de inspección de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)" se establece.

- Las solicitudes de dotación de recursos provenientes de la recuperación de multas para desarrollar programas, proyectos y actividades vinculadas con la inspección y vigilancia en las materias a que se refiere la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y disposiciones jurídicas que de ésta emanen, así como de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS), serán analizadas por el "Grupo de Trabajo de Alto Nivel para el Registro, Administración y Control de los Recursos", integrado por el C. Procurador Federal de Protección al Ambiente, la Subprocuraduría Jurídica, Subprocuraduría de Recursos Naturales, Subprocuraduría de Inspección Industrial, Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, Dirección General de Coordinación de Delegaciones, Dirección General de Administración y, en su caso y de acuerdo a los temas a presentarse, se invitará a un representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

- Todo el personal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que tiene que ver con la administración del presente procedimiento es responsable de su cumplimiento y aplicación, colaborando eficazmente en la búsqueda de métodos que mejoren el proceso.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Multas recuperadas
Responsable de obtenerlo: Dirección General de Administración
Periodicidad: Trimestral
Unidad de Medición: (Multas enviadas a cobro vs. Multas recuperadas)

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Delegación y/o Dirección General	1	Elabora "Resolución Administrativa" mediante la cual se impone la sanción correspondiente y realiza la "Notificación" de la misma (multas firmes al día hábil siguiente al que causa estado la resolución administrativa emitida).
	2	Captura la información relativa a la multa impuesta en el Sistema Institucional de Información de la PROFEPA (SIIP), ingresando al módulo relativo a sanciones, debiendo registrar todos y cada uno de los campos contenidos en las pantallas.
	3	Elabora el oficio, mediante el cual se enviará la "Relación de los créditos fiscales firmes" a la Administración Local de Recaudación o Secretaría de Finanzas o a las Tesorería del Estado que le corresponda, así como dos originales del documento determinante del crédito (resolución administrativa). Nota: En la resolución administrativa que concluya un procedimiento administrativo de inspección y vigilancia, deberá indicarse en sus puntos resolutivos con precisión a qué autoridad recaudadora se enviará a cobro la multa impuesta.
	4	Envía el oficio debidamente firmado al Sistema de Administración Tributaria (SAT) (a través de la Administración Local de Recaudación) o Secretaría de Finanzas o a las Tesorería del Estado que corresponda con la "Relación de las multas impuestas" y dos originales del documento determinante del crédito fiscal.
Dirección General de Administración	5	Concreta con el SAT para que le informe periódicamente (trimestral) sobre las multas que hayan sido pagadas y las que se ejecutaron por otra vía, así como de las que no se haya realizado su cobro, especificando el motivo.
	6	Recibe del SAT la relación de créditos fiscales cobrados, los que se ejecutaron por otra vía, así como de los que no se haya realizado su cobro.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	7	Envía a las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a las Dirección Generales con facultades de inspección la relación de multas que han sido pagadas, las que se ejecutaron por otra vía, así como de las que no se haya realizado su cobro, para la actualización de los registros que correspondan en el Sistema Institucional de Información de la PROFEPA.
	8	Recibe del SAT, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los recursos por conceptos de multas, como ampliaciones presupuestales, las que se destinarán a desarrollar programas y actividades vinculadas con la inspección y vigilancia en materia ambiental, de acuerdo a lo estipulado en los "Criterios para la Administración de los Recursos Recuperados por Multas y por Enajenaciçón de Bienes Decomisados, para Desarrollar Programas Vinculados con la Inspección y Vigilancia", emitidos por el Procurador Federal de Protección al Ambiente.
	9	Presenta al "Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la Administración y Control de los Recursos" la disponibilidad de recursos y el estatus presupuestal de las Direcciones Generales con facultades de inspección y vigilancia y de las Delegaciones de la PROFEPA en las Entidades Federativas que hayan sido propuestas previamente para dotación de recursos provenientes de la recuperación de multas. Nota: ⇒ Los integrantes del Grupo, cuyas atribuciones estén vinculadas con la inspección y vigilancia, así como la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, deberán presentar sus propuestas previamente a la Dirección General de Administración. ⇒ Al integrante del Grupo que se le autorice un proyecto, deberá ejercer el seguimiento que proceda, a efecto de contar con elementos necesarios para su evaluación, mismos que serán presentados de forma periódica en las sesiones del Grupo, hasta su total conclusión.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	10	Informa mediante oficio sobre los recursos autorizados por el "Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la Administración y Control de los Recursos", debidamente identificados como una ampliación presupuestal a la Unidad Administrativa procedente, para desarrollar programas, proyectos y actividades vinculados con la inspección y la vigilancia en las materias a que se refiere la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y disposiciones jurídicas que de ésta emanan, así como de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS).

TOTAL DE ACTIVIDADES:	**10**
PRODUCTO O SERVICIO:	**Recuperación de multas**
PROCEDIMIENTO(S):	

DIAGRAMA DE FLUJO

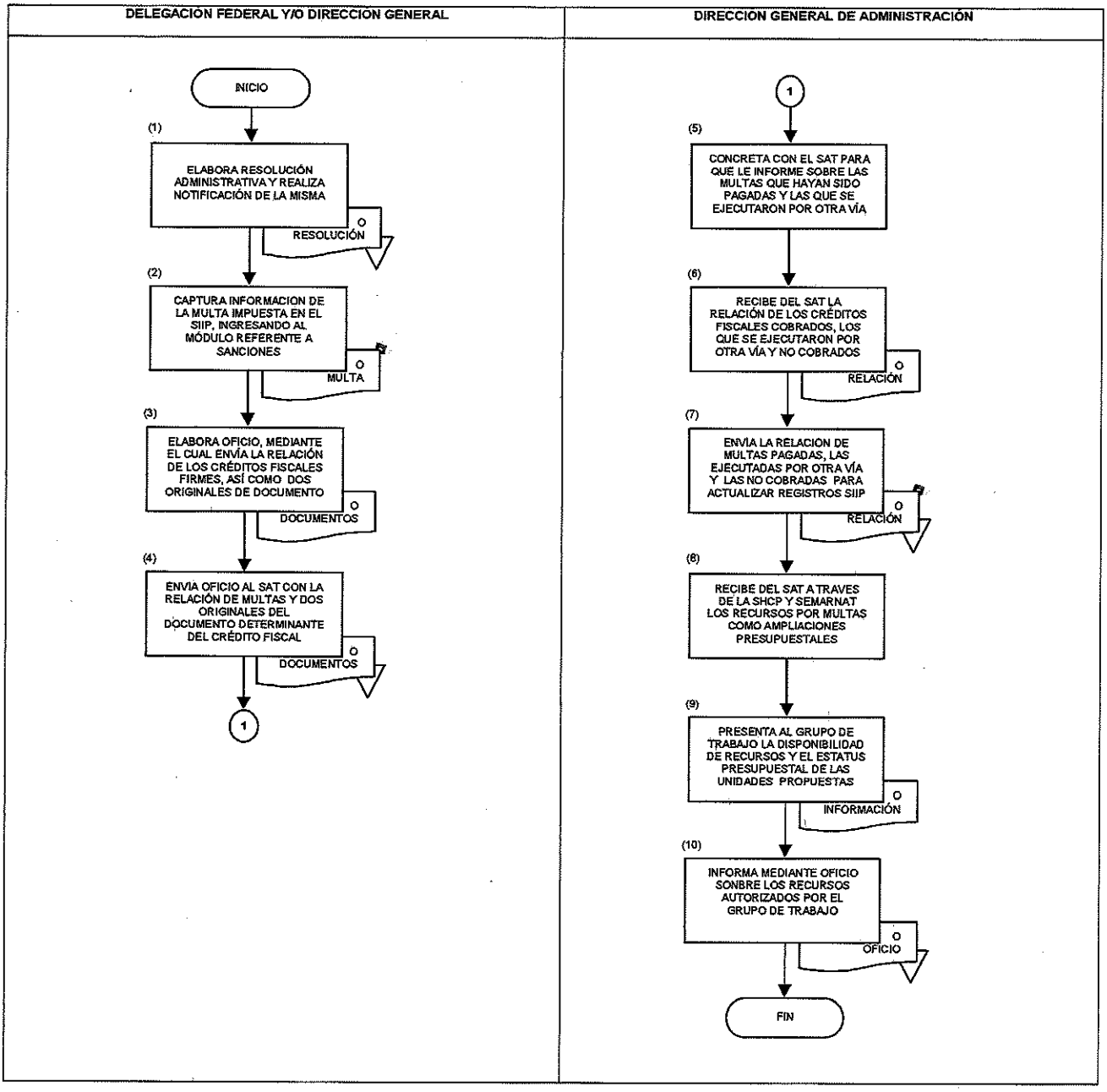

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN:	**0**
FECHA:	**México, D.F., a 20 de julio de 2010**
DESCRIPCIÓN:	**Procedimiento de nueva creación.**

ELABORÓ	**Firma:**	
	Nombre:	**Julio César García Vergara**
	Cargo:	**Subdirector de Procedimientos Administrativos**
REVISÓ	**Firma:**	
	Nombre:	**Carlos Alberto Cuadra Ramírez**
	Cargo:	**Director de Control de Procedimientos Administrativos**
APROBÓ	**Firma:**	
	Nombre:	**Manuel Mercado Bejar**
	Cargo:	**Subprocurador Jurídico**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DEL MANUAL

PROFEPA

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA

UNIDAD ADMINISTRATIVA	**Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta**
No. REGISTRO:	**SEMARNAT-E00-1.MPROC-2010**
FECHA:	**México, D.F., a** 26 JUL 2010

APROBÓ

Firma:

Nombre: Lic. Manuel Mercado Bejar

Cargo: Subprocurador Jurídico

VALIDÓ

Firma:

Nombre: Ing. Fidelmar Heriberto González Barrera

Cargo: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción IV y 154 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, previa designación del Secretario del Ramo, mediante oficio No. 00831 del 31 de mayo de 2010, firma el Director General de Informática y Telecomunicaciones"

EXPIDIÓ

Firma:

Nombre: C. Patricio José Patrón Laviada

Cargo: Procurador Federal de Protección al Ambiente

2010002391
Fl: 866913

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN

Oficio No. DGDHO/510/ 5573

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Ciudad de México, a 26 JUL 2010

LIC. CARLOS PONCE MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA PROFEPA
P R E S E N T E

De conformidad con el artículo 33 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y con relación al proceso de validación y expedición de manuales administrativos, le envío el **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA"**, debidamente validado por esta Dirección General.

Lo anterior, con el propósito de que se proceda a su expedición, difusión e implantación al interior de esa unidad administrativa, en el entendido de que en caso de modificaciones posteriores a su estructura, Reglamento interior, Manual General de Organización y al presente Manual o cualquier otro marco normativo aplicable en la materia, deberán ser remitidas a esta Dirección General para su validación, de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
27 JUL. 2010
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO PROFEPA
27 JUL 2010
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
MARY

ING. FIDELMAR HERIBERTO GONZÁLEZ BARRERA

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción IV y 154 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, previa designación del Secretario del Ramo, mediante oficio N° 00831 del 31 de mayo de 2010, firma el Director General de Informática y Telecomunicaciones".

C.c.p.: C. Patricio José Patrón Laviada.- Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente.
Lic. Jorge López Vergara.- Oficial Mayor del Ramo.- Presente.
Lic. José Saúl Gutiérrez Villarreal.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.- Presente.
Mtra. Marlen Morales Sánchez.- Directora de Desarrollo de la Organización.- Presente.

FHGB/MMS/jcb.